

## Sumario

Número 58 - Viernes, 23 de marzo de 2018 - Año XL

### 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cuestión de inconstitucionalidad núm. 532-2018, en relación con el artículo 6.1.3.º de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, por posible vulneración del artículo 149.1.18.º CE. 11

### 1. Disposiciones generales

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 12

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se publica extracto de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 15

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 17

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 20

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 23

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el Marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020. 26



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 69/2018, de 20 de marzo, por el que se cesan a los Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento. 29

Orden de 20 de marzo de 2018, por la que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento. 31

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de Promoción Interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010). 33

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 37

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de la Paz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 39

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Merced en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 50

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Vejer en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 61

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Mentidero en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 71

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Atención al Profesional en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.	82
Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Casa del Mar del Puerto en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.	91
Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones en el Complejo Hospitalario de Jaén.	100
Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.	111
Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.	121
Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para coberturas temporales de puestos de personal Facultativo de diferentes especialidades que se indican, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.	131

### UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.	133
Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se modifican las Ofertas de Empleo Público del personal de administración y servicios correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.	138

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 20 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz). (PP. 749/2018).	140
---	-----

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo. 142

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. num. 422/17 y se emplaza a terceros interesados. 145

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén en el recurso P.A. num. 984/17, y se emplaza a terceros interesados. 146

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que realiza el servicio de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 147

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro con Arco. 150

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía. 175

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Corrección de errores de la Resolución de fecha 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación núm. 34 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, categorías de suelo no urbanizable en el municipio de Arahal (Sevilla). (BOJA núm. 48, de 9.3.2018). 178

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se constituye y se establece la composición de la mesa de contratación permanente de la Universidad Pablo de Olavide. 179

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 23/2016. 181

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 892/2014. (PP. 450/2018). 182

Edicto de 13 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 1511/2016. (PP. 912/2018). 185

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 20 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 72/2011. (PP. 884/2018). 186

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 187

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia ampliación del plazo de presentación de ofertas del expediente «Adquisición y ampliación de cabinas de almacenamiento y servidores». 188

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Corrección de errata a la Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita. (PD. 806/2018) (BOJA extraordinario núm. 2, de 8.3.2018). 189

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan. 190

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 193

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento por el que se declara la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles. 195

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 196

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de actos administrativos relativos a la concesión de subvenciones. 197

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la orden que se cita. 199

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica un Requerimiento a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 200

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo. 201

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 202

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por el que se hace público el Fondo Europeo que cofinancia las obras relacionadas y que han sido licitadas, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 203

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 204

Resolución 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 207

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 208

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 211

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 214

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 218

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas. 219

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 220

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 221



- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 222
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 223
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 224
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 225
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 226
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 228
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 229

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 230
- Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017 (BOJA núm. 54, de 21 de marzo de 2017), en régimen de concurrencia competitiva, y de la Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017. 231



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 245
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 247
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 248

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur). 250

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

- Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional concedida que se cita. 252

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las Resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de 21 de febrero de 2018, relativa a las solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2017. 253
- Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n. 260
- Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 261

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el Proyecto que se cita, en el término municipal de Huécija (Almería). (PP. 3669/2017). 263

- Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 3678/2017). 264
- Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. 265
- Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución del expediente de referencia. 317

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1009/2018). 318

**AYUNTAMIENTOS**

- Acuerdo de 10 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el Anuncio y Bases del proceso para acceder por promoción interna mediante sistema de concurso-oposición a plaza vacante correspondiente a Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 552/2018). 322
- Anuncio de 15 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Carcabuey, de aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para una plaza de Vigilante Municipal. (PP. 838/2018). 332
- Anuncio de 15 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases de convocatorias para proveer una plaza de Policía Local y una plaza de Oficial de la Policía Local. (PP. 1069/2018). 333

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*Cuestión de inconstitucionalidad núm. 532-2018, en relación con el artículo 6.1.3.º de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, por posible vulneración del artículo 149.1.18.º CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Providencia de 6 de marzo actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 532-2018, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 546-2012, en relación con el artículo 6.1.3.º de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, por posible vulneración del artículo 149.1.18.ª C.E., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento ordinario núm. 546-2012, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 2018.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de marzo de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.*



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha un programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

Con base a lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento en las directrices aprobadas mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 10 de enero de 2018, la Universidad de Cádiz, queda autorizada a realizar las convocatorias de proyectos de I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

Las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones, conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes», en los ámbitos de la RIS3 de Andalucía y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

- Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes.
- Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza.
- Programa de fomento de participación en el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 (H2020).

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta Resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

#### 1. Modalidades de los Proyectos.

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de las siguientes modalidades y submodalidades de proyectos de investigación:

- a) Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
  - Submodalidad A1 (proyectos «puente»).

b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

- Submodalidad B1 (proyectos «puente»).

c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

Submodalidad C1: Fomento de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

## 2. Gestión de las convocatorias.

Las convocatorias serán efectuadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Cádiz, que será publicada en la siguiente dirección web <http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020/>

## 3. Requisitos de los solicitantes.

Los proyectos serán realizados por personal investigador constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. En el caso de proyectos con dos investigadores/as principales, la solicitud será presentada por aquel que se identifique como interlocutor con el órgano gestor a efectos de comunicaciones y que en todo caso deberá tener vinculación laboral o funcionarial con esta Universidad.

## 4. Requisitos de los equipos de investigación.

El personal investigador componente de los equipos de investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria.

b) Tener con esta Universidad una vinculación funcionarial o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.

d) Miembros del equipo de investigación pertenecientes a otras universidades u organismos de investigación con los mismos requisitos de titulación exigidos en el apartado a) que deberán aportar autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.

e) El personal investigador predoctoral y el personal investigador doctor contratado con cargo al proyecto tendrán la consideración de miembro del equipo de investigación del proyecto.

## 5. Solicitudes y plazo de presentación.

La convocatoria e instrucciones para presentar las solicitudes se incorporarán en la siguiente dirección de internet: <http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020>.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Investigación y se presentarán mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, en el plazo que establezca la convocatoria que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Las solicitudes presentadas no podrán ser reformuladas. No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

**6. Plazo de ejecución.**

1. Los proyectos de las modalidades A (proyectos frontera) y B (proyectos retos) tendrán una duración de dos años. Los proyectos «puente» de las modalidades A1, B1, C y C1 tendrán una duración de un año.

2. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del plazo establecido para la finalización del Programa Marco Horizonte 2020.

**7. Justificación.**

Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece el marco común de este Programa.

**8. Recursos.**

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de marzo de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se publica extracto de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.*

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Rectora de la Universidad de Granada, por la que se publica extracto de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i cuyo objetivo es la generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, que serán seleccionados por criterios de excelencia investigadora, de acuerdo con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

En base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la siguiente dirección web: <http://investigacion.ugr.es/pages/proyectosja/2018/index>.

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta Resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

#### Primero. Solicitantes.

Se podrán presentar solicitudes a las ayudas objeto de esta convocatoria en dos modalidades de investigadores o investigadoras principales: consolidados y emergentes.

Los equipos de investigación podrán estar dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Los investigadores o investigadoras principales y demás miembros del equipo de investigación y colaboradores deberán cumplir los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria para cada una de las modalidades objeto de ayuda.

#### Segundo. Objeto.

Conceder ayudas para la realización de proyectos de I+D+i a equipos de investigación de la Universidad de Granada en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, aprobadas mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza-Submodalidades A1 y B1 (proyectos «puente»).
- c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

El plazo de ejecución de los proyectos será para las modalidades A y B de dos años y para la modalidad C y submodalidades A1, B1 será de un año. Como excepción,



los proyectos de la modalidad A dirigidos por investigadores emergentes, tendrán una duración de 3 años.

**Tercero. Cuantía.**

La dotación presupuestaria para esta convocatoria con cargo al ejercicio 2018 es de 5.058.208,33 euros. La distribución por modalidad de ayuda y en su caso las posibles reservas de crédito que puedan realizarse para las submodalidades, proyectos dirigidos por investigadores emergentes, o para determinadas áreas de evaluación, se determinarán en la resolución de convocatoria.

Las ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía individual se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias.

El presupuesto de las ayudas financiará gastos de personal, material inventariable y fungible, gastos de viajes, publicaciones científicas, patentes y otros gastos directamente relacionados con el proyecto, en las condiciones detalladas la resolución de convocatoria.

**Cuarto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá hacerse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la dirección web <http://investigacion.ugr.es/pages/proyectosja/2018/index>.

Una vez completado el formulario de solicitud y aportados los documentos digitalizados, se generará el impreso de solicitud que se presentará obligatoriamente en el registro electrónico de la Universidad de Granada, a través de su sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes, así como del resto de documentación que en cada caso sea exigible, se establecerá en la convocatoria.

**Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes de ayuda.**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la DEVA, conforme a los siguientes criterios de valoración.

Criterio	Puntuación
a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional.	50
b) Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada.	30
c) Adecuación de la composición del equipo de investigación, y, en su caso, de la empresa participante a los objetivos del proyecto.	20

Para poder tener acceso a la financiación objeto de esta convocatoria será necesario obtener un mínimo de 65 puntos.

La asignación económica a cada uno de los proyectos concedidos será realizada por la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

**Recursos contra la convocatoria.**

La convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la dirección web anteriormente indicada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 19 de marzo de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.*



En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha un programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

Con base a lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento en las directrices aprobadas mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 10 de enero de 2018, la Universidad de Huelva, queda autorizada a realizar las convocatorias de proyectos de I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

Las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones, conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes», en los ámbitos de la RIS3 de Andalucía y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

- Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes.
- Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza.
- Programa de fomento de participación en el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 (H2020).

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta Resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

#### 1. Modalidades de los Proyectos.

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de las siguientes modalidades y submodalidades de proyectos de investigación:

a) Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».

- Submodalidad A1 (proyectos «puente»).

b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

- Submodalidad B1 (proyectos «puente»).

c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020»

## 2. Gestión de las convocatorias.

Las convocatorias serán efectuadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, y publicadas en la siguiente dirección web <http://www.uhu.es/vic.investigacion/EPIT/proyectos.php>.

## 3. Requisitos de los solicitantes.

Los proyectos serán realizados por personal investigador, constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. En el caso de proyectos con dos investigadores principales, la solicitud será presentada por aquel que se identifique como interlocutor con el órgano gestor a efectos de comunicaciones y que en todo caso deberá tener vinculación laboral o funcionarial con esta Universidad.

4. Requisitos de los equipos de investigación. El personal investigador componente de los equipos de investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria.

b) Tener con esta Universidad una vinculación funcionarial o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.

d) Los miembros del equipo de investigación pertenecientes a otras universidades u organismos de investigación con los mismos requisitos de titulación exigidos en el apartado a), deberán aportar autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.

e) El personal investigador doctor contratado con cargo al proyecto tendrán la consideración de miembro del equipo de investigación del proyecto.

## 5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en la siguiente dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/> en el plazo que establezca la convocatoria que se publicará en la página web <http://www.uhu.es/vic.investigacion/EPIT/proyectos.php> del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva, conforme con el modelo del formato electrónico de la CEIC.

Las solicitudes presentadas no podrán ser reformuladas. No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

## 6. Plazo de ejecución.

Los proyectos de las modalidades A (proyectos frontera) y B (proyectos retos) tendrán una duración de dos años. Los proyectos «puente» de las modalidades A1, B1 y la modalidad C tendrán una duración de un año. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del plazo establecido para la finalización del Programa Marco Horizonte 2020.

## 7. Justificación.

Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece el marco común de este Programa.

**8. Recursos.**

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 12 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.*



Universidad de Jaén



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán ser necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

Con base a lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan o en colaboración con otras entidades de I+D+i públicas o privadas.

Las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones, conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico 1.2.3 «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes», en los ámbitos de la RIS3 de Andalucía y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

- Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes.
- Proyectos de conocimiento orientado a la resolución de los retos de la sociedad andaluza.
- Programa de fomento de participación en el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 (H2020).

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Jaén, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, dentro del programa presupuestario «Investigación, Ciencia e Innovación», cuyo montante se cofinancia en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 y la Junta de Andalucía.

La supervisión y coordinación de las actuaciones se efectuarán por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento y por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento. La ejecución de las ayudas y su

justificación a la Consejería de Economía y Conocimiento se realizará por la Universidad de Jaén. Asimismo, en la gestión de estas convocatorias, les será de aplicación el régimen de elegibilidad de gastos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1. Modalidades de los proyectos.

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de las siguientes modalidades y submodalidades de proyectos de investigación:

- a) Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

2. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria fijará las bases reguladoras en las que se regularán las características y requisitos de las ayudas; será publicada por Resolución del Rector de la Universidad de Jaén, en la web de Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/investigacion>.

3. Modalidades de participación.

Los proyectos serán realizados por personal investigador, constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto si el volumen de actividad científico-técnica y su carácter multidisciplinar así lo justifican.

Los investigadores principales pueden presentarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Investigador principal consolidado.
- b) Investigador principal emergente con vinculación laboral o funcionarial durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- c) Investigador o investigadora principal emergente sin vinculación o con vinculación laboral con la Universidad de Jaén igual o inferior a dos años a partir de la fecha de cierre de presentación de solicitudes.

4. Requisitos de los miembros del equipo de investigación.

- a) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria.
- b) Tener con esta Universidad una vinculación funcionarial o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
- c) Ser profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.
- d) Ser personal investigador contratado doctor con cargo al proyecto.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en la siguiente dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>, en el formulario que se habilitará en dicha dirección y que se adjuntará como anexo en la convocatoria. El plazo será de 20 días hábiles contados a partir de la fecha que se fije en la convocatoria de la Universidad de Jaén.

6. Plazo de ejecución.

Los proyectos de la modalidad A (proyectos frontera) y B (retos) tendrán una duración de dos años. Los proyectos C (mejora de la participación en H2020) tendrán una duración de un año.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

#### 7. Justificación.

Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece el marco común de este Programa.

#### 8. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de marzo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.



## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.*



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



La Universidad de Málaga, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan o en colaboración con otras entidades de I+D+i públicas o privadas.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 31, 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad Málaga aprobados por Decreto 154/2003.

#### 1. Modalidades de los Proyectos.

- Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

#### 2. Gestión de las convocatorias.

Las convocatorias serán efectuadas por resolución rectoral de la Universidad de Málaga, que será publicada en la dirección web de la Universidad de Málaga, Vicerrectorado de Investigación, <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/111823/ayuda-proyecto-feder/>.

### 3. Requisitos de los solicitantes.

Los proyectos serán realizados por personal investigador, constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. En el caso de proyectos con dos investigadores principales, la solicitud será presentada por aquel que se identifique como interlocutor con el órgano gestor a efectos de comunicaciones y que en todo caso deberá tener vinculación laboral o funcionarial con esta Universidad.

Se establecen dos modalidades de investigadores principales: el investigador o investigadora principal consolidado y el investigador o investigadora emergente.

### 4. Requisitos de los equipos de investigación.

El personal investigador componente de los equipos de investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria.

b) Tener con esta Universidad una vinculación funcionarial o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.

d) Los miembros del equipo de investigación pertenecientes a otras universidades u organismos de investigación con los mismos requisitos de titulación exigidos en el apartado a) deberán aportar autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.

e) El personal investigador contratado con cargo al proyecto tendrán la consideración de miembro del equipo de investigación del proyecto.

### 5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán conforme al formulario de solicitud normalizado disponible en la siguiente dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual>, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de esta Universidad, Servicio de Investigación, <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/111823/ayuda-proyecto-feder/>.

### 6. Plazo de ejecución.

Los proyectos de las modalidades A y B tendrán una duración de dos años. Los proyectos de las modalidades C tendrán una duración de un año.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del plazo establecido para la finalización del Programa Marco Horizonte 2020.

### 7. Justificación.

Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece el marco común de este Programa.

### 8. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de marzo de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el Marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.*

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo Feder 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, y seleccionados por criterios de excelencia investigadora, de acuerdo con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo Feder de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento, se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan, los cuales podrán incluir colaboración con otras entidades de I+D+i públicas o privadas.

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta Resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del programa operativo Feder Andalucía 2014-2020. La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad Pablo de Olavide, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, dentro del programa presupuestario «Investigación, Ciencia e Innovación», cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y los propios de la Junta de Andalucía.

#### 1. Modalidad de la ayuda.

La ayuda prevista tiene como finalidad la realización de la modalidad A establecida en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de 10 de enero de 2018: Proyectos de investigación científica, tecnológica y social de excelencia en la frontera del conocimiento, proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Se contemplan dos modalidades de personal investigador principal, según se trate de personal consolidado o emergente, en ambos casos con vinculación estable con la universidad, o de personal investigador emergente joven sin dicha vinculación y con un perfil de captación de talento.

## 3. Equipo de Investigación y equipo colaborador o de trabajo.

Los proyectos serán realizados por Equipos de Investigación, dirigidos por un/a investigador/a principal de una de las tres modalidades indicadas en el punto anterior. En el caso de proponerse dos co-investigadores/as principales, la solicitud será presentada por aquél o aquélla que se identifique como interlocutor/a con el órgano gestor a efectos de comunicaciones.

El personal investigador integrado en el equipo de investigación del proyecto deberá estar en posesión del título de doctor o de una titulación superior universitaria, y cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener con esta Universidad una vinculación laboral o funcionarial a tiempo completo, o como profesor emérito, que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2020.

b) Tener vinculación laboral o funcionarial similar a la establecida en el apartado a), con otras universidades u organismos de investigación andaluces. Deberán aportar, en el momento de la solicitud, autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en el proyecto.

c) El personal investigador contratado con cargo al proyecto adquirirá la consideración de miembro del equipo de investigación.

El proyecto podrá contar con un Equipo Colaborador, conformado por el personal investigador vinculado a la Universidad Pablo de Olavide o a otras Instituciones de Investigación que participe de forma puntual o discontinua en la ejecución del proyecto, o que no cumplan los requisitos para participar como miembros del equipo de investigación. Asimismo, el personal investigador perteneciente a instituciones ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidas las instituciones extranjeras, sólo podrá participar dentro del equipo colaborador. La contribución del equipo colaborador deberá justificarse en la memoria de solicitud del proyecto, como apoyo a su viabilidad, así como en la memoria final del proyecto en caso de concesión.

## 4. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria serán efectuadas por resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, y publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado varios, <https://upo.gob.es/teo>.

## 5. Solicitudes y plazo de presentación.

La presentación de solicitudes y el plazo de presentación serán indicados en la convocatoria.

## 6. Plazo de ejecución.

Los proyectos tendrán una duración de dos años. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso, los proyectos no podrán exceder del plazo establecido para la finalización del Programa Marco Horizonte 2020.

## 7. Justificación.

Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo Feder 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación

se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece el marco común de este Programa.

#### 8. Recursos.

La convocatoria será resuelta por resolución Rectoral, que pondrá fin a la vía administrativa; contra ella cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Rector accidental (Resolución Rectoral de 28.4.2016), Bruno Martínez Haya.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Decreto 69/2018, de 20 de marzo, por el que se cesan a los Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento.*

Una vez aprobado el Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que fueron aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, procede adaptar la composición de su Consejo Rector a la nueva redacción del artículo 10.2 de dichos Estatutos y, en concreto, a la designación de las vocalías del citado Consejo Rector.

Para ello, resulta necesario acordar el cese de los actuales vocales que fueron designados a título personal, de acuerdo con la anterior redacción del citado artículo 10.2 de los Estatutos.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2018,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a las siguientes personas que vienen ocupando las vocalías del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento:

- Don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, nombrado por Decreto 195/2011, de 14 de junio, y renovado por Decreto 175/2016, de 15 de noviembre.
- Don Federico Paris Carballo, nombrado por Decreto 195/2011, de 14 de junio, y renovado por Decreto 175/2016, de 15 de noviembre.
- Don Antonio González Marín, nombrado por Decreto 216/2013, de 22 de octubre.
- Doña María Acale Sánchez, nombrada por Decreto 216/2013, de 22 de octubre.
- Doña Pilar Aranda Ramírez, nombrada por Decreto 216/2013, de 22 de octubre.
- Don Elías Atienza Alonso, nombrado por Decreto 216/2013, de 22 de octubre.
- Doña Carmen Galán Soldevilla, nombrada por Decreto 216/2013, de 22 de octubre.
- Don José Manuel Roldán Noguerras, nombrado por Decreto 216/2013, de 22 de octubre.
- Doña Concepción Fernández Martínez, nombrada por Decreto 216/2013, de 22 de octubre.
- Doña Raquel Barco Moreno, nombrada por Decreto 216/2013, de 22 de octubre.
- Don Rafael Carretero Guerra, nombrado por Decreto 175/2016, de 15 de noviembre.
- Don Eduardo González Mazo, nombrado por Decreto 175/2016, de 15 de noviembre.
- Don Eduardo Moyano Estrada, nombrado por Decreto 175/2016, de 15 de noviembre.
- Don Manuel Parras Rosa, nombrado por Decreto 175/2016, de 15 de noviembre.
- Doña Teresa Sáez Carrascosa, nombrada por Decreto 175/2016, de 15 de noviembre.

Segundo. Dichos ceses surtirán efectos desde el mismo día de su aprobación.



Tercero. De acuerdo con la nueva redacción del artículo 10.2.c) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, las personas titulares de las once vocalías del Consejo Rector serán nombradas mediante orden de la persona titular de la Consejería a la que esté adscrita la Agencia.

Sevilla, 20 de marzo de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Orden de 20 de marzo de 2018, por la que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento.*

Una vez aprobado el Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que fueron aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, procede adaptar la composición de su Consejo Rector a la nueva redacción del artículo 10.2 de dichos Estatutos; en concreto, en cuanto se refiere a la designación de las once vocalías del citado Consejo Rector.

El artículo 10.2.c) de los Estatutos de la Agencia, en su nueva redacción, viene a garantizar la presencia en el Consejo Rector de un número concreto de personas de reconocido prestigio del ámbito de la docencia universitaria y de la investigación, por un lado, y de personas destacadas del sector empresarial con vinculación a la actividad de I+D+i, por otro; a la vez que establece los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía de acuerdo con los cargos que desempeñen en función de sus competencias y con un rango mínimo de Dirección General.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 10.2.c) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar, a fin de cubrir las once vocalías del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento, a las siguientes personas:

1. Como representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de las competencias del cargo que desempeñan:

- Al Secretario General de Economía, don Gaspar Llanes Díaz-Salazar.
- Al Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, don Rafael Solana Lara.
- Al Director General de Financiación y Tributos de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, don Diego Martínez López.
- Al Director General de Planificación y Evaluación de la Secretaría General de Administración Pública, don Rafael Carretero Guerra.
- Al Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, don Jerónimo José Pérez Parra.

2. Como personas de reconocido prestigio del ámbito de la docencia universitaria y la investigación:

- A don Eduardo González Mazo.
- A doña Pilar Aranda Ramírez.
- A doña Asunción Fernández Camacho.

3. Como personas destacadas del ámbito empresarial vinculado a la innovación y al desarrollo tecnológico:

- A doña Adelaida de la Calle Martín.
- A doña Concepción Yoldi García.
- A doña Antonia Lorenzo López.

Segundo. Conforme a lo previsto en el artículo 10.5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, el mandato de los vocales del Consejo Rector será de cinco años, renovable por una sola vez, excepto el de las personas designadas en razón de su cargo, que quedará vinculado a su desempeño.

Tercero. Los nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 20 de marzo de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de Promoción Interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2018.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del Sirhus.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

Pág.: 1/2

## ANEXO I

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2010 T.G.M.OPCIÓN TRABAJO SOCIAL  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 224 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016)  
 PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
30556204Z IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	VAZ	HIDALGO D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	MANUELA DEFINITIVO	8902310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	143,6000	1
75561154J SALUD	VAZQUEZ	HUETE D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	ANA ROSA DEFINITIVO	11185710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA	137,8000	2
29046780B SALUD	MUÑOZ	PEREZ D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	AMPARO DEFINITIVO	11185710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA	132,0000	3
30493849N SALUD	SANTIAGO	PULIDO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO	MARIA AUXILIADORA DEFINITIVO	1674910 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO	126,6000	4
06230651C SALUD	OLMEDO	OLMEDO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	JULIAN DEFINITIVO	11183310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA	125,4000	5
79193922T SALUD	GRANADO	ROMERO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	MARIA MILAGROSA DEFINITIVO	11181210 SEVILLA /LEBRIJA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA	123,8000	6
28931375C SALUD	ESPIÑOSA	ALONSO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	ALEXANDRA CARMEN DEFINITIVO	11183310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA	123,6000	7
34841928X SALUD	RODRIGUEZ	GARCIA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL	DOLORES TERESA DEFINITIVO	11168710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA	123,6000	8
44207742V SALUD	GILJON	MORA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	MARIA DOLORES DEFINITIVO	11185610 HUELVA /GIBRALEON	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA	123,2000	9
34005843K SALUD	REBOLLO	LEIVA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	11172010 CADIZ /TREBUENA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÁDIZ	118,5600	10
24240448N SALUD	MEDINA	AGUILA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	11174410 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA	115,7600	11
27491274H SALUD	LOPEZ	PEREGRIN D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL	PILAR MARIA DEFINITIVO	11168710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA	115,6000	12



Pág.: 2 / 2

## ANEXO I

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2010 T.G.M.OPCIÓN TRABAJO SOCIAL  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 224 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016)  
 PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
24219845V SALUD	GARCIA	CARRASCO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR	PEDRO VICENTE DEFINITIVO	11174410 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA	115,2000	13
44206858F SALUD	MINCHON	CRUZADO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	ROSARIO MARIA DEFINITIVO	11185610 HUELVA /GIBRALEON	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA	115,0400	14
28704213Y SALUD	PEREZ	GARCIA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	FLORINDA DEFINITIVO	11183310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA	106,8800	15
52515808T SALUD	ROSEL	SALAS D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR	JESUS DEFINITIVO	11173810 GRANADA /BAZA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA	105,6000	16
29773558N SALUD	HIDALGO	PEREZ D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	YOLANDA DEFINITIVO	11185910 HUELVA /LEBE	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA	93,2000	17



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 22 de febrero de 2018 (BOE núm. 52, de 28 de febrero de 2018), se resuelve el concurso ordinario núm. 298, para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 22 de enero de 2018 (BOE núm. 26, de 29 de enero de 2018), y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

Asimismo, la Dirección General de los Registros y del Notariado comunica la relación de los Registradores y Registradoras que, después del ejercicio de las opciones previstas en el Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, procede que sean nombrados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de marzo de 2018.- El Secretario General, Eugenio Pizarro Moreno.

## A N E X O

## RELACIÓN DE REGISTRADORES Y REGISTRADORAS QUE PROCEDE SEAN NOMBRADOS/AS CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO NÚM. 298

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Núm. Escalafón	Resultas
Torrox	Giménez Rocha, Matías	119	Mataró núm. 04
El Ejido núm. 02	Palau Fayos, Rafael Jaime María	202	Castellón de la Plana
Almería núm. 03	Frías Román, César Alfonso	224	Motril núm. 02
El Puerto de Santa María núm. 01	Jarabo Rivera, César Luis	380	El Puerto de Santa María núm. 02
Algeciras núm. 01	Entrala Bueno, Eduardo	394	Mojácar
Utrera núm. 01	Crespo Villegas, María Marta	453	Sevilla núm. 07
Santa Fe núm. 01	Cascallana Meana, Eva María	540	Jaén núm. 02
Bienes Muebles de Málaga	Diéguez Oliva, Gonzalo	599	Fuengirola núm. 02
Loja	Gilbert Alvarez, María Jesús	691	Purchena
Jeréz de la Frontera núm. 02	Díaz Durán, José Luis	705	Jaén núm. 03
Sevilla núm. 06	Gallego Vega, José Ángel	815	La Palma del Condado
Granada núm. 09	Rodríguez-Rico Roldán, Laura	944	Alhama de Granada
Sevilla núm. 01	Úbeda Herencia, José Jaime	973	Brihuega
Albuñol	Herrero Manzano, Javier	1019	Castro del Río
Gérgal	Álvarez Gil, Antonio David	1069	Orcera
Palma del Río	Castiñeira Cuenca, Andrés	1076	Montefrío

## RELACIÓN DE REGISTRADORES QUE, DESPUÉS DEL EJERCICIO DE LAS OPCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 195/2017, DE 3 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DEMARCACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES, PROCEDE QUE SEAN NOMBRADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Registro al que ha optado	Registradora nombrada	Núm. Escalafón	Registro de Procedencia
Mercantil de Málaga II	Pérez López-Ponce de León, M. <sup>a</sup> del Carmen	59	Mercantil y de Bienes Muebles de Málaga IV

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de la Paz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Paz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA PAZ EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Paz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda-ZBS Cádiz-UGC La Paz.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.



l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm. 19, planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos



intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la Gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....  
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....  
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Merced en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.



**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Merced en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA MERCED EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Merced

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda-ZBS Cádiz-UGC La Merced.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de

su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm 19, planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la Gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la



plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....  
..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe



constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Vejer en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Vejer en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015), y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VEJER EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
  6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
  7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
  8. La gestión de la calidad y su acreditación.
  9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
  10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Vejer del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.



3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm. 19, planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Vejer del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.



5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la Gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza .....,  
tfnos ....., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e

implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.



- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
  - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
    - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
  - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
    - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
    - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
    - Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Mentidero en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,



**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Mentidero en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MENTIDERO EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Mentidero.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda - ZBS Cádiz - UGC Mentidero.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, Num 19 , planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la Gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.



8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de ..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANIARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La



certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Atención al Profesional en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Atención al Profesional en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo de la Unidad de Atención al Profesional en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Unidad de Atención al Profesional.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar:

3.2.1. Funciones generales:

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.  
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.



- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario al que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avda. 4 de Diciembre de 1977, núm. 19, planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:



6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distritos Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la Gestión de Profesionales del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de ..... para el .....  
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

## Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

## Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

## Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Casa del Mar del Puerto en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Casa del Mar del Puerto en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC CASA DEL MAR DEL PUERTO EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Grupo en la UGC Casa del Mar del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:



2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Casa del Mar del Puerto.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda- Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda-UGC Casa del Mar del Puerto.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm. 19, planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda Janda y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la Gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ..... calle/Avda./Pza. ....,  
Tlfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC ..... para el .....  
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada

año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

#### 1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

##### Formación:

##### 1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

##### 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

##### 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

##### Docencia:

##### 1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

##### 1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

##### 1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

#### 1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.



1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones en el Complejo Hospitalario de Jaén.*

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES, CONFORTABILIDAD Y OPERACIONES EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Ejercer las funciones propias de cargo intermedio respecto a los profesionales integrantes del Área de Técnica de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones.

- Gestionar los actuales sistemas certificados bajo normas ISO, sobre medio ambiente y eficiencia energética, así como cualquier otro que a nivel corporativo se vayan implantando.

- Control y trazabilidad de toda la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos del Centro.

- Formación y sensibilización a los profesionales en cuestiones ambientales ahorro energético.

- Conocimiento de la normativa que afecte al Área, manteniendo al día su verificación y cumplimiento de sus requisitos.

- Seguimiento de todas las inspecciones técnico legales de las diferentes instalaciones y equipos del Área, que así se determinen.

- Establecer un flujo de colaboración permanente con los Servicios y Unidades de apoyo a sus acreditaciones, relacionado con las cuestiones ambientales y de eficiencia energética.

- Colaboración con la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para la OHSAS, integrando los sistemas de Medio Ambiente, Gestión Energética.

- Seguimiento y control de los contratos de servicios vinculados al Área, con especial referencia al del Servicio de Limpieza. Se vigilará el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, implementando los sistemas de seguimiento, control y valoración de la calidad del servicio prestado, que por parte del órgano de contratación se hayan establecido.

- Conocimiento de las aplicaciones informáticas de control y seguimiento de la calidad en las contrataciones (GIM, Cuadro de mandos de elaboración propia, aplicación de gestión de limpieza...).

- Control y seguimiento de todos los sistemas de recogida de información económica, de actividad (sanitaria y no sanitaria) y de consumos de materias primas, que actualmente existe en el Área, que permita la elaboración de informes y cuadro de mandos para la toma de decisiones.

- Colaborar en el establecimiento e implementación de las estrategias necesarias para el seguimiento periódico y consecución de los objetivos específicos y los establecidos en el contrato programa relacionados con el Área.

- Realizar informes de impacto económico de eficiencia energética, medioambiente.

- Coordinar la información del COAN y SIGLO@, elaborando cuadros de mandos con los indicadores económicos y de eficiencia de los procesos industriales.
- Elaboración de informes y cuadros de mandos de las relaciones con las Unidades y Servicios.
- Seguimiento de los acuerdos de consumo de las Unidades y Servicios.
- Elaboración de informes dentro de su área de competencias y conocimiento a Demanda de la Dirección del centro.
- Formar parte de las Comisiones Técnicas que así se establezcan.
- Conocimientos en nivel avanzado de Office y Libre office.
- Conocimiento de aplicaciones informáticas corporativas (Gerhonte, Siglo@, GIM, Aries, Eco y Port@firmas...).

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén, sito en Avenida del Ejército Español, núm. 10, y 12 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos



intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tableros de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Procesos Industriales, Confortabilidad y Operaciones del Complejo Hospitalario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, sito en Avda. de la Esquila, núm. 5, (C.P. 21660), Minas de Riotinto, Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Minas de Riotinto (Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva) y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....



SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE URGENCIAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.



10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad reconocida para el acceso a la categoría de facultativo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, sito en Avda. de la Esquila, núm. 5, (CP 21660) Minas de Riotinto (Huelva), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Minas de Riotinto (AGS Norte de Huelva) y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza .....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....,  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.



1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.



- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para coberturas temporales de puestos de personal Facultativo de diferentes especialidades que se indican, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para los siguientes puestos:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	- Título de Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACOTASCST-18-2
Facultativo Especialista en Hematología y Hemoterapia	- Título de Facultativo Especialista de Hematología y Hemoterapia. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAHEASCST-18-1
Facultativo Especialista en Aparato Digestivo	- Título de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAADASCST-18-1
Facultativo Especialista en Oftalmología	- Título de Facultativo Especialista en Oftalmología. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAOFASCST-18-1
Facultativo Especialista en Pediatría	- Título de Facultativo Especialista en Pediatría. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAPEDASCST-18-1
Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología	- Título de Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAOGASCST-18-1
Facultativo Especialista en Neumología	- Título de Facultativo Especialista en Neumología. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEANEASCST-18-1
Facultativo Especialista en Medicina Intensiva	- Título de Facultativo Especialista en Medicina Intensiva. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAINASCST-18-1
Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	- Título de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACADASCST-18-1
Facultativo Especialista en Cardiología	- Título de Facultativo Especialista en Cardiología. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACARASCST-18-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo

de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 20 de marzo de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.*

La Universidad de Huelva establece las bases reguladoras de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada correspondiente al año 2018, y el calendario de publicación de las mismas que figura como Anexo a esta Resolución.

En las fechas indicadas en el citado Anexo se publicarán las solicitudes de las convocatorias que sean autorizadas por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, y por la Gerencia de esta Universidad, con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases reguladoras.

#### BASES REGULADORAS

##### 1. Objeto y finalidad.

1.1. Es objeto de estas bases la regulación de las convocatorias para la selección del personal laboral no permanente cuya contratación resulte necesaria para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.

1.2. La finalidad de estas bases es la de regular de manera uniforme el procedimiento de selección de las personas que se contraten con cargo a los proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.

##### 2. Marco jurídico de referencia.

Las convocatorias se regirán por los principios rectores en materia de acceso al empleo público, por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución y por las específicas de cada convocatoria.

##### 3. Contenido de las convocatorias.

3.1. Las convocatorias tendrán el siguiente contenido mínimo:

3.1.1. Especificación del carácter temporal del contrato y de que el mismo no implica para la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a su plantilla.

3.1.2. Indicación del proyecto, subvención, convenio o contrato con terceros con cargo al cuál se oferta el contrato, así como la aplicación presupuestaria que financiará el contrato.

3.1.3. Modalidad del contrato, especificándose en su caso si se trata de una modalidad prevista en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La modalidad preferente será el contrato por obra o servicio determinado.

3.1.4. Funciones que debe realizar la persona que resulte adjudicataria.

3.1.5. La duración estimada del contrato, que en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto, convenio, subvención o contrato con terceros a que se adscribe,

ni ser superior a 3 años, salvo, por lo que respecta a este último límite, que se utilice alguna de las modalidades previstas en Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o que, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, el contrato esté vinculado a un proyecto específico de investigación o de inversión superior a 3 años, en cuyo caso el contrato podrá extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

3.1.6. La cuantía del contrato, con la especificación de que ésta podrá sufrir las variaciones que establezcan las normas que le sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

3.1.7. Régimen de dedicación, con expresión de disponibilidad de turno de mañana, tarde o compartido.

3.1.8. Los requisitos que han de reunir las personas solicitantes y los criterios de valoración, entre ellos el expediente académico, la experiencia profesional y la formación específica.

3.1.9. Plazo de presentación de solicitudes.

3.1.10. La composición de la Comisión de Valoración que ha de efectuar la propuesta de adjudicación del contrato, cuyos miembros serán nombrados por la persona titular del Vicerrectorado por delegación del Rector o Rectora.

3.1.11. La supeditación de la fecha de efectos de contrato a su perfección.

3.1.12. Los derechos y obligaciones de las personas que resulten adjudicatarias del contrato.

3.2. Las convocatorias podrán contener además:

3.2.1. Las particularidades que en cuanto al modo de selección y composición del órgano de selección vengán impuestas por otras administraciones públicas cuando sean éstas quienes aporten los fondos con cargo a los cuáles se oferta el contrato. Dichas particularidades serán solo las comúnmente exigidas con carácter general por dichas administraciones en cuanto a proyectos, convenios, subvenciones y contratos de la misma clase convoquen u oferten.

3.2.2. La indicación de la procedencia de los fondos, en particular cuando provengan de Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo u otros programas que conlleven similares exigencias en materia de publicidad.

4. Publicidad y calendario de las convocatorias.

4.1. Las convocatorias se publicarán semanalmente los miércoles de acuerdo con las fechas establecidas en el Anexo, en la pág web [http://www.uhu.es/rrhh/personal\\_capitulo\\_vi/](http://www.uhu.es/rrhh/personal_capitulo_vi/), y en el tablón de anuncios del servicio de Recursos Humanos. Asimismo, se publicará un enlace directo en la página principal de la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/index.php> y serán comunicadas a la comunidad universitaria a través de las listas de correo, así como a las distintas secciones sindicales.

4.2. En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la dirección web [http://www.uhu.es/rrhh/personal\\_capitulo\\_vi/](http://www.uhu.es/rrhh/personal_capitulo_vi/) o en la página principal de la Universidad de Huelva, las convocatorias se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado, sito en C/Dr. Cantero Cuadrado nº 6, 21071, Huelva, con indicación de la causa que justifica este modo de publicidad y motivación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada del órgano convocante. En todo caso, se suministrará puntual información de las incidencias a las secciones sindicales.

5. Requisitos generales de las personas solicitantes.

5.1. No se exigirán requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de las personas solicitantes. No obstante, la contratación de personal extranjero no comunitario quedará en suspenso mientras no se obtenga el visado que autorice para trabajar de



acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

5.2. Podrán participar en las convocatorias quienes reúnan los requisitos académicos o de titulación requeridos en cada convocatoria.

5.3. En el caso de personas solicitantes con títulos extranjeros no homologados, y a efectos de su admisión en el concurso:

5.3.1. Los títulos deberán estar traducidos al español o al inglés.

5.3.2. Su denominación habrá de coincidir o ser equivalente con la del título exigido en español en el anexo de la convocatoria.

5.3.3. Además habrá de acreditarse, en el caso de que el título requerido en la convocatoria fuere de Grado, Licenciatura, Diplomatura o equivalente, el reconocimiento del título para acceder a estudios oficiales de posgrado expedido por una universidad española, a cuyo efecto será bastante la acreditación de la matrícula en un máster o doctorado oficial.

5.3.4. Si el título requerido fuere el de Doctor/a, se deberá aportar copia de la solicitud de homologación.

La admisión al concurso quedará no obstante supeditada a la emisión de un informe favorable por parte de la Comisión de Valoración, que habrá de considerar la idoneidad del título para el desempeño de las tareas exigidas en la convocatoria.

5.4. El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 6. Forma de selección.

El sistema de selección será el concurso de méritos, que valorará el expediente académico, el currículum y los méritos específicos que se detallan en el correspondiente anexo de la convocatoria.

#### 7. Competencia y justificación de la convocatoria.

7.1. La competencia para convocar los concursos públicos de contratos del personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada, corresponde a la persona titular del Vicerrectorado competente por razón de la materia, por delegación del Rector o Rectora.

7.2. El expediente de aprobación de la convocatoria comprenderá una memoria de actividades a realizar y el mismo quedará consignado que el desempeño del contrato que se oferta no coincide con ningún puesto estructural de la plantilla de la Universidad de Huelva.

7.3. El proceso de convocatoria de concurso público podrá iniciarse con anterioridad a la firma del contrato/convenio con la empresa u organismo o a la resolución definitiva de concesión de un proyecto de investigación o subvención. En todos los casos, la autorización del contrato estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

#### 8. Presentación de solicitudes.

8.1. Las personas candidatas deberán presentar su solicitud a través del Registro General de la Universidad y de su Registro Telemático o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Rector dentro del plazo establecido para cada convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia o copia digitalizada del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia o copia digitalizada del título exigido en la convocatoria.

c) Fotocopia o copia digitalizada del expediente académico certificado, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad, si fuere el caso.

d) Currículum vitae.

e) Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

8.2. Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. Admisión de solicitudes.

9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la web y en el tablón de anuncios del servicio convocante, concediéndose un plazo de 10 días hábiles desde dicha publicación para que las personas interesadas subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

9.2. Se tendrá por desistidas a las personas solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos. Posteriormente, se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Servicio la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas, remitiéndose los expedientes a la Comisión de Valoración para su resolución.

10. Comisiones de Valoración de las solicitudes.

10.1. La adjudicación del contrato o, en su caso, la declaración de la adjudicación como desierta cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a las funciones a desarrollar será efectuada, por delegación del Sr. Rector o Sra. Rectora, por una Comisión de Valoración, cuya composición se ajustará a los principios de imparcialidad, de profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujer y hombre.

Si la persona adjudicataria del contrato, renuncia al mismo, se podrá ofertar al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre y cuando el candidato sea considerado apto y se adecue a las funciones a desarrollar.

10.2. Formarán parte de cada Comisión de Valoración 3 personas expertas en el área correspondiente y de titulación igual o superior a la plaza convocada, a propuesta de la persona responsable del proyecto, subvención, convenio y contrato con terceros de duración determinada. Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, un miembro del Servicio de Recursos Humanos o del Servicio de Investigación.

10.3. En las sesiones que celebren las Comisiones de Valoración podrán estar presentes, con voz pero sin voto, dos miembros del Comité de Empresa del PAS o dos miembros del Comité de Empresa de PDI, según cual sea el objeto del contrato, a cuyo efecto la persona que presida la Comisión girará la convocatoria a la presidencia del correspondiente Comité.

10.4. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos las causas de abstención previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concorra alguna de dichas causas.

10.5. El acta de cada sesión de la correspondiente Comisión de Valoración será remitida a las secciones sindicales.

11. Resolución, publicación y medios de impugnación.

11.1. La resolución de la Comisión de Valoración se hará pública en la página web [http://www.uhu.es/rrhh/personal\\_capitulo\\_vi/](http://www.uhu.es/rrhh/personal_capitulo_vi/) y en el tablón de anuncios del servicio de Recursos Humanos, dentro de los tres días hábiles siguientes a su formulación.

11.2. Contra la resolución de la Comisión de Valoración, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo o, con carácter potestativo, recurso de reposición.

**12. Entrada en vigor.**

Las bases reguladoras entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación de la presente resolución, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3) de la Ley 29/1998, citada.

Huelva, 19 de marzo de 2018.- La Rectora, M.<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero.

**A N E X O****CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS**

Convocatorias 2018	Fecha de publicación en la web	Fin del plazo de presentación de solicitudes en un registro válido
Enero	17, 24 y 31	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Febrero	7, 14 y 21	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Marzo	7, 14 y 21	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Abril	4, 11, 18 y 25	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Mayo	2, 9, 16, 23 y 30	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Junio	6, 13, 20 y 27	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Julio	4, 11, 18 y 25	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Septiembre	12, 19 y 26	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Octubre	3, 10, 17, 24 y 31	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Noviembre	7, 14, 21 y 28	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web
Diciembre	5, 12 y 19	10 días hábiles siguientes a la publicación en la web

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se modifican las Ofertas de Empleo Público del personal de administración y servicios correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2015, 2016 y 2017, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, esta Universidad acordó la publicación de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2015 (Resolución de 24 de septiembre de 2015 –BOJA de 20 de octubre del mismo año–), a 2016 (Resolución de 21 de diciembre de 2016 –BOJA de 28 de diciembre de 2016–) y a 2017 (Resolución de 11 de septiembre de 2017 –BOJA de 21 de septiembre del mismo año–).

Por lo que respecta a las plazas de personal funcionario de administración y servicios, el número de las mismas asciende a diecinueve, distribuidas del siguiente modo: una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos; una plaza de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática; trece plazas de la Escala Administrativa; dos plazas de la Escala de Técnico Auxiliar de Bibliotecas; y dos plazas de la Escala de Gestión.

En relación a las citadas Resoluciones de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018,

#### A C U E R D A

Primero. Modificar la denominación y características de las plazas que comportan las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, por lo que al personal funcionario de administración y servicios se refiere, estableciendo que las diecinueve plazas que suman las tres citadas ofertas se convocarán en la Escala Administrativa (C1) de la Universidad.

Segundo. Esta modificación de las Ofertas de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. La modificación de las Ofertas Públicas de Empleo contenida en el presente acuerdo implica una reducción en los costes de personal, al tiempo que queda acreditado el cumplimiento de los objetivos de déficit y estabilidad presupuestaria.

Corresponde al Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno y representación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Consejo de Gobierno, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Málaga, 13 de marzo de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Acuerdo de 20 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz). (PP. 749/2018).*

Por Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 4, de 7 de enero de 2005), se otorgó concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Ubrique al Ayuntamiento de dicha localidad. Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, a contar desde la puesta en funcionamiento de la emisora, expirando el 31 de octubre de 2016.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, previa deliberación en su reunión del día 20 de febrero de 2018,

#### A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días contados desde la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, en los términos previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer



directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O**

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Período de Renovación de la Concesión	
CÁDIZ	UBRIQUE	97,6	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	31/10/2016	31/10/2026

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.*

Habiéndose suscrito con fecha 15 de marzo de 2018 Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía, procede dar publicidad de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director, Manuel Vázquez Martín.

#### A N E X O

Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

En Sevilla, a 15 de marzo de 2018

#### R E U N I D O S

De una parte, don Manuel Vázquez Martín, Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, que se encuentra facultado para la firma de la presente Adenda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Y de otra, don Juan José Pretel Serrano y doña María del Rosario Jiménez Rubio, Decanos Territoriales de Andalucía Occidental y Oriental, respectivamente, actuando en representación de los Registradores de la Propiedad de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, aprobado por Real Decreto 483/1997, de 14 de abril.

#### E X P O N E N

1. Que la disposición transitoria segunda del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, establece que las Oficinas Liquidadoras seguirán ejerciendo las funciones en materia de aplicación de los tributos que tuvieran atribuidas conforme a la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, hasta la finalización de la vigencia del Convenio suscrito el 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de

la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

2. Que con carácter excepcional para el ejercicio 2018, en atención a que los objetivos de déficit público al que se encuentra sometido el sector público determina un escenario de restricción y ajuste presupuestario que exige la adopción de medidas correctoras de gastos que permitan dar cumplimiento a los objetivos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede, por una parte, a dejar sin efecto los tramos en la retribución de la recaudación de las autoliquidaciones establecidas en la cláusula séptima del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía, en la redacción dada a la citada cláusula por la Adenda al Convenio de 8 de enero de 2003 y por otra, a mantener las reducciones de las compensaciones previstas en las adendas del citado convenio, de fecha 16 de julio de 2010 y 16 de julio de 2012. Adicionalmente, se acuerda el establecimiento de un límite máximo, IVA incluido, a la compensación a recibir por las Oficinas Liquidadoras por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio del compromiso del mantenimiento de los servicios prestados.

#### A D E N D A

1. Para el cálculo de la cantidad definitiva de las compensaciones devengadas durante el ejercicio 2018, se introduce una disposición transitoria en el Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía, en la redacción dada a la citada cláusula por la Adenda al Convenio de 8 de enero de 2003 (publicada por Resolución de 10 de enero de 2003, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria; BOJA núm. 6, de 24 de enero de 2003), que queda redactada del siguiente modo:

«Con carácter excepcional para el año 2018 quedan sin efecto los tramos en la retribución de la recaudación de las autoliquidaciones establecidos en la cláusula séptima de este Convenio, en su redacción por la Adenda de 8 de enero de 2003, de modo que los liquidadores del distrito hipotecario percibirán, como compensación por los gastos derivados de la gestión de los impuestos encomendados, el 5% de las cantidades que recauden por todos los conceptos, bien procedan de las autoliquidaciones que les correspondan, bien de las liquidaciones que giren cualquiera que sea su clase. No obstante, tratándose de cantidades recaudadas por el procedimiento de autoliquidación, a partir de los 5.000.000 de euros el porcentaje de compensación será del 3%, y a partir de los 11.000.000 de euros el 1%.»

2. El resto del sistema de compensación se aplicará de acuerdo con lo establecido en el Convenio de 26 de julio de 1999 y sus modificaciones posteriores, garantizándose la neutralidad de los efectos de las modificaciones normativas sobre los importes a satisfacer.

3. Del mismo modo, serán de aplicación las reducciones establecidas en el apartado dos de la Adenda de 16 de julio de 2010 y en el apartado único de la Adenda de 16 de julio de 2012, ambas al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

4. Para el ejercicio 2018, queda sin efecto lo establecido en el párrafo tercero de la cláusula Séptima, relativa al importe de las compensaciones, según redacción dada por el Adenda de 8 de enero de 2003, que dispone: «No obstante, procederá la modificación de dichas compensaciones en el supuesto de que el Impuesto sobre Sucesiones y

Donaciones sufriera una alteración sustancial de su regulación, por el Estado o la Comunidad Autónoma de Andalucía, que suponga una pérdida de recaudación sustantiva a juicio de la Comisión de Seguimiento».

5. No obstante todo lo anterior, el coste total, IVA incluido, de las compensaciones a abonar a Oficinas Liquidadoras, no podrá exceder en ningún caso, del crédito inicialmente aprobado en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018 para el pago de remuneraciones de agentes independientes, destinado a Oficinas Liquidadoras. Quedará excluida de este límite, la que pudiera resultar de la regularización de las cantidades del ejercicio anterior.

En el caso de que se superen estos límites, las compensaciones a percibir se reducirán proporcionalmente en cada Oficina Liquidadora. El modo de determinación del importe concreto a detraer, en su caso, a cada Oficina Liquidadora se establecerá en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio a propuesta de los Registradores de la Propiedad.

El Decano Territorial de Andalucía Occidental, don Juan José Pretel Serrano.

La Decana Territorial de Andalucía Oriental, doña M.<sup>a</sup> del Rosario Jiménez Rubio.

El Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, don Manuel Vázquez Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. num. 422/17 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 422/17 interpuesto por doña Isabel María Moreno Cárdenas contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.7.2018, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 422/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén en el recurso P.A. num. 984/17, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaen se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 984/17 interpuesto por doña Virginia Asunción Marín Fábrega contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.7.2018, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 984/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que realiza el servicio de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 7 de marzo de 2018 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por don Rafael García Serrano, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Sevilla, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla. La huelga, de duración determinada, afectará a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Sevilla, y se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes períodos:

Primer período: Marzo 2018, los días 19, 20, 21, 22 y 23 en jornada completa.

Segundo período: Abril 2018, los días 16, 17, 18, 19 y 20 en jornada completa.

Tercer período: Mayo 2018, los días 14, 15, 16, 17 y 18 en jornada completa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 14 de marzo de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial en Sevilla

de la Consejería de Fomento y Vivienda, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión, a la que asisten todas las partes citadas, se alcanza un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada, tal y como queda recogido en el Acta de la reunión que se adjunta al expediente.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Sevilla de la empresa Autocares Valenzuela S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de Sevilla. La huelga, convocada con duración determinada, se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes periodos:

Primer período: Marzo 2018, los días 19, 20, 21, 22 y 23 en jornada completa.

Segundo período: Abril 2018, los días 16, 17, 18, 19 y 20 en jornada completa.

Tercer período: Mayo 2018, los días 14, 15, 16, 17 y 18 en jornada completa.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

## ANEXO (EXPTE. H 15/2018 DGRLSSL)

## Servicios mínimos consensuados

Primer período:

Marzo 2018, los días 19, 20, 21, 22 y 23 en jornada completa.

Segundo período:

Abril 2018, los días 16, 17, 18, 19 y 20 en jornada completa.

Tercer período:

Mayo 2018, los días 14, 15, 16, 17 y 18 en jornada completa.

Servicios regulares: El 30%. En los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, se reducirá en un 10%, quedando en este caso en el 20%.

Servicios escolares y de trabajadores: El 100%.

En los casos en que se realice un sólo servicio diario corresponderá el 100%.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad se mantendrá esta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase exceso de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro con Arco.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 21 de diciembre de 2017, se ratificó la modificación de estatutos de la Federación Andaluza de Tiro con Arco y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro con Arco, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

#### A N E X O

#### TÍTULO I

#### DEFINICIÓN, OBJETO SOCIAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

##### Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Tiro con Arco (FATA) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Tiro con Arco en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Tiro con Arco se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

##### Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

##### Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Tiro con Arco ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Tiro con Arco representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

**Artículo 4. Domicilio social.**

La Federación Andaluza de Tiro con Arco está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Jaén (Jaén), calle Flores de Lemus, 2-8.º B, C.P. 23009.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

**Artículo 5. Régimen jurídico.**

La Federación Andaluza de Tiro con Arco se rige por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

**Artículo 6. Funciones propias.**

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del Tiro con Arco, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las especialidades deportivas cubiertas por el deporte del Tiro con Arco son:

- El Tiro con Arco sobre Diana en Sala.
- El Tiro con Arco sobre Diana al aire libre.
- El Tiro con Arco en Campo.
- El Tiro con Arco en Bosque 2D.
- El Tiro con Arco en Bosque 3D.
- El Tiro 3D.
- El Tiro con Arco Tradicional (Clout y Larga Distancia).
- El Tiro con Arco combinado con carrera a pie.
- El Esquí-Tiro con Arco.

Todas estas especialidades, en los formatos de competición para las mismas indicados actualmente o que se puedan especificar en el futuro en los reglamentos de tiro de la Federación Internacional de Tiro con Arco y/o de la Real Federación Española de Tiro con Arco.

Y cualquier otra especialidad deportiva del tiro con Arco o variante de las relacionadas que puedan especificar y definir la Federación Internacional de Tiro con Arco y/o la Real Federación Española de Tiro con Arco en el futuro.

**Artículo 7. Funciones públicas delegadas.**

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Tiro con Arco, ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Tiro con Arco, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien

podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

#### Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Tiro con Arco de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del Tiro con Arco.

#### Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Tiro con Arco, se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaria General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Tiro con Arco tenga atribuidas.

## TÍTULO II

### LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### La licencia federativa

#### Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Tiro con Arco y la persona o entidad de que se trate.



Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la federación.

La licencia federativa tendrá vigencia sólo durante el año natural de su expedición, quedando extinguida automáticamente al finalizar dicho año.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

#### Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

#### Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

d) Automáticamente, por la no renovación tras cumplirse el plazo de vigencia anual de la licencia. En cualquier momento, el interesado puede solicitar la renovación de su licencia para el año corriente.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

## CAPÍTULO II

### Los clubes y secciones deportivas

#### Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

#### Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Tiro con Arco deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

**Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.**

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

**Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.**

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

**Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.**

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo, perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

**Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.**

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

**Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.**

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas Andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

**CAPÍTULO III**

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

**Sección 1.ª Disposiciones generales de integración y baja****Artículo 20. Integración en la Federación.**

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces andaluces (1), como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Asimismo podrán integrarse en la Federación Andaluza de Tiro con Arco aquellos extranjeros que cumplan lo establecido en cuanto a vecindad administrativa en Andalucía.

Son andaluces aquellos que cumplen con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El cumplimiento del referido artículo 8 se documentará en caso necesario por medio de certificación de vecindad administrativa dentro de un municipio andaluz, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

**Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.**

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

**Sección 2.ª Los deportistas****Artículo 22. Definición.**

Se consideran deportistas quienes practican el deporte del Tiro con Arco, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

**Artículo 23. Derechos de los deportistas.**

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del Tiro con Arco.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte del Tiro con Arco.
- e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.
- f) Ser informado sobre las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la Federación.

**Artículo 24. Deberes de los deportistas.**

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

**Artículo 25. Controles antidopaje.**

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

**Sección 3.ª Los técnicos****Artículo 26. Definición.**

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del Tiro con Arco, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

**Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.**

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del Tiro con Arco.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.

**Artículo 28. Deberes de los técnicos. Los técnicos tendrán los siguientes deberes:**

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

**Sección 4.ª Los jueces y árbitros****Artículo 29. Definición.**

Son jueces y árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

**Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.**

Los jueces y árbitros tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica del Tiro con Arco.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.

#### Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces y árbitros tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### TÍTULO III

#### LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

##### CAPÍTULO I

##### Órganos federativos

#### Artículo 32. Órganos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Tiro con Arco:

- a) De gobierno y representación:
  - La Asamblea General.
  - La Junta Directiva.
  - El Presidente.
- b) De Administración:
  - El Secretario General.
  - El Interventor.
- c) Técnicos:
  - El Comité Técnico de Árbitros o Jueces.
  - El Comité de Entrenadores.
  - Los Comités Específicos.
- d) Los Comités Disciplinarios.
- e) La Comisión Electoral.
- f) Las Delegaciones Territoriales.

##### CAPÍTULO II

##### La Asamblea General

#### Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

**Artículo 34. Composición.**

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

**Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.**

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

**Artículo 36. Electores y elegibles.**

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que sean mayores de edad para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

**Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.**

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

**Artículo 38. Competencias.**

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.



- f) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
- g) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- h) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- i) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.
- j) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes  
inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- k) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
- l) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.
- m) Aprobar, a propuesta de la Junta Directiva, la implantación y puesta en marcha efectiva de los Comités no técnicos mencionados en estos Estatutos, adecuándose a las necesidades reales de la Federación. Asimismo, designar a los miembros de dichos Comités.
- n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

#### Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

#### Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

#### Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

#### Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

### CAPÍTULO III

#### El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos

de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser miembros de la Asamblea General, y presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá estar en posesión de la licencia federativa andaluza, ser socio del club, y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

#### Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

#### Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

#### Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

#### Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

#### Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán,

como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por esta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

**Artículo 57. Incompatibilidad.**

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

**CAPÍTULO IV****La Junta Directiva****Artículo 58. La Junta Directiva.**

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las selecciones deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

**Artículo 59. Composición.**

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

**Artículo 60. Nombramiento y cese.**

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

**Artículo 61. Convocatoria y constitución.**

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

**Artículo 62. Actas.**

De las reuniones se levantarán las correspondientes actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

**Artículo 63. Acuerdos.**

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

**CAPÍTULO V****La Secretaría General****Artículo 64. El Secretario General.**

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen

de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- ñ) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

## CAPÍTULO VI

### El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.



**CAPÍTULO VII****El Comité Técnico de Árbitros o Jueces**

Artículo 69. El Comité Técnico de Árbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Tiro con Arco se constituye el Comité Técnico de Árbitros o Jueces, cuyos Presidente y vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponden al Comité Técnico de Árbitros o Jueces, las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva Española correspondiente.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

**CAPÍTULO VIII****El Comité de Entrenadores**

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

**CAPÍTULO IX****Los comités específicos**

Artículo 73. Comités específicos.

1. Se podrán crear Comités específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.
2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.
3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

**CAPÍTULO X****Los comités disciplinarios****Artículo 74. Comités disciplinarios.**

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Tiro con Arco son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de estos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

**Artículo 75. Funciones.**

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

**CAPÍTULO XI****La Comisión Electoral****Artículo 76. La Comisión Electoral.**

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

**Artículo 77. Funciones.**

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

## CAPÍTULO XII

### Organización territorial

#### Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

#### Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

## CAPÍTULO XIII

### Disposiciones generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación Andaluza o Española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

**TÍTULO IV****LAS COMPETICIONES OFICIALES**

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o periodo anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

**TÍTULO V****EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DELEGADAS**

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Tiro con Arco en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un periodo mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Tiro con Arco en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de

alzada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## TÍTULO VI

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Tiro con Arco ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Órganos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Tiro con Arco a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

## TÍTULO VII

### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un periodo de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así

solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

#### Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

#### Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

#### Artículo 98. Práctica de pruebas y tramite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en tramite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

#### Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

#### Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

### TÍTULO VIII

#### RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN

#### Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Deportiva Andaluza de Tiro con Arco, tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.



2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

#### Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de Federación Andaluza de Tiro con Arco, siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

#### Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

#### Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

## TÍTULO IX

### RÉGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Tiro con Arco llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

**TÍTULO X****LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN**

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día. Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.
- b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.
- c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.
- d) Revocación administrativa de su reconocimiento.
- e) Resolución judicial.
- f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y practica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

**TÍTULO XI****APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS**

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.*

El Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1307/2001 y (CE) núm. 1234/2007, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo que los Estados miembros deben presentar a la Comisión y establecen determinadas normas en lo relativo a la medida de promoción en mercados de terceros países y a la de inversiones.

La publicación del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, que regula las medidas subvencionables recogidas en el nuevo programa quinquenal de apoyo al sector vitivinícola aprobado por la Comisión Europea, tiene que tener su correspondiente reflejo normativo en aras de la debida seguridad jurídica. En este sentido, se prevé en la Disposición transitoria cuarta que las ayudas concedidas con arreglo al Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, y que se encuentren en ejecución o no hayan sido abonadas en el momento de la entrada en vigor de este real decreto, o que estén vinculadas al mantenimiento durante un período determinado de las condiciones en función de las cuales se otorgaron, se regirán por lo previsto en dicho Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre.

El Decreto 215/2015, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dispone en el artículo 13 que le corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, entre otras, las funciones de gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola (en adelante FEAGA).

Del mismo modo en el artículo 11 asigna a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria la función para la promoción, regulación y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos de calidad, así como la dirección y coordinación de las labores de vigilancia e inspección en materia de calidad agroalimentaria, al igual que la ordenación, regulación y fomento del sector agroalimentario, y la planificación y coordinación de las actuaciones de control sobre los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan

atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Al hilo de lo anteriormente expuesto, mediante la presente resolución se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan las competencias en materia de medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en la persona titular de la Dirección General Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, concretamente la parte que se refiere a las funciones de autorización sobre la base de los cambios normativos operados en la estructura y organización del Organismo Pagador con posterioridad a la Resolución de 4 de noviembre de 2013, si bien permanecen inalteradas las razones de eficacia y agilidad en la gestión de estos fondos que sustentaron la mencionada resolución en lo que se refiere a la delegación de la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas de las medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola en Andalucía, en el marco de los correspondientes planes, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en las Secciones 1.ª y 4.ª del Capítulo II del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, y en la correspondiente normativa comunitaria. De esta manera y una vez que se ha producido la entrada en vigor desde el pasado 14 de enero del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, que deroga al anterior Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, se erige necesario la modificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios para adaptarla a la nueva normativa vigente.

Por todo lo anterior, a fin de alcanzar una total coherencia con lo establecido en las disposiciones arriba citadas y con la finalidad de conseguir el mejor ejercicio de las funciones que a cada órgano le corresponda y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Modificar la resolución de 4 de noviembre de 2013, por la que se delegan las competencias en materia de las medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en el sentido de delegar en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria:

1. La competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas de las medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola en Andalucía, en el marco de los correspondientes planes, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en las Secciones 1.ª y 4.ª del Capítulo II del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, y en la correspondiente normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

2. La competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas de las medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola en Andalucía, en el marco de los planes vigentes en cada momento, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en la Sección 4.ª del Capítulo II del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento



Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, así como en la correspondiente normativa nacional que lo desarrolla actualmente, Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, y en posteriores modificaciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- La Directora General, P. S. (art. 4.6 Decreto 215/2015, de 14 de julio, BOJA núm. 136, de 15.07), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de fecha 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación núm. 34 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, categorías de suelo no urbanizable en el municipio de Arahál (Sevilla). (BOJA núm. 48, de 9.3.2018).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 9 de marzo de 2018 (páginas 157 a 158) la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación núm. 34 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, categorías de suelo no urbanizable en el municipio de Arahál (Sevilla), se ha advertido un error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

- Donde dice: Resolución de fecha 25 de enero de 2018; debe decir: Resolución de fecha 30 de enero de 2018.
- Donde dice: con fecha 25 de enero de 2018, esta Delegación Territorial ha resuelto;; debe decir: con fecha 30 de enero de 2018, esta Delegación Territorial ha resuelto:.
- Donde dice: Sevilla, 25 de enero de 2018; debe decir: Sevilla, 30 de enero de 2018.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se constituye y se establece la composición de la mesa de contratación permanente de la Universidad Pablo de Olavide.*

El artículo 326 de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vuelve a definir el funcionamiento y composición de la mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que asiste a los órganos de contratación de las administraciones públicas.

La competencia para contratar se rige por lo dispuesto en el 31 letra n) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados mediante el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, y modificados, a su vez, por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto. Quiere esto decir que en materia de contratación administrativa corresponde al Rector el nombramiento de la mesa de contratación, conforme a lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público.

En razón de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el tercero de sus apartados, este Rectorado de mi cargo mediante la presente resolución viene a dar cumplimiento al mandato del legislador en este punto, al constituir la mesa de contratación permanente de la Universidad Pablo de Olavide y designar a los miembros que la componen.

Primero. Mesa de contratación permanente.

Se constituye la mesa de contratación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, con carácter permanente, con las funciones que le asigna el art. 326 de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Composición.

Presidente: Don Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Hinojosa Lizana, Vicegerenta de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocales:

- Vocal primero: Doña Rosa María Fernández Retamosa, miembro de la Secretaría General y de la Asesoría Jurídica o la persona que, en su caso, tenga atribuida las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico .

- Vocal segundo: Don José Luis Pavón Fernández, Director del Área de Infraestructuras. Suplente: Víctor Jesús Hernández Gómez, Director del Centro de Informática y Comunicaciones.

- Vocal tercero: Don Rafael Siro Murillo Fernández, Vicegerente Económico de la Universidad Pablo de Olavide. Suplente: Francisca Guerrero Cevallos.

- Vocal cuarto: Un/a funcionario/a del Servicio de Auditoría y Control de la Universidad Pablo de Olavide.

- Vocal quinto-secretario: Un/a funcionario/a del Área de Contratación y Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero. Funcionamiento.

1. La mesa de contratación tendrá como función asistir al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, como órgano de contratación conforme a la legislación de contratos del sector público.

2. Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, incluido el vocal secretario.

3. A las convocatorias, y a solicitud del Presidente de la mesa, podrán asistir los asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto, tal y como preceptúa el art. 326.5 in fine.

Cuarto. Disposición derogatoria.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta resolución y, especialmente, la resolución rectoral acordada en fecha 12 de mayo de 2014.

Quinto. Publicación y entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Perfil del Contratante. Remítase asimismo para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de marzo de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 9 de marzo de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 23/2016.*

NIG: 4109134S20160000105.

Negociado: I.

Recurso: Despidos/Ceses en general 23/2016.

Demandante: Miguel Cobos Serrano.

Demandados: Granitos de Los Pedroches, S.A.; Stone from Spain, S.L.; General de Canteras de Granito, S.L.; Cantera Gran Dorado, S.L.; Juan Jose Romeo-Ávila García, Ignacio Torres Sagaz y Fogasa.

Representante: Ignacio Javier Torres Sagaz.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Procedimiento de Única Instancia –Despido Colectivo– 23/2016, Negociado I, por esta Sala, se han dictado, entre otras, las siguientes resoluciones.

- Decreto de fecha de fecha 7.3.2018.

La documentación correspondiente se encuentra en esta Sala a disposición de las partes arriba mencionadas para su examen. Y para que así conste, y sirva de notificación y citación al acto del Juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de mayo de 2018 a las 11,00 horas a la entidad «General de Canteras de Granito, S.L.», cuyo actual paradero es actualmente desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Sevilla, a nueve de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 892/2014. (PP. 450/2018).*

NIG: 1102042C20140003835.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 892/2014. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación.

De: Doña Ana Rodríguez Vega.

Procuradora: Sra. Rosario Fátima Rodríguez Guerrero.

Letrada: Sra. Gemma María Román Díaz.

Contra: Doña Ana María Gavilán Camacho, don Guillermo Fernández Mato y herederos ignorados.

Doña Ana María García García, doy fe y certifico: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice:

#### SENTENCIA NÚM. 176/2014

En Jerez de la Frontera, a quince de diciembre de dos mil catorce.

Don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 892/2014, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana Rodríguez Vega con Procuradora doña Rosario F. Rodríguez Guerrero y Letrada doña Gemma María Román Díaz; y de otra como demandada doña Ana María Gavilán Camacho, y contra don Guillermo Fernández Mato y sus herederos ignorados, que se encuentran en situación de rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación de doña Ana Rodríguez Vegase presentó demanda contra don Guillermo Fernández Mato y doña Ana María Gavilán Camacho y contra sus herederos, solicitando el dictado de una sentencia que declarara que la demandante ha adquirido por usucapión y con carácter ganancial en su matrimonio con don Antonio Quintana Ortiz la finca descrita en el hecho primero de la demanda; que en consecuencia la demandante es titular en pleno dominio con carácter ganancial; que como consecuencia de lo anterior debe ordenarse la inmatriculación de la finca con una cabida de 125 metros cuadrados a favor de doña Ana Rodríguez Vega y don Antonio Quintana Ortiz con carácter ganancial, condenando a los demandados a pasar por las anteriores declaraciones, todo ello con imposición de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, y sustanciándose por los trámites para el juicio ordinario, fue emplazada la parte demandada, no personándose dentro de plazo, siendo declarada la rebeldía.

Convocada la audiencia previa, la parte actora se ratificó y propuso prueba documental. Con ello quedaron los autos para resolver.



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La representación de doña Ana Rodríguez Vega señala que la misma y su marido han venido poseyendo pacíficamente y en concepto de dueños, durante más de treinta años, la parcela situada en el Pago de las Preservadas o Percebá, actualmente conocida como Barriada del Rocío, calle Turia, núm. 5, con la siguiente descripción: parcela de 125 m<sup>2</sup> en el que se haya construida una vivienda que según legalización municipal de la construcción realizada era de 121,98 m<sup>2</sup> y que actualmente en el catastro consta como superficie construida de 154 m<sup>2</sup> distribuidos entre vivienda y almacén. Se alega que la adquirieron en virtud de contrato de compraventa de 2 de enero de 1964 celebrado con don Guillermo Fernández Mato el cual segregó y vendió a doña Ana Rodríguez y su esposo 125 m<sup>2</sup> de la finca por el precio pagado a plazos al vendedor. La finca se segregó de la parcela inscrita con el número de finca 608, sección tercera del Registro de la Propiedad núm. Dos de Jerez de la Frontera, inscrita a favor de don Guillermo Fernández y doña Ana María Gavilán Camacho. Doña Ana Rodríguez y su marido realizaron obras en la parcela adquirida, construcción que fue legalizada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera mediante acuerdo de 26 de febrero de 1988. Tanto parcela como construcción constituyen ahora la finca con referencia catastral núm. 8847023QA5684F0001QA. Con cita de los arts. 1959, 1941 y concordantes del CC, se interesa la declaración de dominio a favor de la demandante y su marido, con carácter ganancial, por prescripción adquisitiva.

Segundo. Visto que la prueba documental no ha sido impugnada por parte interesada alguna, deben estimarse probados los hechos en que se sustenta la demanda que, a saber, determinan que doña Ana Rodríguez y su cónyuge celebraron contrato privado de compraventa de fecha 2 de junio de 1964 con don Guillermo Fernández Mato y doña María Gavilán Camacho para la compra de parcela de 125 m<sup>2</sup> a segregarse de la finca registral núm. 608 del Registro de Propiedad de Jerez, parcela de la que tomaron posesión y han venido disfrutando desde entonces, sobre la que posteriormente realizaron construcción.

A partir de los anteriores hechos, debe declararse a favor de la demandante y su cónyuge, el pleno dominio sobre la referida parcela. Sin embargo, tal dominio no deriva por prescripción adquisitiva, como se sostiene en la demanda, sino por tratarse de una adquisición por título y modo conforme a los arts. 609 y 1462 del Código Civil. No consta que la adquisición lo fuera «a non domino», único objeto al que haría lugar la alegada usucapión. Y ello difícilmente cuando el vendedor era titular registral de la finca matriz, por lo que gozaba de la presunción de titularidad del art. 38 LH, y por tanto, los compradores deben reputarse adquirentes a título oneroso y de buena fe a tenor del art. 34 LH.

No obstante el fundamento legal aducido, iura novit curia corresponde la declaración de dominio interesada en cuanto procede en derecho, a tenor de los preceptos ya citados.

En su consecuencia, se estima la demanda en los términos indicados. No se aprecian méritos para hacer imposición de las costas procesales.

**F A L L O**

Estimando la demanda presentada por el Procurador doña Rosario Rodríguez Guerrero, y en su consecuencia, se declara que doña Ana Rodríguez Vega y don Antonio Quintana Ortiz son titulares en pleno dominio y con carácter ganancial de la parcela situada en el Pago de las Preservadas o Percebá, actualmente conocida como Barriada del Rocío, calle Turia, núm. 5, con una superficie de 125 m<sup>2</sup>; segregada de la finca registral

núm. 608 del Registro de Propiedad núm. dos de Jerez de la Frontera, con cancelación de las inscripciones que sean contradictorias.

Cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída la anterior por S.S.<sup>a</sup> Ilma. en el día de su fecha. Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Jerez de la Frontera, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho. Doy fe.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 13 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 1511/2016. (PP. 912/2018).*

NIG: 2906742C20160034627.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1511/2016. Negociado: 1.

Sobre: Contratos en general.

De: Don Rafael Plata Gómez

Procuradora: Sra. Marta Mérida Calderón.

Letrado: Sr. Julián Plata Garrote.

Contra: Don Daniel Campos López.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio verbal 1511/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de don Rafael Plata Gómez frente a don Daniel Campos López se ha dictado la sentencia de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3033 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional 15 de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma ante la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel Campos López, extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de febrero de dos mil dieciocho.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 20 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 72/2011. (PP. 884/2018).*

NIG: 1101242M20100000915.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 72/2011. Negociado: R.

De: Don Luis Babiano Álvarez de los Corrales.

Procurador: Don José Eduardo Sánchez Romero.

Contra: Algeciras Producción, S.L.

### E D I C T O

En este Juzgado se ha dictado Sentencia de fecha 14.12.12 condenando a Algeciras Producción, S.L., con CIF B82779109, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal, estando los autos en esta Secretaría para su consulta. Contra la referida sentencia cabe recuso de apelación en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para que sirva de notificación en forma al mismo, expido la presente en Cádiz, a 20 de febrero de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
  - c) Dirección: C/ Apamares, núm. 4. 29016 Málaga.
  - d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00511/ISE/2017/MA.
  - h) Email para consultas: [malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Varios centros de la provincia de Málaga.
  - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: 72.036,00 euros (setenta y dos mil treinta y seis euros), IVA excluido.
  - b) IVA: 7.203,60 euros (siete mil doscientos tres euros y sesenta céntimos).
  - c) Importe total: 79.239,60 euros (setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve euros y sesenta céntimos).
5. Adjudicación.

Fecha: 22.12.2017.  
Contratista: Fundación Samu (G41914243).  
Nacionalidad: Española.
6. Importe base de adjudicación (IVA excluido): 72.036,00 euros (setenta y dos mil treinta y seis euros), IVA excluido.
7. Formalización:
  - a) Fecha: 15.1.2018.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Gerente, Francisco Javier Jerez González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia ampliación del plazo de presentación de ofertas del expediente «Adquisición y ampliación de cabinas de almacenamiento y servidores».*

Con fecha 8 de marzo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 2 de marzo de 2018, por la que se anunciaba licitación para la adjudicación del expediente de referencia.

Advertido error en la página 80 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente en el Anexo VII, Lote 2 «Ampliación de servidores», apartado c, se procede a su publicación en la plataforma de contratación y a la ampliación del plazo de presentación de ofertas y obtención de documentación, siendo las nuevas fechas las que se indican a continuación:

- Fecha límite de obtención de documentación e información: 14 de abril de 2018 a las 14:00 horas.
- Fecha límite de presentación de ofertas o solicitudes de participación: 20 de abril de 2018 a las 14:00 horas.
- Apertura del sobre 3: 4 de mayo de 2018. Hora: 12:00 horas.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errata a la Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita. (PD. 806/2018) (BOJA extraordinario núm. 2, de 8.3.2018).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 120, donde dice:

4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 3.043.852,06 €.

Debe decir:

4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 33.043.852,06 €.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, C/ Marqués de Larios, 9, planta 3.<sup>a</sup>

Núm. Expte.: 29/11.

Interesado/a: Don José Romero López.

Último domicilio conocido: C/ Cruz del Molinillo, núm. 8, Local Comercial, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 14 de diciembre de 2017, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: 29/13.

Interesado/a: Don Andrés Jiménez Torres.

Último domicilio conocido: C/ Ana Bernal, 3, 3.º exterior, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga contra el Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de 28 de marzo de 2017, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 116.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 61BIS/13.

Interesados/as: Don Louis Maurice Van Goitsenhoven Maeterlinck, Don Roger Joseph Collette y KFC Marbella, S.A.

Domicilios desconocidos.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 14 de diciembre de 2017, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: 49/13.

Interesado/a: Desconocido.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 14 de diciembre de 2017, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: 08/14.

Interesado/a: Asered 2010, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Lanzarote, 4, plt. 2, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Interesado/a: Monsera Gestión y Promoción Siglo XXI, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Generalife, 9, Marbella (Málaga).

Interesado/a: Firal Inversiones, S.L.

Último domicilio conocido: C/El Pilar, 5; Edif. Peceño, plta. 3, pta. 9, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 14 de diciembre de 2017, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: 12/14.

Interesados/as: Don Manuel y Hermanos Martín López.

Domicilio desconocido.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 23 de enero de 2018, a los efectos de que los interesados puedan, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Núm. Expte.: 17/14.

Interesado/a: Don Juan Luque Liñán.

Domicilio desconocido.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 30 de enero de 2018, a los efectos de que el interesado pueda, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Núm. Expte.: 18/14.

Interesado/a: Don Fernando Plaza García.

Domicilio desconocido.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 7 de febrero de 2018, a los efectos de que el interesado pueda, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime

convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Núm. Expte.: 19/14.

Interesado/a: Don Antonio Bravo Moreno.

Domicilio desconocido.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 7 de febrero de 2018, a los efectos de que el interesado pueda, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Núm. Expte.: 20/14.

Interesado/a: Don Miguel Solano Torres.

Domicilio desconocido.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 7 de febrero de 2018, a los efectos de que el interesado pueda, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Núm. Expte.: 40/14.

Interesado/a: Desconocido.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 20 de febrero de 2018, a los efectos de que el interesado pueda, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Málaga, 19 de marzo de 2018.- El Presidente, Teófilo Ruiz Municio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4 – 7.<sup>a</sup> planta – Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer; la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 835/2017/S/AL/113.

Acta: I42017000028059.

Recurso de alzada núm. 503/2017.

Destinatario: Don Miguel Valentín Jiménez (Trab. Accid.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte. 1832/2017/S/AL/178.

Acta: I42017000032406.

Destinatario: Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 1859/2017/S/AL/197.

Acta: I42017000058674.

Destinatario: Bar Crivanser, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 1863/2017/S/AL/200.

Acta: I42017000060189.

Destinatario: Don Amico Ferdinando.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2167/2017/S/AL/224.

Acta: I42017000037860.

Destinatario: Velasaru Instalaciones, S.L.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 14 de marzo de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento por el que se declara la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.<sup>a</sup> planta.

Expediente: Industria /7060/241.  
Entidad: Doghmi El Miloudi, NIE: X2525049V.  
Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: Industria /8323/266.  
Entidad: Talilit, S.L. CIF: B04603544.  
Acto que se notifica: Resolución.

Recurso de alzada: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de marzo de de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte.: INS\_2018\_63163.

Destinatario: Consultora Bética Forestal, S.L.

Acto: Notificación de la resolución de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 17.1.2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte.: INS\_2018\_62348.

Destinatario: José Gómez Leiva.

Acto: Notificación de la resolución de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 31.1.2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 15 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de actos administrativos relativos a la concesión de subvenciones.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, acogidos a lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo en Andalucía, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Manríquez, 2, de esta ciudad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dicho acto, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en este caso, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, del recurso de reposición ante esta Delegación Territorial.

Expediente: CO/L3.3/008.

Solicitante: Amada Fernández Heredia.

Domicilio: C/ Poeta Gabriel Celaya, núm. 12, 14730, Posadas (Córdoba).

Acto notificado: Resolución definitiva concesión.

Expediente: CO/L3.3/007.

Solicitante: Amada Fernández Heredia.

Domicilio: C/ Poeta Gabriel Celaya, núm. 12, 14730, Posadas (Córdoba).

Acto notificado: Resolución definitiva concesión.

Expediente: CO/L1.1/048.

Solicitante: Abdul Naveed.

Domicilio: Plaza Real, 100, 14120, Fuente Palmera (Córdoba).

Acto notificado: Resolución desestimatoria recurso de reposición.

Expediente: CO/L1.1/228.

Solicitante: Sebastián Reyes Redondo.

Domicilio: C/ Rioseco, 144, 1.º, 14700, Fuente Palmera (Córdoba).

Acto notificado: Resolución desestimatoria recurso de reposición.

Expediente: CO/L3.2/041.

Solicitante: Salvador Mairena Ruiz.

Domicilio: C/ Arquitecto Félix Hernández, 4, PS 3-4, 14007 (Córdoba).

Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.2/035.  
Solicitante: Asunción Ruiz Reyes.  
Domicilio: Avda. Virgen del Mar, 31, 1.º E, 14010 (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.2/075.  
Solicitante: M.ª Ángeles Cubero Espejo.  
Domicilio: C/ Libertador Joaquín Xavier Da Silva, 2 2.º 3, 14013, Córdoba.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.2/027.  
Solicitante: José M. Maldonado Redondo.  
Domicilio: C/ Historiador Manuel Salcines, 6 2, 4.º A, 14004, Córdoba.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.2/050.  
Solicitante: Isabel León del Pino.  
Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 44, letra B, 14100, La Carlota (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.2/054.  
Solicitante: Concepción Segador Díaz.  
Domicilio: C/ Hidalgo, 6, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.2/058.  
Solicitante: Juan C. Díaz Cabrera.  
Domicilio: C/ Palmito, 13, 14740, Hornachuelos (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.1/024.  
Solicitante: Cristóbal Dios Jiménez.  
Domicilio: C/ Islas Chafarinas, 6, Esc 2, 5.º C, 14011, Córdoba.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.1/050.  
Solicitante: Miguel García Rivas.  
Domicilio: C/ Pintor Zurbarán, 7, 14004 (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución declarando desistimiento de solicitud de subvención.

Expediente: CO/L3.2/078.  
Solicitante: Claudia Mora Quiñones.  
Domicilio: C/ Concha Piquer 7 14005 (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución declarando desistimiento de solicitud de subvención.

Expediente: CO/L3.1/032.  
Solicitante: Juan García García.  
Domicilio: C/ Felipe II, 7, 1.º izq., 14002 (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución declarando desistimiento de solicitud de subvención.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- EL Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la orden que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

Expte. núm.: 14/2010/J/191.

CIF: B14774319.

Interesado: Estudios Formativos del Sur.

Domicilio: Pol. Ind. Amargacena. Ingen. Barbudo. Mód. K. Nave 25-27. 14003 Córdoba.

Acto notificado: Vista de expediente

Extracto: Personación vista expediente de reintegro Acción Formativa FPE al amparo Orden 23 octubre 2009.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica un Requerimiento a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese, tal y como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Núm. Expte.: 18/2010/I/976.

Interesado: Asociación Culinaria Rosandra.

CIF: G18947853.

Acto: Requerimiento de documentación.

Plazo para alegaciones: A partir del día siguiente a su publicación.

Granada, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Núm. Expte.: 18/10865.

Interesado: AEFTIC.

CIF: G18676155.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 6.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. Expte.: 18/10862.

Interesado: Asociación de Expertos en Protección de Datos.

CIF: G18933838.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 5.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. Expte.: 18/10864.

Interesado: AJE-Granada Jóvenes Empresarios.

CIF: G18532093.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 5.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-60/2017.

Interesado: Silvia Domínguez Castro.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.f) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por el que se hace público el Fondo Europeo que cofinancia las obras relacionadas y que han sido licitadas, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

Habiéndose detectado que en los anuncios de licitación de las obras que a continuación se relacionan no se ha hecho mención al Fondo Europeo que las cofinancia, se procede mediante la publicación del presente a su subsanación:

1. Construcción de nave-taller para ciclos formativos en el IES Fernando III, de Martos (Jaén).  
Número y fecha de publicación en BOJA: Número 231, viernes, 1 de diciembre de 2017 (PD. 3461/2017).  
Obra cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2. Sustitución del CEIP San Sebastián, de Higuera de Calatrava (Jaén).  
Número y fecha de publicación en BOJA: Número 240, lunes, 18 de diciembre de 2017 (PD. 3587/2017).  
Obra cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
3. Construcción de edificación de nueva planta en el IES Reyes de España, de Linares (Jaén).  
Número y fecha de publicación en BOJA: Número 42, jueves, 1 de marzo de 2018 (PD. 617/2018).  
Obra cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
4. Construcción de nuevos espacios y adecuaciones en el IES Virgen de la Cabeza, de Marmolejo (Jaén).  
Número y fecha de publicación en BOJA: Número 47, jueves, 8 de marzo de 2018 (PD. 692/2018).  
Obra cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Jaén, 12 de marzo de 2018.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
11289264J	SAAD01-4/1554575/2009-96	RAMÓN NAVARRO MOLINA-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA PETICIÓN TRASLADO DE CENTRO.
23182155H	SAAD01-04/7584669/2015-20	JUSTA GONZÁLEZ TORREGROSA-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
77439562B	SISAAD01-04/617010/2017-90	NEREA VICTORIA AYALA CORTÉS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27179559E	SAAD01-04/1292053/2008-26	REMEDIOS LORENTE SÁNCHEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26982832Z	SAAD01-04/3489769/2010-08	MARÍA DE LA CONCEPCIÓN FIGUEREDO ARJONA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75197008A	SAAD01-04/1923004/2009-12	JOSÉ RUIZ LLAMAS-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PRESENTACIÓN NUEVA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27008831T	SAAD01-04/7614182/2015-61	FRANCISCO CRUZ ORTEGA-GÁDOR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27219445A	SISAAD01-04/522173/2017-22	JUSTO RUIZ HERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
10162925F	SISAAD01-04/404296/2016-00	MARÍA OLVIDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23578744H	SAAD01-04/6208492/2013-12	HEREDEROS DE VICTORIA SÁNCHEZ ROMERA-ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27084614K	SAAD01-04/737856/2008-10	ANTONIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
15143007Z	SISAAD01-04/594164/2017-39	CARLOS BARRIUSO DELGADO -ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27241331Q	SISAAD01-04/595021/2017-23	MARÍA JOSEFA VALLS GUZMÁN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
03989538Q	SAAD01-04/3599969/2010-80	HEREDEROS DE JOSÉ MAÑAS NAVARRO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27168697Q	SAAD01-04/518956/2008-77	HEREDEROS DE ISABEL RUBIO MELGARES-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
31838857A	SAAD01-04/2476011/2009-05	MARÍA ROMERO MOLINA-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27186365C	SAAD01-04/358816/2016-13	ANTONIA ARQUEROS HIDALGO-SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA PETICIÓN TRASLADO DE CENTRO.
27100092C	SISAAD01-04/626355/2017-66	MARGARITA CARREÑO PERPIÑÁN-TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75209064F	SISAAD01-04/626347/2017-18	ANTONIO TRABALÓN CARREÑO-TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X5338801K	SISAAD01-04/3504196/2016-55	ANTHONY JOSEPH HORBY-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27159233M	SISAAD01-04/702858/2017-93	SABINA CAMPOS RODRÍGUEZ-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27173096E	SISAAD01-04/189487/2016-46	ANTONIA RUIZ SÁNCHEZ-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
74704751S	SISAAD01-04/527434/2017-45	ENCARNACIÓN GARCÍA GALLEGOS-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE LE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRA
27496193S	SAAD01-/052924/2007-68	JOSEFA FRIAS LÓPEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27129076R	SAAD01-04/2033790/2009-23	VICENTE MARTÍNEZ TERUEL-ORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27158603L	SISAAD01-04/391771/2016-85	ANTONIO RODRÍGUEZ ANDÚJAR-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27048835F	SAAD01-04/1408926/2009-16	HEREDEROS MIGUEL VARGAS VARGAS-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
08904078L	SAAD01-04/1791353/2009-08	HEREDEROS PURIFICACIÓN BUENDIA PADILLA-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26391882A	SAAD01-04/2545345/2009-08	FRANCISCO LARA SÁNCHEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27125945K	SISAAD01-04/515068/2017-95	ARACELI LÓPEZ GARCÍA-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
087912935K	SAAD01-04/5123069/2012-39	TRINIDAD ALONSO RIOS-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
77438703A	SAAD01-04/2045335/2009-41	ROCIO JÁNDULA PÉREZ (A.J.P)-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
27167148P	SAAD01-04/2686255/2010-23	CARMEN MORALES DURÁN-MACAEAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA TRASLADO DE CENTRO.
27238901R	SAAD01-04/135231/2015-13	FRANCISCO RUZAFÁ GALDEANO-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA OBLIGACIÓN CUMPLIMIENTO DE NORMAS CENTRO RESIDENCIAL.
45290655K	SISAAD01-04/165545/2015-63	AHMED ALI EL AMRANI-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27039255H	SAAD01-04/2212175/2009-41	JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27233098V	SAAD01-04/4470486/2011-44	ANTONIO LÓPEZ GARRIDO-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75237765G	SAAD01-04/7397688/2015-54	CARMEN SANTIAGO AMADOR-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
38377487D	SISAAD01-04/460069/2017-95	MIGUEL MOLERO CASTILLO-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
29359682K	SAAD01-04/802565/2009-36	DOLORES CORDERO GONZÁLEZ-LAUJAR DE ANDARAX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
24570259A	SAAD01-04/1339059/2008-63	HEREDEROS MARÍA DEL CARMEN ARTÉS LOPEZ-CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27142269S	SAAD01-04/4181813/2011-35	CECILIA MARTÍN SAMPER-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA PETICIÓN TRASLADO DE CENTRO.
27220689M	SAAD01-04/543588/2008-23	HEREDEROS TRINIDAD MOYA CARREÑO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27535752Z	SAAD01-04/3031954/2010-39	JOSEFA OLIVA SANTIAGO-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
27201960K	SAAD01-04/3032055/2010-75	BERNARDO JESUS SANTIAGO SANTIAGO-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
27201485Y	SAAD01-04/7442020/2015-81	AMADORA OLVERA MARTÍNEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
27174243L	SISAAD01-04/704793/2017-88	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27218099Z	SAAD01-04/3489822/2010-00	JOSÉ CARA FERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27150782H	SAAD01-04/2472840/2009-81	MARÍA MOLINA LÓPEZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
75191844Z	SAAD01-04/1431587/2009-71	GASPAR SÁNCHEZ MATURANA-CANJÁYAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
03971234P	SAAD01-04/7445765/2015-30	ANDREA FERNÁNDEZ AYUSO-PULPI	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75187239D	SAAD01-04/341661/2008-07	CARMEN PEREGRINA HIDALGO-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
X9142617W	SAAD01-04/5558200/2012-37	DENISLAVA ALYOSHEVA RADKOVA-ALMÉRÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE LE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34849338Z	SAAD01-04/1554953/2009-06	MERCEDES SANTIAGO FERNÁNDEZ-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27264518L	SAAD01-04/7216909/2014-23	MARÍA DE LOS ÁNGELES FORTE GUIL-RAGOL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
22861329L	SISAAD01-04/382711/2016-46	MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27233249F	SAAD01-04/6725793/2013-74	CLAUDIA LÓPEZ DOMÍNGUEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
20404569G	SISAAD01-04/272186/2016-04	HEREDEROS DE ALTAGRACIA JULIA REYNOSO MOTA-HUÉRCAL DE ALMÉRÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE LE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27075950M	SISAAD01-04/545084/2017-41	ANTONIO MORELL NAVARRO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75195426P	SAAD01-04/7256847/2014-80	MARÍA LUISA PORCEL RIZOS- ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45237261X	SAAD01-04/431402/2008-22	CRISTINA BLANCO AVILÉS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUIDO PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75262894V	SAAD01-04/1813682/2009-82	GABRIEL CORTÉS GÓMEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2017-00019439-1	Milagros Pereira Márquez	El Puerto de Santa María	Comunicación de Presentación de Solicitud con Requerimiento de datos
(CVOCA)760-2017-00011060-1	M.ª Magali Vázquez Bahamonde	Sanlúcar de Barrameda	Comunicación de Presentación de Solicitud con Requerimiento de datos
(CVOCA)760-2015-00032417-1	M.ª Isabel Pedemonte Merino	Cádiz	Comunicación de Presentación de Solicitud con Requerimiento de datos
(CVOCA)760-2017-00025773-1	Rocío García Márquez, menor: R.G.G.	Sanlúcar de Barrameda	Comunicación de Presentación de Solicitud con Requerimiento de datos
(CVOCA)760-2017-00029726-1	Cristina Sánchez Arriaza menor: H.S.A.	Jerez de la Frontera	Comunicación de Presentación de Solicitud con Requerimiento de datos
(CVOCA)760-2018-00001631-1	Lagridi Lalla Ghizlane menor: T.R.	San Fernando	Comunicación de Presentación de Solicitud con Requerimiento de datos
(CVOCA)760-2018-00002220-1	José Luis Ganaza Martínez	El Puerto de Santa María	Comunicación de Presentación de Solicitud con Requerimiento de datos
(CVOCA)760-2015-00038565-1	Mustafa Fahed Farhan Gataf	Cádiz	Acuerdo de inicio de Revisión de Oficio con Requerimiento de datos

Cádiz, 7 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
30594-1/2017	MARTINEZ SERRANO, JERÓNIMA 75891741K	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33170-1/2017	BEN ZAKH EL GMILI, ZOHRA 77047969Q	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44624-1/2017	SANTIAGO DOYA, REMEDIOS 75899450W	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45078-1/2017	ANEAS PECINO, ROSARIO 31823969L	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35810-1/2017	LUNA LEON, MÓNICA 75897945S	BENALUP-CASAS VIEJAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27052-1/2017	PÉREZ BERNAL, YOELSY Y3109950L	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35818-1/2017	LÓPEZ HERRERA, M.ª DEL CARMEN 31253199V	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32489-1/2017	CANCELO MUÑIZ, MARIA ESTRELLA 44600548Y	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35029-1/2017	VARGAS MANZANO, LUCAS 33985387N	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43489-1/2017	SANCHEZ CIFUENTES, AGUSTÍN 75806461W	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24122-1/2017	RODRIGUEZ VELAZQUEZ, ESTEFANÍA 48966765H	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24885-1/2017	DE ALBA OCAÑA, INMACULADA 48971026R	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26727-1/2017	GONZALEZ COCA, FRANCISCO 31397501V	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42785-1/2017	NUÑEZ JIMENEZ, ANGELA DE LA CRUZ 75796756A	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
19623-1/2017	DOMINGUEZ FERNANDEZ, LORENA 32074020Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23092-1/2017	TENORIO ROMERO DOLORES 31707623F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24231-1/2017	SANCHEZ CAMPOS, MANUEL 31710359Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30098-1/2017	FERNANDEZ ARGUDO, MARIA LEONOR 32066847V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30820-1/2017	MARQUEZ BORREGO, ANA MARÍA 31719882F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24592-1/2017	CARRASCO RODRIGUEZ, MACARENA 32067787Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43042-1/2017	PINA MUÑOZ, LIDIA 31726489J	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45090-1/2017	BRAUT, MILENA X4223011G	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45205-1/2017	MORENO PICHARDO, M.ª ROSA 31682411A	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22757-1/2017	BUSTAMANTE ROMAN, CARMEN DOLORES 75950168M	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43152-1/2017	MARTIN PÉREZ, MARCELA 76430077L	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38123-1/2017	MENDOZA GONZALEZ, IDEFONSO 52251783S	OLVERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25431-1/2017	BERMUDEZ HEREDIA, MOISES 44968121Q	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32847-1/2017	MATEOS ABEIJON, PAULA 45385774N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33389-1/2017	CORTES JIMENEZ, ANTONIA 34006090S	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34790-1/2017	PÉREZ ORTIZ, EVA MARÍA 44964451A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45600-1/2017	NUÑEZ FERNANDEZ, EDUARDO 34005738P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46920-1/2017	RUIZ PEINADO, MERCEDES 31311687Q	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25491-1/2017	BERNAL RINCÓN, PETRA 31405693K	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
16945-1/2017	MARIN HERNANDEZ, TAMARA 48893666J	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25964-1/2017	ADIR, MIREL X6826747W	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32534-1/2017	BECERRA DIAZ, ANTONIO 52324288R	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19681-1/2017	HENDRIKA NIEUWENHUIS, MARÍA X0551048Z	TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 162/2015; DNI: 71.771.971N.  
Interesado/a: Lazo Escalante, Raquel.  
Localidad: Cádiz.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple.

Expediente: 258/2016; DNI: 31.724.577X.  
Interesado/a: López Gutiérrez, M.<sup>a</sup> Trinidad.  
Localidad: Arcos de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 161/2016; DNI: 32.085.251K.  
Interesado/a: Gallardo Calderón, Zamara.  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 303/2015; DNI: Y0902225H.  
Interesado/a: Begueire, Natalia Paola.  
Localidad: Puerto Real.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple.

Expediente: 301/2015; DNI: Y0902225H.  
Interesado/a: Begueire, Natalia Paola.  
Localidad: Puerto Real.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 324/2013; DNI: 76.082.772Z.  
Interesado/a: Bernal Lunar, Estefanía.  
Localidad: Chiclana de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 195/2015; DNI: 09.027.322Y.  
Interesado/a: Romero Martínez, Lucía.  
Localidad: El Puerto de Sta. María.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 226/2016; DNI: 75.773.443N.  
Interesado/a: Rosa López, Ana María.  
Localidad: Cádiz.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 21/2016; DNI: 75.746.205Y.  
Interesado/a: Pérez Toledo, Isabel Trinidad.  
Localidad: San Fernando.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple.

Expediente: 296/2014; DNI: 31.716.279S.  
Interesado/a: Vivas Blanco, María de los Ángeles.  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 145/2014; DNI: Y0671792E.  
Interesado/a: Rodríguez Montoya, Ximena.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 146/2015; DNI: 31.726.726C.  
Interesado/a: Pérez Castellano, Rosa Ana.  
Localidad: Jerez Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres años.

Expediente: 147/2015; DNI: 31.706.471M.  
Interesado/a: Sabao Segura, María.  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 41/2017; DNI: 75.889.001H.  
Interesado/a: Sánchez Pozo, Irene.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 314/2015; DNI: 49.042.112V.  
Interesado/a: Gracia Cerezuela, María.  
Localidad: Sanlúcar de Bda.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 195/2014; DNI: 31.734.602F.  
Interesado/a: Garrucho Morales, M.<sup>a</sup> José.  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 101/2016; DNI: 75.793.953Y.  
Interesado/a: Franco Iglesias, María.  
Localidad: Puerto Sta. María.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 243/2015; DNI: 31.724.322P.  
Interesado/a: Alegre Cervera, Eva M.<sup>a</sup>  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple.

Expediente: 39/2017; DNI: 45.102.456P.  
Interesado/a: Bader Abdeselam, Shayma.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 267/2014; DNI: 48.942.081J.  
Interesado/a: Bermúdez Bermúdez, Carmen.  
Localidad: Chiclana de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 232/2017; DNI: 75.817.973Z.  
Interesado/a: Reyes Parodi, Juan Luis.  
Localidad: Cádiz.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 170/2015; DNI: 31.730.021A.  
Interesado/a: Mateos Gutiérrez, M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 31/2014; DNI: 75.785.715W.  
Interesado/a: Viñas Cardona, Victoria.  
Localidad: Chiclana de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 278/2014; DNI: 44.047.370R.  
Interesado/a: González Márquez, Javier.  
Localidad: Puerto Real.  
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple.

Cádiz, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	24312/17	ELENA ALINA PAVEL
GRANADA	27326/17	JONATHAN MUÑOZ ZAYAS
LOJA	30273/17	IVAN GARCIA CUADROS
OGIJARES	30875/17	ELISABET BERMUDEZ HEREDIA
MONACHIL	31166/17	M.ª DEL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ
MOTRIL	33201/17	IOSIF FODOR
MOTRIL	35975/17	ANTONIO LOPEZ ORTIZ
BAZA	35188/17	ANA BELEN ROMERO MUÑOZ
BAZA	35252/17	ENCARNACION BONO HERRERA
ATARFE	35552/17	LORENA MORENO ESCOBAR
ATARFE	36218/17	ANA FAJARDO MUÑOZ
MONACHIL	36302/17	RAFAEL JIMENEZ CASTILLO
GRANADA	36434/17	ANA SALAZAR LARA
MOTRIL	37185/17	SINDIA RUIZ RODRIGUEZ
GRANADA	37748/17	JUAN JOSE GONZALEZ PIQUERAS
SANTA FE	37767/17	MIGUEL AGUILAR PEÑA
MOTRIL	39292/17	RHIMOU EL KELAE EL RBIE
PINOS PUENTE	39317/17	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUIZ



LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALBOLOTE	39853/17	JUAN JOSE RIOS ARGÜELLES
GRANADA	41028/17	BORJA ALVAREZ MARTIN

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	20165/17	MALIKA EL ALOUANICHRAIBI
GRANADA	24822/17	ANTONIO HEREDIA HEREDIA
GRANADA	25832/17	ELENA TANDALACHE
GRANADA	30017/17	FELIPE SANCHEZ HEREDIA
GRANADA	33631/17	RAFAEL MARTIN RODRIGUEZ
GRANADA	34364/17	NARJISS EL IDRISI BOUZAADALA
GRANADA	35410/17	TAMARA DE LA FUENTE GOMEZ

Requerimiento de comprobación de requisitos

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	44304/17	MARIA DOLORES VICTORIA SAN JUAN

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 12 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LA MALAHA	36901/17	IXIA CAMARA CANTAL
GRANADA	37739/17	SERVANDO CID MONTANE
GRANADA	38089/17	GABRIEL FRANCISCO TERA MANCEBON
GRANADA	42102/17	DUNCUTA LOREDANA BANCIU
GRANADA	42242/17	MARIA JOSE DUEÑAS MEGIAS

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GÜVEJAR	36028/17	ENCARNACION GUTIERREZ AGUILAR
GRANADA	36381/17	PABLO CHRISTIAN DIAZ MATA
LAS GABIAS HIJAR	39400/17	MARIA TERESA MORENTE BARRERA
GRANADA	42209/17	ROGELIO RAFAEL GOMEZ MAGAN
CHURRIANA DE LA VEGA	42406/17	PETRANKA ANTONOVA ALLUYUSHEVA
PEDRO-MARTINEZ	43201/17	FRANCISCO HEREDIA RODRIGUEZ

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
BAZA	43316/17	CRISTINA HERNANDEZ ROMAN
CULLAR VEGA	43328/17	LORENA ARTACHO CACERES
DEIFONTES	43422/17	IVAN CORTES FERNANDEZ
GRANADA	43543/17	OLGA MEDINA LOPEZ
GRANADA	43731/17	KHADDOUJ CHERKAOU LI MEROUANI
GRANADA	43752/17	ANICA IOANA HAVOR
GRANADA	43773/17	MARIOARA LOREDANA MUNTEAN
ALMUÑECAR	43841/17	JUAN FRANCISCO ALAMINOS CASTILLO
ARMILLA	43885/17	ROSA MARIA RUIZ PERUGACHI
GRANADA	43916/17	CAROLINA ROSTAS
CHURRIANA DE LA VEGA	44344/17	GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA
LAS GABIAS	44729/17	MARIANELA LUI SARAVIA
GRANADA	44860/17	MARIA DE LOS REYES SANTOS RODRIGUEZ
LOJA	44882/17	ENCARNACION DAZA SERRANO
HUETOR VEGA	44886/17	AHMED GHAZGHOUS EL HARCHNI
MOTRIL	44904/17	ELADIA OCAÑA FERNANDEZ
ATARFE	45058/17	MARIA ALBASAIDA GALLEGOS BARRANCO
ATARFE	45117/17	CARMEN ELIZABETH GUTIERREZ
ALMUÑECAR	45289/17	FADOUA LIKA
MOTRIL EL VARADERO	45935/17	STEFAN MELTZNER

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
IZNALLOZ	44847/17	SALVADOR RODRIGUEZ AMADOR
MOTRIL	45265/17	ANA NOFUENTES FERNANDEZ
FREILA	00096/18	ORESTE BERTOLINI MATTEI
GRANADA	00098/18	LUIS FRANCISCO FACAL ARAGON

Resolución de desistimiento.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ARMILLA	18222/17	ANDRES ORIHUELA LOPEZ
GRANADA	27135/17	SERGIO SANCHEZ QUESADA
GRANADA	32284/17	ZINEB TALIGUI
GRANADA	43114/17	MARIA YOLANDA CORDOBA SANTIAGO
GRANADA	44306/17	MARIA ANGELES BARRANCO SERRANO

Resoluciones de renuncia de expedientes de conformidad con el art. 84 apartado 1.º y 94 de la Ley 39/2015, de 12 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ARMILLA	35627/17	JOSE MANUEL CANTERO CASADO

Resolución recurso de alzada.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	39616/16	ION PREDÁ
CULLAR VEGA	07339/17	JUAN CARLOS YERA CANTERO

Granada, 16 de marzo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 29-000301-17-P.

Interesado: Torremolinos Centro Juguetes, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2018-55-28).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.*

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 82 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Interesada: Elisa Rueda Martínez.

Expediente de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de don Baldomero Gas García.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 82 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 12408.

Persona interesada: Unipie Podología, S.L., con NIF B41914409.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de Gabinete de Podología situado en la calle Virgen de Luján, 14, 4.º 4, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: 1 mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 8598.

Persona Interesada: Doña María Teresa Oiveras Quintana, con NIF 27303746D.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de Clínica Dental situada en la calle Pureza, 24-26, 1.º A de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Junco, nave 11, P.I. Los Girasoles, de Valencina de la Concepción (Sevilla) y titular Servicio de Venta Automática, S.A., y CIF A78379328, consta autorizado para la actividad de almacén frigorífico de productos de origen animal, con el asiento 40.17891/SE, para dicha actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 5 de diciembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante informe que el establecimiento se encuentra cerrado y no hay signos evidentes de actividad en la dirección registrada, habiendo sido imposible contactar vía telefónica con el responsable ni por ningún otro medio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que estas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Palos de la Frontera, 45, de Pilas (Sevilla) y titular Mariscos Doñana, S.C., y CIF J90146598, consta autorizado para la actividad de centro de expedición de invertebrados marinos (incluidos equinodermos y gasterópodos) e inscrito con el asiento 12.19442/SE para dicha actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 19 de enero de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta núm. 68311 que visitado en varias ocasiones el establecimiento mencionado siempre se encontraba cerrado y el teléfono que consta en los registros ya no existe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Electricista, 8, P.I. La Estrella, en Coria del Río (Sevilla), y titular Cash Caura, S.L.U., y CIF B90180654, consta autorizado para las actividades de Almacén frigorífico y en congelación de productos de origen animal sectores cárnico y pesca e inscrito con el asiento 40.057750/SE para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 28 de diciembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta núm. 68311, el cese definitivo de la actividad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 27842.

Persona interesada: Fidelio Dental, S.L.U., con NIF B85665875.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de clínica dental situada en la Avenida de la República Argentina, 28, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: 1 mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

180320 Resoluciones de archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-16215-1	PAULA SALGUERO AMAYA
(DPSE)551-2017-16663-1	JUAN SERRANO CASTAÑO
(DPSE)551-2017-18306-1	RAQUEL ROMAN MARTIN
(DPSE)551-2017-18760-1	JOSE ANTONIO CENTENO SOSA
(DPSE)551-2017-19443-1	JOHANNY MARIA CALDERON MATEO
(DPSE)551-2017-19591-1	ROCIO ARRIAZA GOMEZ
(DPSE)551-2017-19638-1	FIDEL ALVAREZ MARTINEZ
(DPSE)551-2017-19781-1	M.ª MACARENA MACIAS SANCHEZ
(DPSE)551-2017-19900-1	DOLORES CARMEN ALBERDI PEREZ
(DPSE)551-2017-20699-1	ADORACION TRAICOVICH GABARRE
(DPSE)551-2017-20753-1	SARA GISI GARCIA
(DPSE)551-2017-20934-1	ELENA ZLOTEA
(DPSE)551-2017-21548-1	RAQUEL FERNANDEZ BARRAGAN
(DPSE)551-2017-21587-1	ANNA REMLEIN
(DPSE)551-2017-22059-1	ENCARNACION PLIEGO RIOS
(DPSE)551-2017-22063-1	MAITE SARAY FLORES MOLINA
(DPSE)551-2017-22108-1	M.ª JOSE FERNANDEZ CANO
(DPSE)551-2017-22887-1	DIDA ADIR
(DPSE)551-2017-23119-1	JOSE MARIA ORTIZ CANTOS
(DPSE)551-2017-23181-1	M.ª CAROLINA CARMEN PETERNEL
(DPSE)551-2017-23264-1	CONCEPCION LAINEZ ROMERO
(DPSE)551-2017-23340-1	JUAN PARRAS RINCON
(DPSE)551-2017-23622-1	ANA CARVAJAL SALDAÑA
(DPSE)551-2017-23707-1	ROCIO CANO GOMEZ
(DPSE)551-2017-24170-1	DOLORES CARRIZOSA GONZALEZ
(DPSE)551-2017-24171-1	CRISTINA ELENA PETRACHE
(DPSE)551-2017-24426-1	M.ª JOSEFA TORRES SERRANO
(DPSE)551-2017-25194-1	CRISTINA VAQUERO MARTIN
(DPSE)551-2017-24524-1	MERCEDES ABRAHAM VAZQUEZ
(DPSE)551-2017-26053-1	YUT ROBOT JICSON

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-26540-1	M.ª JOSE AGUILERA DEL VALLE
(DPSE)551-2017-26849-1	AROA CABEZA ROSA
(DPSE)551-2017-27240-1	JOSEFA FRANCO SANTIAGO
(DPSE)551-2017-27444-1	JOSEFA GARCIA SANTOS
(DPSE)551-2017-29086-1	TAMARA REYES CASTRO
(DPSE)551-2017-29400-1	ISRAEL DOMINGUEZ LOPEZ
(DPSE)551-2017-29643-1	JOSE ROMAN GOMEZ
(DPSE)551-2017-30221-1	MARA JIMENEZ MALDONADO
(DPSE)551-2017-30289-1	RAFAEL GUERRA GOMEZ
(DPSE)551-2017-31023-1	MIGUEL ANGEL RIVERO RODRIGUEZ
(DPSE)551-2017-31742-1	M.ª ROSA GENOVEVA GALIARDO COMES
(DPSE)551-2017-31785-1	DEBORAH HERRERO LARGO
(DPSE)551-2017-32933-1	FRANCISCO CUEVAS CRUZ
(DPSE)551-2017-33388-1	ARIADNA GUTIERREZ QUESADA
(DPSE)551-2017-33852-1	ANTONIA IZAGUIRRE FUENTES
(DPSE)551-2017-34428-1	ANTONIA CARDENAS RODRIGUEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Tocina, núm. 6-A, de El Viso del Alcor (Sevilla) y titular Elisa Martín Moreno y CIF B-91077412, consta autorizado para las actividades de fabricación de productos transformados a base de carne, huevos y productos de la pesca, fabricación y envasado de preparados de carne y carne picada y productos cárnicos, e inscrito con el asiento 40.26979/SE para dichas actividades y las de distribución de carne de ungulados y fabricación de comidas preparadas, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 14 de diciembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 63010 que el establecimiento se encuentra cerrado y sin signos externos de actividad, manifestando un vecino que el establecimiento se encuentra cerrado desde hace varios años. No habiendo sido posible contactar con el titular de dicho establecimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avda. de la Cultura, núm. 3, de La Luisiana (Sevilla) y titular Castaño Rivero, Antonio Miguel y DNI 28.929.778-X, consta autorizado para la actividad de Almacén de Productos de Origen Animal, e inscrito con el asiento 40.046535/SE para dicha actividad, y para la de Almacenamiento polivalente, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 30 de enero de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 23526, que el establecimiento se encuentra cerrado y tapiado y que no presenta actividad. Preguntado a un vecino, informa que hace tres años que cerró la actividad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b), del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
75849276-Z	LÓPEZ DURÁN, CONCEPCIÓN	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
29694136-D	DOMÍNGUEZ ALFONSO, RAFAEL	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
X0164039-A	HROS. DE: FERNANDES, ANGELO	AE	291,07	Resolución Expte. Reintegro
30223858-H	HROS. DE: IBÁÑEZ SOTO, CAROLINA	AE	238,76	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Director General, Francisco José Martín Suárez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017 (BOJA núm. 54, de 21 de marzo de 2017), en régimen de concurrencia competitiva, y de la Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.*

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a Instituciones Públicas y Privadas, en los sectores de personas con discapacidad y de personas mayores, al amparo de:

1.º Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA Ext. núm. 2, de 2 de marzo 2016), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2017, y convocadas para el año 2017 a través de la Orden de 13 de marzo de 2017 (BOJA núm. 54, de 21 de marzo de 2017).

2.º Orden de 10 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2016), modificada por Orden de 10 de marzo de 2017, convocada para el año 2017 a través de la Orden de 10 de abril de 2017 (BOJA núm. 76, de 24 de abril 2017).

#### SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO DE SEDES EN EL ÁMBITO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

##### MANTENIMIENTO

Entidad: SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS DE MALAGA. S.F.S.M.  
Importe: 23.930,66 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA REHABILITACION INTEGRAL Y LA HIDROTERAPIA «CIRHMA»  
Importe: 7.912,97 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPANSOR)  
Importe: 6.221,64 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL – FEAFES ANDALUCIA SALUD MENTAL

Importe: 2.921,20 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FEDERACION MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL –AMADPSI–

Importe: 22.616,28 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PACIENTES ANTICOAGULADOS DE MALAGA

Importe: 4.433,69 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES. ALCER.

Importe: 15.213,06 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE MALAGA. AUTISMO MALAGA «APNAA-AUTISMO».

Importe: 1.367,47 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. AFENES.

Importe: 2.384,52 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FEDERACION COORDINADORA DE ASOCIACIONES PARA LA INTEGRACION EN ANTEQUERA Y SU COMARCA «CASIAC»

Importe: 4.602,99 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Importe: 1.604,08 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA «AFIM»

Importe: 8.112,55 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION AUTISMO SUR

Importe: 2.639,05 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACIÓN LUPUS DE MÁLAGA Y AUTOINMUNES-ALMA  
Importe: 3.604,22 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESPINA BIFIDA  
Importe: 5.359,99 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACIÓN DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD.  
ABAD.  
Importe: 706,32 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE AFECTADOS POLIO Y POSTPOLIO (AMAP Y P)  
Importe: 675,10 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MINUSVALIDOS FÍSICOS VELEÑOS Y DE LA AXARQUIA. AMIVEL.  
Importe: 4.536,70 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA  
Importe: 11.460,67 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FISICOS DE  
MALAGA. ASPAYM.  
Importe: 13.250,66 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA  
Importe: 3.421,01 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PACIENTES DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA  
CRÓNICA DE MALAGA. APAFIMA.  
Importe: 3.151,16 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION B.A.O. BIPOLARES DE ANDALUCIA ORIENTAL  
Importe: 760,70 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE ESTEPONA. ASDI – ES.  
Importe: 3.284,61 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FÍSICOS «FIDELIS ET FORTIS»  
Importe: 586,06 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION MALAGUEÑA DE ASISTENCIA A ENFERMOS DE CANCER  
Importe: 2.673,15 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA. AMELA.  
Importe: 3.907,05 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MARBELLA SAN PEDRO ESCLEROSIS MULTIPLE NUEVO AMANECER  
Importe: 812,43 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE SINDROME DE ASPERGER Y T.E.A. AMSA.  
Importe: 14.322,48 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES «ASPAHIDEV»  
Importe: 3.083,58 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE MALAGA. ADACEMA.  
Importe: 1.559,43 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS SERRANIA DE CHURRIANA  
Importe: 1.343,05 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE ARTRITIS REUMATOIDE. AMARE.  
Importe: 1.043,32 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE RINCON DE LA VICTORIA -AXARQUÍA AMIRAX  
Importe: 11.279,99 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE MOLLINA PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO. AMIDIS.  
Importe: 246,94 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE ENFERMAS FIBROMIALGIA DE ANTEQUERA Y COMARCA. AEFAC.

Importe: 846,12 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION TUTELAR Y DE ASISTENCIA PERSONAL «FUNDATUL»

Importe: 7.149,35 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE RONDA Y LA COMARCA

Importe: 850,10 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD «LUNA»

Importe: 871,02 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE HEMOFILIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Importe: 401,34 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION INTEGRACION LABORAL DEL DISCAPACITADO DE MARBELLA Y SAN PEDRO DE ALCANTARA. ASDILDMS.

Importe: 556,21 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA. AFISAMP.

Importe: 607,40 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

#### PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL. AFESOL – FEAFES ANDALUCIA SALUD MENTAL

Importe: 15.464,71 €

Finalidad: REHABILITACION PSICOSOCIAL Y REINCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL INTERNAS EN CENTRO PENITENCIARIO

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA REHABILITACION INTEGRAL Y LA HIDROTERAPIA «CIRHMA».

Importe: 7.079,17 €

Finalidad: ASISTENCIA EN RECUPERACION FUNCIONAL

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL – FEAFES ANDALUCIA SALUD MENTAL

Importe: 6.685,03 €

Finalidad: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01



Entidad: FUNDACION BENEFICO ASITENCIAL PURA. AFIM.  
Importe: 8.084,51 €  
Finalidad: TALLERES INCLUSIVOS: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD.  
ABAD.  
Importe: 4.769,79 €  
Finalidad: SERVICIOS TERAPEUTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE AYUDA Y ORIENTACIÓN PARA PADRES DE NIÑOS CON TGD  
Importe: 7.705,20 €  
Finalidad: ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD.  
ABAD  
Importe: 4.661,39 €  
Finalidad: ATENCION SOCIAL  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES.  
ALCER  
Importe: 10.090,88 €  
Finalidad: ATENCION PSICOSOCIAL Y NUTRICIONAL A PACIENTES RENALES EN  
DIALISIS  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA  
Importe: 3.534,93 €  
Finalidad: SERVICIO DE VIVIENDAS COMPARTIDAS 2017  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CAMPILLOS  
Importe: 3.652,76 €  
Finalidad: ACTIVIDADES INCLUSIVAS AMICAM  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FEDERACION COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON  
DIVERSIDAD FUNCIONAL DE GUADALTEBA. COAGU.  
Importe: 8.116,61€  
Finalidad: SERVICIO DE ATENCION SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA  
COMARCA DE GUADALTEBA  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION LUPUS DE MÁLAGA Y AUTOINMUNES-ALMA.  
Importe: 1.646,23 €  
Finalidad: ATENCION INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS DE LUPUS Y SUS  
FAMILIARES  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS SERRANIA  
DE CHURRIANA  
Importe: 1.197,13 €  
Finalidad: TALLER DE JARDINERIA  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE MOLLINA PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO.  
AMIDIS

Importe: 2.051,56 €

Finalidad: PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MEJORA DE LA  
CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LAS TIC

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION AUTISMO SUR

Importe: 2.467,35 €

Finalidad: INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A FAMILIARES  
SOBRE EL AUTISMO, LA TUTELA Y LA ACCESIBILIDAD A COMUNICACIÓN

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FISICOS DE  
MALAGA. ASPAYM

Importe: 4.337,84 €

Finalidad: PROMOCION DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD FISICA Y SUS FAMILIAS

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE MARBELLA-AFIMAR

Importe: 3.888,42 €

Finalidad: EMPODERANDO LA FIBROMIALGIA

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PACIENTES ANTICOAGULADOS DE MALAGA

Importe: 1.274,45 €

Finalidad: EDUCACION PARA LA SALUD A PACIENTES ANTICOAGULADOS Y  
CORONARIOS Y SUS FAMILIARES

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.  
AFENES

Importe: 8.129,44 €

Finalidad: ATENCION A DOMICILIO

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA

Importe: 1.312,34 €

Finalidad: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. APOYO PSICOLÓGICO COMO  
ATENCIÓN TEMPRANA

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION «CRECE»

Importe: 1.728,19 €

Finalidad: CREACION DE AULA ESPECIFICA

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS SERRANIA  
DE CHURRIANA

Importe: 765,34 €

Finalidad: TALLER DE TEATRO

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS  
MÚLTIPLE

Importe: 7.510,63 €

Finalidad: ATENCION A PERSONAS AFECTADAS DE ESCLEROSIS MULTIPLE

Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA. AFISAMP  
Importe: 917,43 €  
Finalidad: SERVICIO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION POR LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. AVI  
Importe: 2.923,10 €  
Finalidad: ESCUELA DE VIDA INDEPENDIENTE 2017  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION MALAGUEÑA DE ASISTENCIA A ENFERMOS DE CANCER  
Importe: 4.357,81 €  
Finalidad: P. DE APOYO AL PACIENTE HOSPITALIZADO  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE HEMOFILIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Importe: 3.203,74 €  
Finalidad: SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE AFECTADOS POLIO Y POSTPOLIO. AMAP Y P  
Importe: 794,47 €  
Finalidad: ESCUELA DE SALUD. CONOCER-T, EMPODERAMIENTO EN SALUD  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACIÓN DE PACIENTES CON FIBROMIALGIA, FATIGA CRÓNICA Y OTRAS ENFERMEDADES REUMÁTICAS. APAFFER.  
Importe: 958,82 €  
Finalidad: FOMENTO, PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES CON FIBROMIALGIA  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE SINDROME DE ASPERGER Y TEA. AMSA.  
Importe: 2.793,84 €  
Finalidad: TALLERES DE AUTONOMIA PERSONAL PARA JOVENES CON SINDROME DE ASPERGER  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACIÓN B.A.O. BIPOLARES DE ANDALUCIA ORIENTAL  
Importe: 1.653,07 €  
Finalidad: PSICOEDUCACIÓN PARA PERSONAS QUE PADECEN TRASTORNO BIPOLAR Y SUS FAMILIAS  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION MARBELLA SAN PEDRO ESCLEROSIS MULTIPLE NUEVO AMANECER. AMPEMNA  
Importe: 1.431,44 €  
Finalidad: APOYO SOCIAL PARA LA INTEGRACION DE LOS USUARIOS Y FAMILIARES  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: FUNDACION TUTELAR Y DE ASISTENCIA PERSONAL «FUNDATUL»  
Importe: 4.124,08 €  
Finalidad: L@S EMPODERAD@S. PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ADALA. ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE ALAMEDA  
Importe: 1.747,82 €  
Finalidad: YO CUENTO  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION ANDALUZA DE SINDROME DE SJÖGREN  
Importe: 1.167,51 €  
Finalidad: INFORMACION, ORIENTACION Y ASESORAMIENTO SOBRE EL SINDROME  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION ANTEQUERA POR LAS MUJERES MASTECTOMIZADAS  
Importe: 1.281,41 €  
Finalidad: ATENCION A MUJERES OPERADAS DE CANCER DE MAMA  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: ASOCIACION DE AUTISMO ANGEL RIVIERE  
Importe: 1.206,27 €  
Finalidad: TERAPIAS PARA LA INCLUSION  
Partida Presupuestaria: 31R/48800/29 01

Entidad: UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Importe: 12.448,76 €  
Finalidad: ALOJAMIENTO CON PERSONAS MAYORES  
Partida Presupuestaria: 31R/44104/29 01

#### SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

##### MANTENIMIENTO

Entidad: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ANTEQUERA Y COMARCA. AFEDAC.  
Importe: 2.228,39 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ESTEPONA  
Importe: 2.113,72 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE AXARQUIA. AFADAX  
Importe: 2.135,97 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: FEDERACION PROVINCIAL DE MALAGA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS  
Importe: 830,96 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: ASOCIACION COINA DE ALZHEIMER  
Importe: 1.971,66 €  
Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE  
Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: ASOCIACION BURGUEÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.  
ABUAL

Importe: 1.769,70 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE  
PIZARRA. AEFAS

Importe: 1.625,94 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: FUNDACION BENEFICO PARTICULAR RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL  
CARMEN

Importe: 1.506,13 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: ASOCIACION DE CUIDADORAS Y ENFERMOS DE ALZHEIMER «BEZMILIANA»

Importe: 1.625,94 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

Entidad: ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUENGIROLA-MIJAS

Importe: 1.591,71 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE SEDE

Partida Presupuestaria: 31R/48803/29 01

#### PROGRAMAS

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Importe: 2.771,88 €

Finalidad: ESTAR ACTIVO NO TIENE EDAD

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE

Importe: 1.265,48 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO ACTIVO: TALLERES IV

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Importe: 1.953,72 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOLLINA

Importe: 1.306,04 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2017

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ISTAN

Importe: 2.976,51 €

Finalidad: MAYORES ACTIVOS Y SALUDABLES

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Importe: 2.943,44 €

Finalidad: DINAMIZACION

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OJEN

Importe: 1.864,91 €

Finalidad: DINAMIZACION DE MAYORES, PERSONAS MAYORES SÍ PERO ACTIVOS

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Importe: 891,47 €

Finalidad: SEMANA DEL MAYOR

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR

Importe: 1.158,30 €

Finalidad: ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Importe: 2.439,93 €

Finalidad: FORMACION Y AUTOAYUDA CUIDANDO AL CUIDADOR

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: FUNDACION OBJETIVO-1

Importe: 2.256,07 €

Finalidad: MELODIA PARA EL RECUERDO

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: ASOCIACION FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ANDALUCIA. AFEALZA

Importe: 2.209,07 €

Finalidad: HUERTOTERAPIA Y JARDINOTERAPIA

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: ASOCIACION COINA DE ALZHEIMER

Importe: 2.209,07 €

Finalidad: MEJORA DEL PLAN DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ALZHEIMER

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORROX

Importe: 1.253,64 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

Importe: 1.728,29 €

Finalidad: LA RIQUEZA DE NUESTROS MAYORES

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: FUNDACION HARENA

Importe: 2.162,07 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y FORMACION DIGITAL

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL SOCIO-CULTURAL DE EDUCACION  
Y EMPLEO

Importe: 2.728,47 €

Finalidad: ATENCION A PERSONAS MAYORES

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE TOTALAN

Importe: 512,85 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL BORGE

Importe: 1.634,36 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS  
DEMENCIAS DE MARBELLA

Importe: 2.068,06 €

Finalidad: INTEGRACION SANITARIA EN AFA MARBELLA

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PERIANA

Importe: 463,38 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA REHABILITACION INTEGRAL Y LA  
HIDROTERAPIA. CIRHMA

Importe: 1.901,42 €

Finalidad: PREVENCIÓN, RECUPERACION FUNCIONAL

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA

Importe: 654,66 €

Finalidad: ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS  
DEMENCIAS DE CAMPILLOS Y COMARCA. AFAYDECAM

Importe: 1.986,88 €

Finalidad: ME CUIDAN, ME CUIDO, NOS CUIDAMOS

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: ASOCIACION DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE  
PIZARRA. AEFAS

Importe: 1.031,48 €

Finalidad: BUSQUEDA DE RECURSOS, SERVICIO DE INFORMACION, VALORACION Y  
ORIENTACION A ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE  
BENALMADENA

Importe: 1.901,42 €

Finalidad: ESTIMULACION COGNITIVA Y ATENCION SOCIAL A ENFERMOS DE  
ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Importe: 2.380,99 €

Finalidad: ACTIVAMENTE

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01



Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS «ALHMER» DE ALHAURIN EL GRANDE

Importe: 1.451,43 €

Finalidad: SERVICIO DE ESTIMULACION INTEGRAL A DOMICILIO

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE COIN

Importe: 2.368,44 €

Finalidad: POTENCIAR AUTONOMIA PERSONA MAYOR ENTRENANDO HABILIDADES FUNCIONALES

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CARTAMA. AFACAR

Importe: 1.965,52 €

Finalidad: TALLERES DE PSICOESTIMULACION Y FISIOTERAPIA

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIJAS

Importe: 1.922,79 €

Finalidad: SENSIBILIZACION, DIAGNOSTICO PRECOZ Y PREVENCION DEL DETERIORO COGNITIVO

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Importe: 500,95 €

Finalidad: JUBILACION EN ACTIVO

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Importe: 2.452,86 €

Finalidad: CENTRO ACTIVO MAYORES TORRE DEL MAR

Partida Presupuestaria: 31R/46301/29 01

## SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

Modalidad 2: Suministros de comidas a domicilio para las personas mayores de 65 años

Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Importe: 15.777,17 €

Finalidad: SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS MAYORES DE TORREMOLINOS «COMO EN CASA»

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA REHABILITACION INTEGRAL Y LA HIDROTERAPIA «CIRHMA»

Importe: 20.697,43 €

Finalidad: REPARTO DE MENUS DIARIOS PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE RONDA

Importe: 7.183,28 €

Finalidad: ATENCION A NECESIDADES DE ALIMENTACION A PERSONAS MAYORES CON PROBLEMAS DE MOVILIDAD

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: ASOCIACION MUCAPACES-MAS UNIDOS Y CORPORACIÓN ANDALUZA DE PERSONAS ACTIVAS CON CAPACIDADES ESPECIALES

Importe: 27.681,67 €

Finalidad: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS ELABORADAS A DOMICILIO PARA MAYORES DE 65 AÑOS CON BAJOS RECURSOS

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Importe: 17.345,66 €

Finalidad: COMIDA A DOMICILIO 2017

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: ASOCIACION HISPANO RUMANA ARMONIA

Importe: 20.370,01 €

Finalidad: PLAN SOCIAL ARMONIA 2017

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS

Importe: 3.101,10 €

Finalidad: SERVICIO DE CATERING A PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE

Importe: 3.708,77 €

Finalidad: SUMINISTRO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Importe: 8.137,70 €

Finalidad: SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Entidad: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Importe: 14.746,32 €

Finalidad: CATERING A DOMICILIO PARA MAYORES DE 65 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA. EJERCICIO 2017

Partida Presupuestaria: 32E/46001/29 01

Málaga, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesada: Explora Málaga, S.L.

Expediente: MA/BJE/0032/2017.

Acto administrativo: Notificación resolución favorable de fecha 13.12.2017.

Interesada: Comercial Magegsel 2016, S.L.

Expediente: MA/BJE/0156/2017.

Acto administrativo: Notificación resolución de desistimiento de fecha 1.2.2018.

Interesado: Ismael Monchon Doña.

Expediente: MA/BJE/0222/2017.

Acto administrativo: Notificación resolución de desistimiento de fecha 21.11.2017.

Interesada: Fundación Arboretum.

Expediente: MA/BJE/0274/2017.

Acto administrativo: Notificación resolución de desistimiento de fecha 1.2.2018.

Interesado: Matteo Cavaliere.

Expediente: MA/BJE/0279/2017.

Acto administrativo: Notificación resolución favorable de fecha 23.11.2017.

Interesado: Carlos Miguel Tojar Frías.

Expediente: MA/BJE/0280/2017.

Acto administrativo: Notificación resolución de desistimiento de fecha 1.2.2018.

Interesado: Antonio Narbona Luque.

Expediente: MA/BJE/0322/2017.

Acto administrativo: Notificación resolución desestimatoria de fecha 1.2.2018.

Interesada: Antonia Ramírez Carrera.

Expediente: MA/BJE/0363/2017.

Acto administrativo: Notificación resolución desistimiento de fecha 1.2.2018.

Interesada: Mobiliario Smart Andalucía. S.L.  
Expediente: MA/BJE/0408/2017.  
Acto administrativo: Notificación resolución desistimiento de fecha 30.11.2017.

Interesada: Activestudio, S.L.  
Expediente: MA/BJE/0411/2017.  
Acto administrativo: Notificación resolución desistimiento de fecha 15.11.2017.

Interesada: Activestudio, S.L.  
Expediente: MA/BJE/0412/2017.  
Acto administrativo: Notificación resolución desistimiento de fecha 15.11.2017.

Interesada: Astrid María Hohle Pérez.  
Expediente: MA/BJE/0430/2017.  
Acto administrativo: Requerimiento de documentación de fecha 9.11.2017.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Mesón Agustín, S.L.

Expediente: MA/BJE/0048/2015.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Pablo González Rodríguez.

Expediente: MA/BJE/0140/2015.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Albert Zohar Eric.

Expediente: MA/BJE/0176/2015.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: DIAHER SUPERMERCADOS, S.L.

Expediente: MA/BJE/0250/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: ISABEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

Expediente: MA/BJE/0311/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: FINCA PALOVERDE, S.L.

Expediente: MA/BJE/0590/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: MANTENIMIENTOS INTEGRALES SERVIPAL, S.L.

Expediente: MA/BJE/0701/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: CADELARIA ISABEL GARCÍA RUZ.

Expediente: MA/BJE/0855/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: COLLECTION I MOON, S.L.

Expediente: MA/BJE/0931/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: SUMINISTROS HOSTELEROS DEL SUR, S.L.

Expediente: MA/BJE/1248/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: INMAANCAPA, S.L.

Expediente: MA/BJE/1261/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: ALBA TERESA BALLESTEROS SOLER.

Expediente: MA/BJE/1311/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: HAFIDA CHENTOUF LAROSI.

Expediente: MA/BJE/1314/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: INSTITUTO DE FORMACIÓN, SOCORRISMO, SALVAMENTO Y EMERGENCIA, S.L.

Expediente: MA/BJE/1335/2015.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur).*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.1 de la Orden de 15 de julio de 2016, 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur), convocatoria 2017.

Modalidad: Pymetur.

Convocatoria: 2017.

Posición presupuestaria: 1600170000 G/75D/77003/29.

Crédito presupuestario provincia de Málaga: 751.883,20 € ampliado a 1.170.000 €.

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
AVITEJA, S.L.U.	173.580,75 euros	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES
HOTEL MAESTRANZA, S.L.	200.000,00 euros	CREACIÓN DE 17 NUEVAS HABITACIONES
MASSUERAS JEAN PIERRE BALBINO	117.683,55 euros	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE CHIRINGUITO
LOPALI 2000, S.L.	83.859,30 euros	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE CHIRINGUITO
RULLI Y SAÑUDO, S.L.	91.143,49 euros	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE CHIRINGUITO
CONSULTORA HOTELERA, S.L.	96.750,00 euros	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA AUMENTAR DE 3 A 4 ESTRELLAS
VALLEJO CARRASCO, RAFAEL	19.385,49 euros	MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL HOTEL EN CUATRO HABITACIONES MÁS
QUELLYN HOTELES, S.L.	197.907,89 euros	CREACIÓN BAR BEACH-CLUB

Modalidad: Empratur.

Convocatoria: 2017.

Posición presupuestaria: 1600170000 G/75D/77002/29.

Crédito presupuestario provincia de Málaga: 165.691,45 €.

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
LUQUE CARRASCO, CANDELARIA	50.000 euros	CREACIÓN DE UN GLAMPING
MIGUEL REIZ, MARTA (SFERA ECO RESORT)*1	50.000 euros	CONSTRUCCIÓN HOTEL CÚPULA

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
REDALOJ.CR Y VT, S.L. (ACEITING) Aaron Rojals Graciani <sup>*2</sup>	50.000 euros	CREACIÓN ACTIVIDAD OLEOTURISMO

\*1 Renuncia con fecha 10/01/2018.

\*2 Renuncia con fecha 06/02/2018.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Monsalud Bautista Galindo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional concedida que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional, instrumentada mediante convenio de colaboración el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) en los ejercicios 2017 y 2018, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 16 de octubre de 2017, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y dicha entidad local para creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla en la ciudad de San Fernando.

ENTIDAD BENEFICIARIA	NÚM. CIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)	P1103100B	1700170000/G/45D/76402/00 A1631094RO 2016000782	Creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla	3.500.000,00 €

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las Resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de 21 de febrero de 2018, relativa a las solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2017.*

El artículo 24.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, establece el procedimiento mediante el cual los agricultores activos interesados han solicitado derechos de pago básico de la reserva nacional.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en base a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del citado Real Decreto, y a las normas establecidas al efecto en la Circular de Coordinación 7/2017, sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la Reserva Nacional», han tramitado las solicitudes de acceso a la reserva nacional y remitido al Fondo Español de Garantía Agraria la información de los beneficiarios que cumplen todos los requisitos exigidos.

El artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014 dispone que, en función de las disponibilidades presupuestarias, y en base a la información recibida, el Fondo Español de Garantía Agraria calculará y asignará a cada agricultor los derechos de la reserva nacional y remitirá la información a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

La Orden de 12 de marzo de 2015, artículo 21.3, determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, que la comunicación de la asignación a los beneficiarios, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a las indicaciones recogidas en el artículo 46 de la citada Ley.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la publicación de las Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre Solicitudes de Derechos de Ayuda de Pago Básico a la Reserva Nacional para la Campaña 2017.

1. Se anuncia la publicación de las siguientes Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA):

- Resolución de 21 de febrero de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2017. Constando de Anexo I que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose para cada beneficiaria el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado, incluyéndose exclusivamente, los derechos asignados de la Reserva Nacional 2017, comenzando con

el titular con NIF 05698127S y finalizando con el titular con NIF X6010878N, siendo un total de 141 personas beneficiarias.

- Resolución de 21 de febrero de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2017. Constando de Anexo II que contiene una persona beneficiaria con NIF 45718915K que presentó su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuyo cálculo no ha supuesto la asignación de importe de reserva nacional, en base al motivo que se detalla, indicándose el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, así como el código de incidencia que afecta a su solicitud.

- Anexo III, con los tipos y casos de solicitudes asociados a ambas Resoluciones.

La Resolución y la información que contiene, podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>.

2. Dicha publicación sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Recursos.

Contra la citada resolución emitida por el FEGA, que no pone fin a la vía administrativa, y en las que se sustituye la notificación por la publicación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El recurso de alzada se dirigirá a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Directora General, P.S. (art. 4.6 Real Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

## Anexo I

## ANEXO I: Relación de beneficiarios e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	Nº DERECHOS ASIGNADOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
05698127S	FERNANDEZ MORALES, MARIA DE LOS ANGELES	320B	71,30	5.210,39
05919769Y	GÓMEZ RUIZ, DIONISIO	320B	5,97	9.068,01
08890498D	FERNÁNDEZ DONOSO, JESÚS	320B	12,06	1.151,77
09190824R	GIL GUTIERREZ, EDUADO	320B	17,54	3.535,28
14273595W	MORILLAS RUIZ, RAQUEL	320B	1,47	201,01
14324411B	FERNANDEZ BARRERA, JOSE MANUEL	320B	3,14	648,38
14622343R	BOLANCE BERNETE, JOSE ANDRES	320B	0,67	394,61
14623979G	AREVALO BURGOS, RAFAEL	320B	21,85	9.912,81
14636067V	JESUS GARCIA MARTIN	320B	9,96	5.022,83
15459072J	JIMENEZ JIMENEZ, EUGENIO JESUS	320B	98,67	5.926,12
15470607W	MARTIN FERNANDEZ, SERGIO	320B	2,65	1.296,49
15511681K	GALLEGO FRÍAS, GEMMA	320B	1,74	654,77
20068105F	TROYA TRUJILLO, ANTONIO	320B	2,66	5.292,95
20622267F	MOYANO SEPULVEDA, JORGE	320B	13,21	1.711,52
23296262E	RECHE RECHE, ISABEL	320B	33,34	2.889,03
25342282P	PAREDES CABELLO, PAULA ESTHER	320B	4,91	1.501,43
25351311K	SOJO RAMIREZ, IVAN	320B	13,23	3.561,27
25608278D	ESCRIBANO TRUJILLO, LAURA	320B	111,30	32.237,98
25609992K	GUERRERO PINTA, PEDRO	320B	9,61	5.422,04
26249141T	CALERO NIETO, ALBA	320B	348,28	74.372,03
26252582Z	VEGUE MARTINEZ, DAVID	320B	0,00	3.889,91
26496195B	FERNÁNDEZ SOTO, TOMÁS	320B	1,59	2.872,13
26496196N	FERNANDEZ SOTO, JONATAN	320B	0,08	2.016,39
26500907P	SANCHEZ MARTINEZ, SALVADOR	320B	5,60	2.805,88
26820985H	BRAVO BAENA, JUAN	320B	2,65	1.383,27
26822705J	RODRIGUEZ RASCON, FRANCISCO FELIPE	320B	0,02	978,37
26977628P	JIMENEZ HORNERO, JOSE LUIS	320B	7,24	3.558,04
27267549Z	MANZANO RUZAFÁ, MANUEL JOSE	320A	17,11	1.547,09
27319502X	GARCÍA RIVAS, JOSÉ ÁNGEL	320B	0,00	101,00
28734935T	CASTILLO CALERO, ANTONIO	320B	77,65	9.596,08
28742612H	HIDALGO VILA, JUDITH MARIA	320A	4,97	2.506,37
28787306T	CALDERÓN NAVARRO, ANTONIO JOSÉ	320B	37,60	4.837,90
28791673C	FERNANDEZ SANCHIS, MERCEDES	320B	104,20	6.667,18
28827537G	HERNANDEZ ESTEBAN, FRANCISCO	320B	132,16	7.999,97
28829370C	MARTÍN MARTÍN, LUCÍA	320B	0,00	1.677,58
28834338C	LLORENTE ALGARRA, FELIPE	320B	31,17	11.991,85
29049360S	ROMERO OLMEDO, SALUD	320A	5,70	2.558,79
29434440Y	CUARESMA VAZQUEZ, JOSE LUIS	320B	15,42	960,66
29439984F	GANDULLO GÓMEZ, CRISTHOPER	320B	23,07	3.331,47
29441550D	BLANCO CASTILLA, ANA ISABEL	320B	16,43	986,79
29443088Y	GÓMEZ SANTANA, ANA	320B	29,95	1.798,80
30212953S	VAZQUEZ GARCIA, JOSE FRANCISCO	320B	27,42	1.646,85

## Anexo I

30213965S	MAESTRE MAESTRE, MANUEL	320B	3,03	295,94
30214585Z	RODRÍGUEZ DELGADO, EDUARDO	320B	15,32	949,68
30214824T	ROMERO NUÑEZ, CARLOS	320B	8,79	1.074,71
30215289M	PÉREZ MARTÍN, ALFREDO	320B	0,00	4.706,06
30215558K	DOMINGUEZ FERNANDEZ, LUCIA	320B	1,67	2.006,26
30229866T	CRISTINA LARA CABALLOS	320B	2,00	594,64
30236920Q	MAURIÑO RUIZ, BEATRIZ	320B	17,93	5.805,59
30250718Z	CABALLERO ORTUÑO, MARIA ISABEL	320B	34,49	7.009,17
30826984S	MARTIN HEREDIA, OSCAR	320B	364,24	27.166,03
30984262L	CAÑUELO SILVA, JUAN MIGUEL	320B	10,07	1.376,97
30993195M	BLANCO RODRÍGUEZ, JUAN JULIAN	320B	0,00	2.465,72
30997990Q	PÉREZ GARCÍA, ESTEBAN	320B	0,22	1.715,16
31002082Z	GOMEZ TORIL, EUGENIO ANGEL	320B	32,47	5.007,62
31008708Q	VIDA PALLARES, MARIA DEL CARMEN	320B	56,17	14.288,78
44049199J	CHACON JARAVA, FEDERICO	320B	2,02	4.280,93
44244618R	VELAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA JOSE	320B	2,95	3.575,03
44358675R	PRETEL GARÓFANO, PAULINO	320B	0,00	10.575,29
44374050N	FERNÁNDEZ TORRALBO, ALFONSO	320B	0,00	1.643,30
44652068Y	ARTACHO GONZALEZ, ANTONIO	320A	7,83	3.623,18
45597660E	CARRICONDO AYÉN, MARÍA LUZ	320B	5,31	781,34
45716031N	SALVADOR ROMERO, JOSE MARIA	320B	18,88	3.306,11
45719536K	PEREZ BONILLO, PABLO	320B	21,41	3.136,37
45739242Q	CACHINERO LUNA, JUAN JOSÉ	320B	0,00	4.985,27
45807624L	GONZALO JIMÉNEZ SUÁREZ	320B	75,13	5.785,71
45920592B	MARIN ASENSIO, MARIA JESUS	320B	0,00	2.351,59
47008407H	GALLARDO RODRIGUEZ, ANTONIO	320B	9,42	3.927,75
47201579J	MARTÍNEZ FONTAN, PEDRO	320B	0,93	558,76
47337833S	SANCHEZ SERRANO, ALBERTO	320B	11,80	5.950,74
47341367F	ARIZAGA PEREZ, MANUEL	320B	19,78	4.171,05
47347373X	ARRIAZA ZAPATA, JUAN MIGUEL	320B	0,50	4.113,15
48816673R	MARÍA DE LAS MERCEDES MENCOS MARTEL	320B	69,57	27.448,95
48861783P	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO	320B	0,04	1.754,93
48882667P	MIGUELES MARTIN, MARIA MERCEDES	320B	32,63	16.455,31
48886442B	MARIN ALVAREZ, RAFAEL	320B	3,18	1.603,67
48886736Y	ROMERO SÁNCHEZ, FABIÁN	320B	0,96	569,23
48887554L	CARO REYES, ANA MARIA	320B	1,07	634,46
48893126W	MONTAÑO MARIN, SANDRA	320B	1,66	984,30
48911235X	ARAZO PEREIRA, MARÍA ELISA	320B	15,89	2.011,83
48923269S	VILLASEÑOR GONZALEZ, PEDRO JOSE	320B	6,43	1.306,52
48926047X	VILLEGAS PEÑA, ISABEL	320B	23,18	4.009,44
48929108N	RODRIGUEZ QUINTERO, MACARENA	320B	82,01	4.925,52
48932006N	CONDE CASTILLEJA, MANUEL	320B	14,06	2.468,16
48933049C	DEL TORO AGUILAR, MANUEL	320B	31,77	5.574,52
48941487V	BARRIENTO MARTÍN, FRANCISCO MANUEL	320B	21,72	1.354,42
48956397T	BERENJENO PULIDO, ENRIQUE	320B	11,47	5.784,32
49040339S	DOMINGUEZ JURADO, DANIEL	320B	0,45	266,83
49062747K	ROMERO SORIANO, OTILIO	320B	7,52	701,39
49085954K	DÍAZ VALERA, LAURA	320B	120,54	7.239,63
53278491A	HERNÁNDEZ DUQUE, FERNÁNDO LUIS	320B	57,51	3.454,05



## Anexo I

53595114P	GUERRERO SOLA, MIRELLA	320B	0,06	635,63
54102178Z	LOPEZ MARTIN, JOSE ENRIQUE	320B	0,80	403,44
54119985L	ASENJO CASTILLO, RAFAEL DAVID	320B	2,16	793,64
54122066F	LUPIAÑEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	320B	1,57	791,75
54138237D	LUPIAÑEZ MARTIN, DAVID	320B	1,57	791,75
54141832Q	BARRANCO LOPEZ, JOSE	320B	2,77	398,42
74665489Z	MACHADO GARCÍA, CARMEN MARÍA	320B	1,04	146,56
74690909L	DE LA FLOR MONTERO, JUAN	320B	17,16	4.387,68
74843810Q	SANTIAGO MATEO, JUAN FRANCISCO	320B	12,97	1.835,51
74893720Q	GOMEZ MORA, JOSE MANUEL	320B	299,12	18.649,21
74908068N	VALENCIA GUERRERO, MARIA DEL CARMEN	320B	0,39	1.066,00
74909309B	MACIAS SANTA OLALLA, NORBERTO	320B	6,29	1.273,52
74915580A	LÓPEZ GAMEZ, MIGUEL ANGEL	320B	9,48	2.809,06
74921660B	LIGERO CASTILLO, YOLANDA	320B	8,07	1.339,62
74935761J	MERINO RUIZ, MARINA	320B	9,11	2.094,24
75101365V	HERRERA DEL RÍO, JESÚS	320B	3,19	1.550,93
75113432D	MORA HIGUERAS, GABRIEL	320B	0,14	70,15
75117789L	MUÑOZ CANO, AGUSTIN	320B	0,00	4.276,62
75151797X	OCAÑA ORTEGA, BEATRIZ MARIA	320B	61,94	18.489,33
75155720T	SANCHEZ PEREZ, ALBERTO	320B	0,00	3.541,84
75548854H	VAZ PARRILLA, SEBASTIAN	320B	53,91	3.255,54
75554880H	PAEZ ALVAREZ, PEDRO	320B	0,18	1.006,74
75561058D	BANDO DOMINGUEZ, FERNANDO	320B	2,00	345,94
75707478B	GOMEZ GIL, JOSE MARIA	320B	14,29	1.954,01
75707598Q	TORIL ROJAS, PEDRO JESÚS	320B	10,70	4.447,04
76884166L	FLORIDO FLORIDO, GEMA	320B	379,04	33.885,46
77539968E	ALEJANDRE SÁNCHEZ, JOSÉ ELÍAS	320A	3,10	745,88
77586408W	RODA VELASCO, JUAN LEOPOLDO	320B	109,87	6.744,25
77800753X	SANCHEZ MORENO, PABLO	320B	36,44	2.562,60
77804898S	OLIETE AGUIRRE, IGNACIO	320B	0,00	2.800,15
77816829D	PABLO SAENZ DE TEJADA FERRARO	320B	27,39	13.812,78
77822950N	GONZÁLEZ DE LASTRA, MANUEL IGNACIO	320B	99,98	6.004,80
80150214K	CASTILLEJO CERVILLA, VICENTE	320B	0,00	7.929,79
80150471W	ILLESCAS DIAZ, MARIA DEL CARMEN	320B	7,69	1.852,16
80150533H	RODRIGUEZ TORRALBO, ANTONIO	320B	53,35	7.952,47
80152028H	MORENO TORRICO, CATALINA	320B	129,20	16.315,67
80156409Y	MARÍA JESÚS CARMONA MUÑOZ	320B	3,69	3.664,68
80156738J	REY TORRES, JUAN CARLOS	320B	20,61	2.379,10
80161177J	CAMPOS CRESPO, PRISCILA	320B	9,79	2.116,74
80162150C	REDONDO LOPEZ, FRANCISCO ANGEL	320B	41,69	4.948,12
80162928Q	BERNIAS TORRICO, MOISES	320B	58,71	6.568,10
80163057F	ROMERO FERNÁNDEZ, PEDRO	320B	81,02	6.714,96
80167538A	JUAN MORENO TORRICO	320B	108,16	8.716,61
80169038P	MERCHÁN CRUZ, FRANCISCO JOSÉ	320B	13,32	2.967,66
E23750128	HERMANOS SANCHEZ SANCHEZ, C.B.	320B	71,18	21.941,05
J56032659	FAMILIA ARANDA GOMEZ, S.C.	320B	1,68	179,57
J56032675	FAMILIA JURADO RUBIO, S.C.	320B	1,59	203,85
J56033392	ABOGADO ALTO MORENO MUÑOZ, S.C.P.	320B	5,99	758,50
J56061526	ANGEL Y DAVID GOMEZ POZO SC	320B	187,67	11.969,68
X6010878N	SZCZEPANIAK -, BEATA	320B	5,78	1.030,05

**ANEXO II: Relación de beneficiarios con solicitud de reserva nacional denegada**

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	INCIDENCIA	LITERAL DE LA INCIDENCIA
45718915K	TAPIAS UJAQUE, VICTOR FERMÍN	320B	917201	Beneficiario sin cálculo de Reserva Nacional pues el valor nominal de todos los derechos a incrementar supera el valor medio regional

**ANEXO III: Tipos y Casos asociados a la Resolución**

TIPOS DE SOLICITUDES	CASOS	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo Agricultor	<b>320A</b>
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	<b>320B</b>
	Joven Agricultor (Fases)	<b>320C</b>

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Cereales Jiménez, S.L.

NIF/CIF: B-23.217.482.

Expediente: JA/139/2017.

Fecha acto notificado: 7.3.2018.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 16 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 19 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.11.2017 (097MA00209--EQ) y 31.1.2018 (059MA00025-BV/PR/PC/EQ).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de Inactivación de explotaciones en el Registro de explotaciones ganaderas.

Plazo: 30 días

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación de los expedientes O97MA00209 y 059MA00025 de Inactivación de explotaciones, en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros,

núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	JULIO MIGUEL BOLAÑOS BAUTISTA	24.137.735-V	097MA00209--EQ
2	MATADERO INDUSTRIAL DE HUMILLADERO, S.A.	A 29643665	059MA00025--BV/PR/PC/EQ

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el Proyecto que se cita, en el término municipal de Huécija (Almería). (PP. 3669/2017).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de aumento de la capacidad de granja avícola de engorde» en el paraje Molinicos, en la parcela 4, del polígono 6, del término municipal de Huécija (Almería), expediente referenciado como AAUA/AL/0010/16.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/](http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/).

Almería, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 3678/2017).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64301.

Con la denominación: Legalización de obra a su paso por la Urb. «Los Molinos», ubicada en la Urb. «Los Molinos», en el término municipal de Mijas.

Promovido por: Comunidad de Propietarios «Los Molinos».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga (Paseo de Reding, 20, 1.ª planta), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Nº Liquidación
00157515B	ZULETA-REALES CARVAJAL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001291830
00157515B	ZULETA-REALES CARVAJAL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001291840
00435242J	MORIEL FERNANDEZ BOLAÑOS MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001291910
00435242J	MORIEL FERNANDEZ BOLAÑOS MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001407671
00456391W	MARTIN GARCIA FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001291926
00456391W	MARTIN GARCIA FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001291934
00512054M	GARCIA PACETTI SOCORRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001291945
00512054M	GARCIA PACETTI SOCORRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001291952
01075682H	CORDERO CARRASCO JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292022
01075682H	CORDERO CARRASCO JOSE MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292034
01742750V	PAJARES PEREZ ENRIQUE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292123
01742750V	PAJARES PEREZ ENRIQUE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292131
01768711B	MONTILLA FERNANDEZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292144
01768711B	MONTILLA FERNANDEZ JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292152
01961535A	MORALES GARCIA VICENTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292160
01961535A	MORALES GARCIA VICENTE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292171
01969889P	AYNETO RAMIREZ MARIANO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292182
01969889P	AYNETO RAMIREZ MARIANO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292194
03544350G	GARCIA MARTIN TEOFILO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292296

03544350G	GARCIA MARTIN TEOFIL0	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292304
03689428K	DE COBOS SOLO DE ZALDIVAR EDUARDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292312
03689428K	DE COBOS SOLO DE ZALDIVAR EDUARDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292324
03790414Z	GARCIA CERVANTES JULIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292355
03790414Z	GARCIA CERVANTES JULIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292360
03887967R	ARCOS SAAVEDRA RUT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292371
04199309S	MACIAS TABOADA MARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292434
04199309S	MACIAS TABOADA MARIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292446
05591883P	MEJIA CAMACHO RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292535
05591883P	MEJIA CAMACHO RAMON	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292540
05746222V	MUÑOZ SANCHEZ LORENZO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292612
05746222V	MUÑOZ SANCHEZ LORENZO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292622
06110968Y	MORENO TALAVERA VICTORIANO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292636
06110968Y	MORENO TALAVERA VICTORIANO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292645
08439431H	DIAZ LOPEZ SANTOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292793
08439431H	DIAZ LOPEZ SANTOS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292805
08546807F	MATEOS CORBACHO DOMINGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292812
08546807F	MATEOS CORBACHO DOMINGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292821
08727770Y	LLERA DIAZ RAMON	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292884
09315007F	REGALADO RICO JOSE RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292905
09315007F	REGALADO RICO JOSE RAMON	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292913
09620990K	CUETO ACEVEDO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001292942
09620990K	CUETO ACEVEDO MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001292951
10011700F	ZAMBRANO SUAREZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293002
10011700F	ZAMBRANO SUAREZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293011
10020284N	GAGO ENRIQUEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293023
10020284N	GAGO ENRIQUEZ JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293036
11026056V	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293060
11026056V	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293070
11400721N	FERNANDEZ CUBERO RAFAELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293125
11400721N	FERNANDEZ CUBERO RAFAELA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293134
11423412W	BERMUDEZ GARCIA JUAN CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293142
11427313Q	FERNANDEZ SANCHEZ ANGEL FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293160
11427313Q	FERNANDEZ SANCHEZ ANGEL FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293173
11681210Q	GONZALEZ CUASANTE LORENZO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293180
11681210Q	GONZALEZ CUASANTE LORENZO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293194
12518534W	NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293200
12518534W	NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293216
14217701K	GARCIA CHICON FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293283
14217701K	GARCIA CHICON FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293294
15607964A	MORENO MAYOR MARIA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293581
15607964A	MORENO MAYOR MARIA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293590
16493711C	NICOLAS CERROLAZA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293661
16493711C	NICOLAS CERROLAZA MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293675
18148116N	POYATOS DURAN JULIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293720
18148116N	POYATOS DURAN JULIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293733
18377118A	PALACIOS RUIZ ALMODOVAR JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293760

18377118A	PALACIOS RUIZ ALMODOVAR JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293771
18404413C	GAUDIOSO BADULES FRANCISCO JAVIER	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412623
21906926R	ROS DIE EDUARDO	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409024
21925089V	GOMEZ RUIZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293905
21925089V	GOMEZ RUIZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293912
23346852N	MARQUEZ DIAZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001293960
23346852N	MARQUEZ DIAZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293974
23357244P	MARIN MORALES DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001293991
23399108N	ESPEJO SERRANO BERNARDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294064
23399108N	ESPEJO SERRANO BERNARDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294071
23425191J	SUAREZ NAVARRO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294085
23425191J	SUAREZ NAVARRO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294092
23541157J	ZAPATA BAENA FACUNDO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411930
23546018K	MORENO MONTES JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294140
23546018K	MORENO MONTES JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294154
23617219Z	GUERRERO VIDA MIGUEL IGNACIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294300
23617219Z	GUERRERO VIDA MIGUEL IGNACIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294314
23640172J	MORENO VALENCIA JOSEFINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294385
23640172J	MORENO VALENCIA JOSEFINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294390
23660682F	RODRIGUEZ RUIZ BEATRIZ	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001407964
23671562P	SANCHEZ GONZALEZ ROSARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294446
23671562P	SANCHEZ GONZALEZ ROSARIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294450
23693937G	ALMENDROS MARTIN JOAQUIN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412661
23695467Q	MUÑOZ RAMOS MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294483
23695467Q	MUÑOZ RAMOS MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294492
23713707V	GARCIA LOPEZ JOSE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412860
23713936Q	SANCHEZ RODRIGUEZ ABERIANO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410881
23719528L	LARIOS ROLDAN ROBERTO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294500
23719528L	LARIOS ROLDAN ROBERTO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294512
23721337B	LOPEZ LOPEZ ROSA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414703
23721364S	SABIO DIAZ MARIA TERESA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413996
23721479S	LOPEZ ESCUDERO JUAN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413254
23721735H	ACOSTA ANTEQUERA FRANCISCO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412054
23722018W	JIMENEZ RIVAS MARIA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413902
23723285G	FERNANDEZ MORENO JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294526
23723285G	FERNANDEZ MORENO JOSE MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294533
23729995K	ALABARCE ALABARCE DOLORES	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411676
23732002G	ANTEQUERA ANTEQUERA MATIAS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414062
23736167Y	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410631
23736167Y	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410642
23736167Y	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410655
23736167Y	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410664
23740921E	FERNANDEZ MEDINA PEDRO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414412
23740921E	FERNANDEZ MEDINA PEDRO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414421
23743699V	CASTILLO MENDOZA ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410492
23744412V	JIMENEZ MARIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294540
23744412V	JIMENEZ MARIN JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001294556

23758271F	PEREZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413185
23765762T	LOPEZ MEDINA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294620
23765762T	LOPEZ MEDINA MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001294632
23773674T	FERNANDEZ GARCIA MIGUEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414165
24036383A	GARCIA RAYA JOSE LUIS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412955
24053312G	RUIZ PERALTA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294684
24053312G	RUIZ PERALTA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001294690
24084056C	MARTIN PEREZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294765
24084056C	MARTIN PEREZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001294772
24223619L	GARCIA ACOSTA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001294851
24537179C	MARTIN DOBLADO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001294903
24537179C	MARTIN DOBLADO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001294916
24560868L	AVILA RIPOLL AMELIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295006
24561942N	GARCIA BELLO MORALES FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295043
24561942N	GARCIA BELLO MORALES FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295055
24562609N	GIL MORENO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295061
24562609N	GIL MORENO RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295073
24562677B	MALDONADO GARRIDO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295080
24562677B	MALDONADO GARRIDO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295095
24562683V	GALLARDO SUAREZ GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295101
24563781B	CAMPO LOPEZ FRANCISCO DEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295152
24563781B	CAMPO LOPEZ FRANCISCO DEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295160
24564498S	SEVILLA GARCIA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295192
24564498S	SEVILLA GARCIA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295206
24565134F	RIOS ROMERO LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295213
24565134F	RIOS ROMERO LUIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295223
24565173T	HUERCANO RUIZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295230
24565173T	HUERCANO RUIZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295240
24565426T	CANTOS RUIZ FCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295250
24565521A	MILLAN RAMOS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295263
24567045D	ARJONA GOMEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295294
24567045D	ARJONA GOMEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295305
24567502Y	AGUILAR MARTOS FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295352
24567858V	FERNANDEZ-BOLAÑOS RIVERA M <sup>o</sup> CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295382
24567858V	FERNANDEZ-BOLAÑOS RIVERA M <sup>o</sup> CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295396
24570613N	MARIN ROJAS REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295484
24570613N	MARIN ROJAS REMEDIOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295491
24570791Y	GOMEZ TOLEDO JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295506
24570791Y	GOMEZ TOLEDO JOSE MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295513
24574407B	SUAREZ LUQUE JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295596
24577468J	NIETO JIMENEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295646
24577468J	NIETO JIMENEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295655
24578075E	GALLARDO CORDOBA DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295664
24578075E	GALLARDO CORDOBA DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295671
24578862G	GONZALEZ ROSA RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295700
24578862G	GONZALEZ ROSA RAMON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001295714
24579188P	RODRIGUEZ MESAS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295721



24579188P	RODRIGUEZ MESAS JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001295731
24580718C	RODRIGUEZ PRICHARD EMILIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295746
24580718C	RODRIGUEZ PRICHARD EMILIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001295756
24585576W	GARCIA GARCIA MARIA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295782
24585576W	GARCIA GARCIA MARIA JOSEFA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001295795
24587433L	AMAYA MUÑOZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295804
24587433L	AMAYA MUÑOZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001295814
24589123F	MOLINA VILAR ELISA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295820
24589123F	MOLINA VILAR ELISA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001295834
24594284Q	MARTIN VELAZQUEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295886
24594284Q	MARTIN VELAZQUEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001295894
24597752B	RUIZ ELENA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001295961
24597752B	RUIZ ELENA MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001295970
24598302D	ROJAS RODRIGUEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296006
24598700Q	GOMEZ MORA PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296010
24598700Q	GOMEZ MORA PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296022
24603330T	PACHECO ARROYO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296041
24603330T	PACHECO ARROYO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296053
24604392G	MARTINEZ RUIZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296086
24604392G	MARTINEZ RUIZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296093
24608926F	MORALES MORALES SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296183
24608926F	MORALES MORALES SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296194
24611087Y	MUÑOZ HERMOSO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296224
24611181P	ALCANTARA MUÑOZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296243
24611181P	ALCANTARA MUÑOZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296252
24613482D	REBOLLO LOBATO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296324
24613482D	REBOLLO LOBATO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296336
24613559V	MIGUEL MUÑOZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296480
24613559V	MIGUEL MUÑOZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296496
24613572F	GALVEZ FERNANDEZ ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296522
24613572F	GALVEZ FERNANDEZ ANDRES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296535
24616200J	CARRASCO GARCIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296583
24616200J	CARRASCO GARCIA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296590
24617499R	GONZALEZ GARCIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296660
24617499R	GONZALEZ GARCIA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296673
24617502G	SANCHEZ GALLEGO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296702
24617502G	SANCHEZ GALLEGO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296710
24617519K	MILLAN MARTIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296742
24617519K	MILLAN MARTIN JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296756
24618347K	VALERO LOPEZ DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296824
24618347K	VALERO LOPEZ DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296835
24618725P	GOMEZ RIVERO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296903
24618725P	GOMEZ RIVERO FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296911
24618745M	ESPAÑA LOPEZ PELEGRIN MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001296922
24618745M	ESPAÑA LOPEZ PELEGRIN MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001296930
24618959N	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297054
24618959N	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297062

24618983J	VAZQUEZ RUBIO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297092
24618983J	VAZQUEZ RUBIO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297106
24619051N	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297152
24619051N	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297160
24619056V	SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297175
24619056V	SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297181
24619171V	CRUZADO ESTRADA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297252
24619236J	FRANCO GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297305
24619236J	FRANCO GONZALEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297311
24620169A	VARGAS VARGAS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297460
24620169A	VARGAS VARGAS ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297472
24620302K	FRANCO GONZALEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297562
24620302K	FRANCO GONZALEZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297574
24620353A	LLORET GONZALEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297581
24620353A	LLORET GONZALEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297591
24620474D	ROSAS VILA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297680
24620474D	ROSAS VILA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297694
24620642Q	RUEDA LUQUE FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297830
24621138Y	VERA DOBLAS FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001297920
24621138Y	VERA DOBLAS FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001297931
24621445Z	REINA DUARTE JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298000
24621445Z	REINA DUARTE JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298016
24621455R	GONZALEZ CORTES RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298024
24621455R	GONZALEZ CORTES RAMON	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298032
24621914T	RUIZ VAZQUEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298061
24621944F	TABOADA ROMERO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298082
24621944F	TABOADA ROMERO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298096
24622097E	RUIZ MONCAYO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298130
24622336P	CORTES MELERO FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298231
24622352R	POSTIGO GOMEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298272
24622352R	POSTIGO GOMEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298284
24622353W	MONCAYO VERGARA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298294
24622353W	MONCAYO VERGARA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298302
24622362B	VAZQUEZ GUERRERO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298333
24622362B	VAZQUEZ GUERRERO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298346
24622546B	BAQUERO NAVARRO DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298354
24622546B	BAQUERO NAVARRO DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298364
24622738L	GONZALEZ JIMENEZ PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298494
24622738L	GONZALEZ JIMENEZ PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298500
24622743R	GARCIA PEREZ MATEO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298512
24622867X	ALMODOVAR TORRES CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298594
24622867X	ALMODOVAR TORRES CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298602
24622918S	NAVARRO NAVARRO SEBASTIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298633
24622918S	NAVARRO NAVARRO SEBASTIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298640
24623056S	SANCHEZ FERNANDEZ DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001298755
24623056S	SANCHEZ FERNANDEZ DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001298764
24623245C	ALBA CASTRO FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001299035



24623245C	ALBA CASTRO FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001299041
24623584Z	DIAZ CASTRO FRANCISCO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001299246
24623689G	REYES ARANDA ALONSO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001299254
24623689G	REYES ARANDA ALONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001299262
24623765B	ROSAS SANCHEZ ANTONIO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001299276
24623765B	ROSAS SANCHEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001299285
24623870R	PEREZ ORTEGA MARIA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001299395
24624144E	REYES MARTIN PRIETO JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001407711
24624144E	REYES MARTIN PRIETO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001407726
24624228Z	GARCIA AGUILAR JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001299771
24624228Z	GARCIA AGUILAR JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001299784
24624410N	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001299894
24624410N	GARCIA GARCIA FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001299904
24624539A	VIVAR BEIGVEDER JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001299975
24624539A	VIVAR BEIGVEDER JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001299986
24625100N	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300043
24625100N	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300051
24625103S	CID VARGAS BARTOLOME	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300063
24625103S	CID VARGAS BARTOLOME	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300075
24625347Y	VIVAR BEIGVEDER FRANCISCO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300114
24625347Y	VIVAR BEIGVEDER FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300124
24628244M	CORDERO GUTIERREZ DIEGO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300516
24628244M	CORDERO GUTIERREZ DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300526
24628245Y	BECERRA BERNAL ANTONIA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300533
24628245Y	BECERRA BERNAL ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300542
24628572B	RODRIGUEZ GANGOSO BERNARDO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300551
24628572B	RODRIGUEZ GANGOSO BERNARDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300562
24628773M	CHAVES MENDEZ JUAN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300576
24628773M	CHAVES MENDEZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300585
24628980M	MORA GUTIERREZ JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300592
24628980M	MORA GUTIERREZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300603
24629208A	CISNEROS BELTRAN MIGUEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300610
24629208A	CISNEROS BELTRAN MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300625
24629226K	ROBLES CAMPOS JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300631
24629226K	ROBLES CAMPOS JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300641
24629310J	CORONADO MARTIN MANUEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300650
24629310J	CORONADO MARTIN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300660
24629753L	SANCHEZ BERNAL MARIA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300674
24629753L	SANCHEZ BERNAL MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300682
24629774V	MARTIN GARCIA JUAN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300692
24629774V	MARTIN GARCIA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300704
24630210Q	GONZALEZ GUERRERO SUAREZ GALVEZ JOAQUIN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300752
24630210Q	GONZALEZ GUERRERO SUAREZ GALVEZ JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300763
24630252N	BERNAL FERNANDEZ CATALINA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300776
24630252N	BERNAL FERNANDEZ CATALINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300781
24631604F	SALAZAR SALAZAR GABRIEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300866
24631750S	ORDOÑEZ FONTIVEROS SEBASTIAN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001300890

24631750S	ORDOÑEZ FONTIVEROS SEBASTIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300904
24632046N	DE OSES SILVENTE JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001300931
24632046N	DE OSES SILVENTE JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001300945
24633441G	BEDOYA CANTOS CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001301030
24633441G	BEDOYA CANTOS CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001301040
24633654X	DIAZ CARRION JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001301280
24633654X	DIAZ CARRION JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001301290
24633684V	POSTIGO MANCERAS JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001301346
24633684V	POSTIGO MANCERAS JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001301353
24633755L	BEDOYA DIAZ EDUARDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001301546
24633755L	BEDOYA DIAZ EDUARDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001301552
24634425E	MARTIN RUIZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001301666
24634425E	MARTIN RUIZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001301674
24636973V	LUQUE ARANDA MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001301893
24636973V	LUQUE ARANDA MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001301904
24637498J	CRUZADO BRAVO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001301975
24637498J	CRUZADO BRAVO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001301983
24637725X	SANCHEZ ARJONA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001302111
24637725X	SANCHEZ ARJONA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001302121
24637739R	SANCHEZ ARJONA ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001302132
24637739R	SANCHEZ ARJONA ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001302143
24637792P	PLANA CASERMEIRO JUAN DE LA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001302194
24637792P	PLANA CASERMEIRO JUAN DE LA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001302201
24638310C	ALVAREZ AGUILAR SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001302442
24638310C	ALVAREZ AGUILAR SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001302450
24638456M	REYES ARANDA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001302523
24638456M	REYES ARANDA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001302533
24638505P	GOMEZ TABOADA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001302566
24638674Q	MARTOS DIAZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001302782
24638674Q	MARTOS DIAZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001302791
24642554D	BERNAL FERNANDEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001303002
24642554D	BERNAL FERNANDEZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001303013
24642811J	FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001303024
24642811J	FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001303033
24643768G	LOBATO MARTIN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001303103
24643768G	LOBATO MARTIN ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001303116
24646560J	GAMEZ ARANA MATEO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001303464
24646560J	GAMEZ ARANA MATEO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001303472
24647209H	SUAREZ LUQUE FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001303552
24647534K	GALLARDO AGUILAR RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001407751
24649584R	DIAZ PRIETO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001303753
24649595N	RUEDAS DIAZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001303761
24649595N	RUEDAS DIAZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001303773
24649625L	ESPINOSA GALVEZ ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001303820
24649625L	ESPINOSA GALVEZ ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001303835
24649709B	MARTIN GAITAN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001303984
24649715V	JIMENEZ VILLODRES MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304003

24649715V	JIMENEZ VILLODRES MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304016
24649744T	ARANDA ESPINOSA MAXIMO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304046
24649744T	ARANDA ESPINOSA MAXIMO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304050
24649829Q	TRIANA SANCHEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304063
24649829Q	TRIANA SANCHEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304072
24650034Z	MONTOYA GUERRERO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304123
24650034Z	MONTOYA GUERRERO RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304130
24650055N	GUERRERO BURGOS HDOS DE DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304142
24650055N	GUERRERO BURGOS HDOS DE DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304153
24650123B	GONZALEZ LUQUE JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304166
24650123B	GONZALEZ LUQUE JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304171
24650147N	RUEDA RUEDA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304186
24650147N	RUEDA RUEDA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304196
24650252W	ALCANTARA MUÑOZ JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304205
24650252W	ALCANTARA MUÑOZ JOSE MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304216
24650254G	RUEDA PALMERO LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304220
24650254G	RUEDA PALMERO LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304236
24651583E	MARTIN GALVEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304343
24651583E	MARTIN GALVEZ ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304356
24651752F	LEVA GONZALEZ PABLO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304365
24651752F	LEVA GONZALEZ PABLO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304372
24651939X	BALBUENA LOPEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304403
24651939X	BALBUENA LOPEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304412
24653060G	POSTIGOS CISNEROS GREGORIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304465
24653060G	POSTIGOS CISNEROS GREGORIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304473
24653878V	FONTSERE SEGOVIA ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304541
24653878V	FONTSERE SEGOVIA ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304555
24658743Y	ROSADO GUERRERO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304746
24658743Y	ROSADO GUERRERO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304753
24660748X	MONTES MORENO BERNARDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304904
24661603Z	MORALES IBEAS ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001304923
24661603Z	MORALES IBEAS ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001304935
24662717R	RUIZ VIVAS DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305133
24662717R	RUIZ VIVAS DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305146
24662796B	PEREZ GONZALEZ CONCEPCION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305153
24662796B	PEREZ GONZALEZ CONCEPCION	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305166
24663761X	CALERO RUIZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305324
24663761X	CALERO RUIZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305335
24665100S	VARGAS VARGAS RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305564
24665338T	RUEDA GOMEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305575
24665338T	RUEDA GOMEZ SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305583
24665674Z	POSTIGO PADILLA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305622
24665674Z	POSTIGO PADILLA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305634
24666467W	CALDERON MERIDA JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305683
24666467W	CALDERON MERIDA JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305696
24667329J	ARTACHO CASTRO ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305742
24667329J	ARTACHO CASTRO ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305750

24668554L	VARGAS CUETO CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305896
24668554L	VARGAS CUETO CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305900
24669373X	DIAZ DIAZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001305930
24669373X	DIAZ DIAZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001305943
24671028D	RUEDA RUEDA ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001306155
24671028D	RUEDA RUEDA ANDRES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001306166
24673012S	HERRERA GALLEGO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001306583
24673012S	HERRERA GALLEGO PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001306594
24673708K	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001306720
24673716Y	LOPEZ COBOS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001306732
24673716Y	LOPEZ COBOS JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001306745
24674074L	CASTILLO RUIZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001306801
24674074L	CASTILLO RUIZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001306811
24674871B	LOPEZ URBANO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001307042
24674871B	LOPEZ URBANO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001307052
24675551R	GARCIA BAQUERO FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001307185
24675551R	GARCIA BAQUERO FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001307190
24676183N	MARMOLEJO SALVATIER ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001307406
24678888A	SANTAELLA MONTES MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001307670
24678888A	SANTAELLA MONTES MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001307684
24679078D	CARRASCO CASTILLEJO FCA Mª SOLEDAD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001307712
24679078D	CARRASCO CASTILLEJO FCA MªSOLEDAD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001307722
24679619K	HENARES MARTIN DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001307791
24679619K	HENARES MARTIN DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001307802
24679680J	MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001307810
24679680J	MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001307822
24682287K	RUIZ MARTIN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001308303
24682287K	RUIZ MARTIN JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001308311
24683541X	LEON RICO DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001308872
24683541X	LEON RICO DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001308880
24684061R	SANCHEZ MUÑOS FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001308972
24684061R	SANCHEZ MUÑOS FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001308982
24684161D	GONZALEZ SUBIRES ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309016
24684161D	GONZALEZ SUBIRES ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001309026
24685557W	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309156
24685557W	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001309163
24686075Z	SANTANA RUIZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309212
24686075Z	SANTANA RUIZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001309226
24687635X	SUVIRE DUEÑAS JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309415
24687766A	FLORES CANO MANUEL JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309523
24687997G	ARAGON SIMON MANUEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413612
24688180A	RUIZ REBOLLO JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309596
24688180A	RUIZ REBOLLO JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001309603
24688181G	BARRIONUEVO MARTIN CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309610
24688181G	BARRIONUEVO MARTIN CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001309622
24688186D	LINERO MOYA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309633
24688186D	LINERO MOYA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001309643

24689671E	SEGOVIA HURTADO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001309825
24690007J	RUIZ ESTEBANEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001309854
24690007J	RUIZ ESTEBANEZ SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001309862
24693215R	GALVEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001310041
24693215R	GALVEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001310052
24693259E	CARRASCO CID CATALINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001310085
24693259E	CARRASCO CID CATALINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001310090
24695183Z	TORRES PEREZ JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001310451
24695183Z	TORRES PEREZ JUAN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001310462
24695537T	GUERRA PEREA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001310564
24695537T	GUERRA PEREA MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001310571
24696278M	MUÑOZ DELGADO ENRIQUE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001310661
24696278M	MUÑOZ DELGADO ENRIQUE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001310672
24696762Y	GUERRERO MORILLAS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001310782
24696762Y	GUERRERO MORILLAS JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001310796
24698525K	ABASCAL BARQUIN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001310861
24698525K	ABASCAL BARQUIN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001310871
24703455Y	MORENO DIAZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001311540
24703455Y	MORENO DIAZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001311555
24703791C	BARRIO MORA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001311596
24703791C	BARRIO MORA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001311601
24704565N	PORRAS SUBIRES JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001311820
24704565N	PORRAS SUBIRES JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001311830
24705062A	MARTIN MEDINA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001311940
24705062A	MARTIN MEDINA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001311956
24706427B	FRANCO GONZALEZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001312183
24706427B	FRANCO GONZALEZ FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001312190
24706522Z	POSTIGO POSTIGO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001312204
24707223W	COBO CIFRIAN CONCEPCION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001312334
24707223W	COBO CIFRIAN CONCEPCION	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001312345
24709125H	JIMENEZ GALVEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001312604
24709125H	JIMENEZ GALVEZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001312615
24709232X	MORENO CRUZADO ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001312626
24709232X	MORENO CRUZADO ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001312632
24709663G	ATENCIA MARTINEZ MARIA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001312665
24709663G	ATENCIA MARTINEZ MARIA JOSEFA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001312675
24710357P	BARRIONUEVO MARTIN FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001312804
24710357P	BARRIONUEVO MARTIN FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001312811
24710524Z	DIAZ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001312820
24710524Z	DIAZ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001312832
24712269B	GALLARDO BOCANEGRA ALFONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313074
24712269B	GALLARDO BOCANEGRA ALFONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313086
24712620V	PADILLA VALDERRAMA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313112
24712620V	PADILLA VALDERRAMA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313126
24713324P	VALLEJO ALVAREZ ANTONIO JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313211
24713324P	VALLEJO ALVAREZ ANTONIO JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313224
24714170A	PEREZ PADILLA ALBERTO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313282



24715366A	DAZA LANZAS MARIA VICTORIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313395
24715366A	DAZA LANZAS MARIA VICTORIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313401
24716891X	MONTIEL HERRERA MARGARITA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313476
24716891X	MONTIEL HERRERA MARGARITA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313484
24717803W	ROSADO GUERRERO JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313536
24717803W	ROSADO GUERRERO JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313545
24718218A	RUIZ CAMPOS MARIA DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313552
24718218A	RUIZ CAMPOS MARIA DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313561
24719384L	SANCHEZ JIMENEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313635
24720107Y	GONZALEZ FERNANDEZ JUANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313703
24720231S	LOPEZ BARRERO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313733
24720231S	LOPEZ BARRERO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313740
24720418H	MARIN FERNANDEZ CATALINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001313752
24720418H	MARIN FERNANDEZ CATALINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001313766
24722603H	RUIZ RUIZ DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314021
24722603H	RUIZ RUIZ DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001314031
24725930X	ARANDA BEDOYA DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314276
24726857V	MARQUEZ FUENTES JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314345
24726857V	MARQUEZ FUENTES JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001314352
24726993S	MANCERA MARTIN MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314364
24726993S	MANCERA MARTIN MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001314376
24731545J	MADRID CASTRO MARIA VICTORIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314760
24731545J	MADRID CASTRO MARIA VICTORIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001314773
24731568J	CUESTA MOTA JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314781
24731568J	CUESTA MOTA JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001314790
24731849H	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314820
24731849H	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001314834
24732534J	RAMOS MORENO ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314883
24732534J	RAMOS MORENO ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001314894
24732565K	HEREDIA HEREDIA PEDRO JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001314904
24732565K	HEREDIA HEREDIA PEDRO JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001314913
24733944C	MORENO GUTIERREZ MARIA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409770
24734855B	MARIN NAVARRO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001315115
24734855B	MARIN NAVARRO MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001315122
24734873Y	REINA RUIZ ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001315134
24735931Y	RIVERO OLEA MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001315205
24737742T	FLORIDO DOBLAS JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001315396
24738547T	GOMEZ DOÑA ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001315501
24738547T	GOMEZ DOÑA ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001315513
24739051K	SOLER SANCHEZ MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001315696
24739804S	MARTIN LAGUNA TRINIDAD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001315771
24739804S	MARTIN LAGUNA TRINIDAD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001315780
24743749G	LINERO MOYA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001316250
24743749G	LINERO MOYA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001316264
24745096V	AGUILAR AGUILAR JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001316410
24745096V	AGUILAR AGUILAR JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001316425
24745300Z	MANCERAS GARCIA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001316474

24745300Z	MANCERAS GARCIA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001316481
24745352C	CARRASCO LARRUBIA CRISTOBAL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001316535
24745352C	CARRASCO LARRUBIA CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001316546
24745829Z	RAMIREZ RIOS CAYETANO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001316581
24745829Z	RAMIREZ RIOS CAYETANO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001316591
24747947Q	VICARIO JIMENEZ JUAN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001316822
24747947Q	VICARIO JIMENEZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001316831
24749322B	ZUMAQUERO NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317053
24749322B	ZUMAQUERO NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317066
24750286D	MORALES GUIDU FRANCISCO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317154
24750286D	MORALES GUIDU FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317160
24750621E	MARTIN SUAREZ MANUEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317192
24750621E	MARTIN SUAREZ MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317206
24751631C	RUIZ LUNA JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317356
24751631C	RUIZ LUNA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317362
24752096W	SOLERA SUAREZ MIGUEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317495
24752096W	SOLERA SUAREZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317504
24752994A	POZO CABRERA VICENTE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317562
24752994A	POZO CABRERA VICENTE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317576
24753231X	MARTIN LOPEZ MARIA DEL CARMEN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317624
24753231X	MARTIN LOPEZ MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317632
24753307V	REBOLLO GONZALEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317651
24754013X	BRAVO SUAREZ CRISTOBAL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317724
24754013X	BRAVO SUAREZ CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317730
24755399Q	SANCHEZ ARANDA FRANCISCA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001317960
24755399Q	SANCHEZ ARANDA FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001317972
24756093C	ORTEGA FERNANDEZ MANUEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001318000
24756093C	ORTEGA FERNANDEZ MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001318012
24756898C	BLANES DEL AGUILA IGNACIO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001318073
24756898C	BLANES DEL AGUILA IGNACIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001318081
24757654V	SANCHEZ BECERRA FRANCISCO MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001318230
24758694E	MANCERA CALERO JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001318450
24758694E	MANCERA CALERO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001318462
24759481G	REINA RUIZ ISABEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001318494
24760617J	ORTEGA DIAZ ANTONIO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001318612
24760821X	MUÑOZ GOMEZ JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001318632
24760821X	MUÑOZ GOMEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001318646
24761352N	PALMA FERNANDEZ FRANCISCO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001318714
24763892E	MOLINA RODRIGUEZ JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001319012
24763892E	MOLINA RODRIGUEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319026
24764251J	MARTIN SUBIRES FERNANDO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001319071
24764251J	MARTIN SUBIRES FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319085
24765065E	MANZANARES TRUJILLO PEDRO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001319254
24765065E	MANZANARES TRUJILLO PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319260
24766516R	SORIA CASTILLO EMILIA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001319472
24766516R	SORIA CASTILLO EMILIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319481
24766675E	BERROCAL POSTIGO ANA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001319494



24766675E	BERROCAL POSTIGO ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319505
24766684P	BERROCAL POSTIGO REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001319513
24766684P	BERROCAL POSTIGO REMEDIOS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319523
24766833L	ALVAREZ GARCIA SALVADOR FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001319555
24767728V	SANCHEZ DIAZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001319753
24767728V	SANCHEZ DIAZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319765
24768196W	MARTIN BALLESTEROS MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001319854
24768196W	MARTIN BALLESTEROS MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319862
24768349V	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001319870
24768349V	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001319886
24771884X	ARANDA MARTIN MATIAS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001320271
24771884X	ARANDA MARTIN MATIAS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001320284
24772499G	CASTRO VILLALBA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001320415
24772499G	CASTRO VILLALBA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001320426
24774454G	GARCIA MARTIN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001320763
24774454G	GARCIA MARTIN ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001320773
24776398Q	PADILLA CRIADO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321034
24776398Q	PADILLA CRIADO RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321041
24776827P	RODRIGUEZ DE LA RUBIA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321106
24776827P	RODRIGUEZ DE LA RUBIA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321113
24777235W	SANCHEZ RAMOS JOSE FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321140
24777235W	SANCHEZ RAMOS JOSE FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321155
24777999F	GUARDE ORTEGA MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321201
24777999F	GUARDE ORTEGA MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321210
24778158M	BAEZ MELENDEZ MARINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321223
24778158M	BAEZ MELENDEZ MARINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321230
24778313E	MORENO GOMEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321244
24778313E	MORENO GOMEZ SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321255
24778922X	GALACHO LOPEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321285
24778922X	GALACHO LOPEZ JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321292
24779128D	PORRAS SUBIRES MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321345
24779128D	PORRAS SUBIRES MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321352
24782998S	GUMERSINDO LINARES FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321796
24782998S	GUMERSINDO LINARES FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321802
24783992C	ESPINOSA VEGA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321872
24783992C	ESPINOSA VEGA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321880
24784029B	QUESADA MEDINA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001321892
24784029B	QUESADA MEDINA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001321902
24787623V	GARCIA DE LOS REYES MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001322351
24787623V	GARCIA DE LOS REYES MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001322363
24788129V	QUESADA ASENCIO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001322431
24788129V	QUESADA ASENCIO PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001322443
24788208G	MARTIN MARTIN JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001322490
24788208G	MARTIN MARTIN JOSEFA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001322502
24788595T	MONCAYO MACIAS ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001322562
24788834D	REYES SILVA MARIA CRISTINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001322571
24788834D	REYES SILVA MARIA CRISTINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001322584

24788971P	MARTIN LOPEZ ANTONIO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001322611
24788971P	MARTIN LOPEZ ANTONIO PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001322620
24790962K	HERNANDEZ ACEJO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001322865
24791409P	GONZALEZ VEGA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001323011
24791409P	GONZALEZ VEGA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001323024
24791978W	MOGABURO JURADO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001323131
24791978W	MOGABURO JURADO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001323145
24792197Z	MORALES PEREZ MARIA VICTORIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001323212
24792197Z	MORALES PEREZ MARIA VICTORIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001323221
24795212Q	MORALES PERDIGUERO CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001323691
24795212Q	MORALES PERDIGUERO CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001323706
24796118W	MANCERA MARTIN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001323825
24796118W	MANCERA MARTIN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001323836
24796953D	PLAZA PEREA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324003
24796953D	PLAZA PEREA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324016
24797460X	DOBLAS LOPEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324062
24797460X	DOBLAS LOPEZ ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324076
24799984G	RAMIREZ GUILLEN CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324441
24799984G	RAMIREZ GUILLEN CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324454
24800044H	GARCIA NAVARRO JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324460
24800044H	GARCIA NAVARRO JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324476
24800454Z	DE LOS SANTOS MARTIN CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324504
24800454Z	DE LOS SANTOS MARTIN CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324511
24800481H	NAVARRO SEPULVEDA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324521
24800481H	NAVARRO SEPULVEDA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324531
24800655P	MORON FERNANDEZ LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324561
24800655P	MORON FERNANDEZ LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324572
24801369D	DEL AGUILA HOYOS GONZALO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324654
24801369D	DEL AGUILA HOYOS GONZALO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324666
24801683R	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324674
24801683R	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324684
24801990D	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324702
24804357F	LOPEZ MOLINA MANUEL ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001324965
24804357F	LOPEZ MOLINA MANUEL ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001324975
24804949R	MERIDA GARCIA DOMINGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001325046
24804949R	MERIDA GARCIA DOMINGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001325056
24805226W	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001325083
24805226W	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001325094
24805309Q	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001404505
24805309Q	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404513
24806896Q	CISNEROS QUINTANA VICTORIA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414983
24808193W	SARMIENTO GAVILAN AUGUSTO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001325386
24808193W	SARMIENTO GAVILAN AUGUSTO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001325391
24809382H	CAMBLO MOYANO SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001325606
24809382H	CAMBLO MOYANO SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001325614
24810596J	ORTUÑO PEREZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001325842
24811518S	MARTIN MARTIN CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001325944

24811518S	MARTIN MARTIN CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001325952
24812390J	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326105
24812390J	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001326112
24812530S	BURGOS CANTARERO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326125
24812530S	BURGOS CANTARERO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001326135
24812791T	PEREZ CARRASCO ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326162
24812791T	PEREZ CARRASCO ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001326175
24813665T	LEIVA MARTIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326263
24813665T	LEIVA MARTIN JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001326270
24813861N	VERA JIMENEZ ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326306
24814566G	RUIZ JIMENEZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326376
24815958Q	BERLANGA FERNANDEZ DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326533
24815958Q	BERLANGA FERNANDEZ DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001326541
24816047J	MARTIN VELA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326574
24816047J	MARTIN VELA RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001326584
24817802C	CARAVACA VEGA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001326741
24817802C	CARAVACA VEGA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001326751
24820598X	MARTIN ORDOÑEZ RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001327172
24820598X	MARTIN ORDOÑEZ RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001327183
24820996V	BELTRAN GALINDO FEDERICO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001327190
24820996V	BELTRAN GALINDO FEDERICO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001327201
24825105D	ROSAS BERLANGA GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001327705
24825352A	MARTIN LOPEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001327721
24825352A	MARTIN LOPEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001327733
24827636X	RUEDA CONEJO ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001328075
24828586V	CONEJERO OLMOS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001328234
24829032A	TRUJILLO GUERRERO DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001328336
24829032A	TRUJILLO GUERRERO DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001328341
24829124A	BONILLA MUÑOZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001328350
24829124A	BONILLA MUÑOZ JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001328361
24829560W	ROSAS LOBATO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001328410
24829560W	ROSAS LOBATO MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001328424
24830608S	FERNANDEZ RUIZ DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001328573
24830608S	FERNANDEZ RUIZ DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001328580
24830877P	PRIETO GONZALEZ MARIA MAGDALENA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001328630
24830877P	PRIETO GONZALEZ MARIA MAGDALENA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001328644
24831838A	MEJIAS SOTO MANUEL FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001328773
24831838A	MEJIAS SOTO MANUEL FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001328781
24835779B	FERNANDEZ ARANDA MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001329274
24835779B	FERNANDEZ ARANDA MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001329285
24836438A	SUBIRES GALVEZ REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001329376
24838525C	GONZALEZ DIAZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001329685
24838525C	GONZALEZ DIAZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001329690
24839888A	MEDINA ROLDAN MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001329881
24839888A	MEDINA ROLDAN MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001329891
24840498S	REYES SANTIAGO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330026
24840498S	REYES SANTIAGO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330036

24841364F	ORTEGA RESTOY MARIA SOLEDAD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330092
24841364F	ORTEGA RESTOY MARIA SOLEDAD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330106
24841422L	POSTIGO CISNEROS FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330112
24841422L	POSTIGO CISNEROS FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330120
24841880V	PONCE GARCIA FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330206
24842044C	AGUILAR MARTIN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330236
24842044C	AGUILAR MARTIN JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330244
24842909B	LOBATO PADILLA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330251
24842909B	LOBATO PADILLA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330262
24844103D	CARVAJAL ROMERO JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330434
24844103D	CARVAJAL ROMERO JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330442
24844616Q	JIMENEZ PEREZ ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330493
24844616Q	JIMENEZ PEREZ ANDRES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330500
24846516F	GARCIA MARMOLEJO ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330610
24846516F	GARCIA MARMOLEJO ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330621
24847070D	CALDADO AZUAGA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330716
24847070D	CALDADO AZUAGA MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330723
24848080F	MACIAS URBANEJA CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330932
24848080F	MACIAS URBANEJA CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330945
24848734V	ESCOBAR GALVEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001330955
24848734V	ESCOBAR GALVEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001330964
24849968D	NACIMIENTO JIMENEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001331104
24849968D	NACIMIENTO JIMENEZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001331112
24850301C	GOMEZ GUTIERREZ MARIA ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001331126
24851282N	BRENES INFANTES SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001331265
24851282N	BRENES INFANTES SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001331276
24853984T	MARTIN FERNANDEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001331561
24853984T	MARTIN FERNANDEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001331570
24856637P	NADALES MARTIN MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001331842
24856637P	NADALES MARTIN MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001331851
24863608X	FERNANDEZ MENENDEZ JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001332702
24863608X	FERNANDEZ MENENDEZ JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001332711
24863926Y	ARJONA ESCALERA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001332783
24865086Q	LOPEZ CAPARROZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001332922
24866431G	ESPINOSA CRUZADO GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001333115
24866431G	ESPINOSA CRUZADO GABRIEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001333123
24866755Y	DE LA TORRE GONZALEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001333176
24866936A	MARTIN ARANDA MARIA MERCEDES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001333202
24868013E	CASTILLO INFANTE JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001333444
24868013E	CASTILLO INFANTE JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001333453
24871086J	GAONA LOPEZ JOSE FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001333702
24871086J	GAONA LOPEZ JOSE FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001333710
24872885H	MORENO ISTACIO MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001333902
24872885H	MORENO ISTACIO MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001333916
24873089S	MANCERAS SUBIRE JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001333921
24873089S	MANCERAS SUBIRE JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001333933
24874079Q	PEREA FRIAS JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001334026

24874079Q	PEREA FRIAS JUAN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001334034
24874442B	VEGA REBOLLO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001334083
24874442B	VEGA REBOLLO RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001334096
24874742N	MUÑOZ LOPEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001334141
24874742N	MUÑOZ LOPEZ SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001334154
24875240G	JIMENEZ MONTORO FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001334225
24875240G	JIMENEZ MONTORO FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001334230
24875487K	ROBLES DEL MORAL MARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001334266
24875487K	ROBLES DEL MORAL MARIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001334275
24875691H	FERNANDEZ ORTEGA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001334304
24875691H	FERNANDEZ ORTEGA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001334316
24879409X	ALONSO HERRERO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001334793
24879409X	ALONSO HERRERO MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001334805
24882935V	LOPEZ BERROCAL ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001335111
24882935V	LOPEZ BERROCAL ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001335122
24883415Z	NIETO MARIN JULIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001335144
24883663D	GALLEGO LUQUE ANA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001335230
24884637V	MARISCAL GARCIA JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001335285
24884637V	MARISCAL GARCIA JOSE MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001335293
24886594L	CORTES TORET CEFERINO	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001408631
24888930D	ROJAS MARTIN FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001335823
24888930D	ROJAS MARTIN FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001335830
24892219D	ROBLES LOPEZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001336194
24893896F	GOMEZ SUAREZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001336325
24893896F	GOMEZ SUAREZ JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001336330
24894120R	ROMAN RAMOS FRANCISCO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412385
24894957X	URBANEJA GONZALEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001336351
24894957X	URBANEJA GONZALEZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001336363
24895185P	RUBIO DIAZ MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001336390
24895185P	RUBIO DIAZ MIGUEL ANGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001336403
24896648E	INFANTE DIAZ JUAN CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001336556
24897780G	PINO RAMIREZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001336711
24897780G	PINO RAMIREZ CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001336723
24898462L	BUSH GUZMAN CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001336751
24898462L	BUSH GUZMAN CARLOS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001336765
24898588F	SUAREZ LOBATO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001336795
24898588F	SUAREZ LOBATO PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001336804
24901345G	RENGEL SANTIAGO JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001337012
24901571T	CABALLERO PELAEZ GUILLERMO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001337043
24901571T	CABALLERO PELAEZ GUILLERMO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337052
24902377R	GARCIA RODRIGUEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001337103
24902377R	GARCIA RODRIGUEZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337111
24902629T	LORENTE GONZALEZ ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001337165
24902629T	LORENTE GONZALEZ ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337171
24903041K	SANCHEZ SANCHEZ MANUELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001337201
24903041K	SANCHEZ SANCHEZ MANUELA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337215
24903504R	CUBEROS AGUILERA JUAN ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001337261



24903504R	CUBEROS AGUILERA JUAN ANGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337273
24903643W	MACIAS POSTIGO MARIA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337281
24903643W	MACIAS POSTIGO MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337295
24904137J	MARTIN VARGAS ANA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337361
24904137J	MARTIN VARGAS ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337376
24904638P	TORRES BARRIONUEVO MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337390
24904655W	VAZQUEZ HERNANDEZ NICANOR	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414363
24907190F	JIMENEZ AVISVAL FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337433
24908869F	GARCIA REYES ANTONIO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337505
24908869F	GARCIA REYES ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337516
24908987X	GAMEZ MENA JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337540
24908987X	GAMEZ MENA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337551
24912176W	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ROMUALDO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414454
24913209T	BARQUIN CAVADAS CLOTILDE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337761
24913209T	BARQUIN CAVADAS CLOTILDE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337772
24914047X	MONTILLA BENITEZ ANTONIO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337785
24914047X	MONTILLA BENITEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337791
24915978D	ALARCON VELASCO FRANCISCO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337825
24915978D	ALARCON VELASCO FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337833
24916024D	ARCE ZUÑIGA RAFAEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337866
24916024D	ARCE ZUÑIGA RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337873
24917269N	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337881
24917269N	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337890
24917324K	MARTIN BAREA LAZARO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337901
24917324K	MARTIN BAREA LAZARO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001337915
24917864D	NAVARRO GARCIA ANTONIO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337940
24920665G	DIAZ GARCIA RAFAEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001337992
24920665G	DIAZ GARCIA RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338004
24920892R	GARRIDO GARCIA MANUEL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338012
24924842H	VEGA CRUZ JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338136
24924842H	VEGA CRUZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338144
24927798F	URBANO PONCE MARIA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338265
24927798F	URBANO PONCE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338272
24927832H	VEGA MARTIN FRANCISCA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338284
24927832H	VEGA MARTIN FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338295
24929352C	GONZALEZ MARTIN JUAN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338304
24929352C	GONZALEZ MARTIN JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338311
24929386P	SERON BENITEZ JOSE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338345
24929386P	SERON BENITEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338354
24929798Y	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338364
24929798Y	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338370
24929993V	PEREZ PEREZ FRANCISCA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338383
24929993V	PEREZ PEREZ FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338391
24931626V	MARTIN SANCHEZ DIEGO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338484
24931626V	MARTIN SANCHEZ DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338494
24933698L	LOPEZ ORTIZ JUAN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001338525
24933698L	LOPEZ ORTIZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338536

24933767L	HEVILLA DIAZ CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001338546
24933767L	HEVILLA DIAZ CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338555
24934139T	RUIZ GONZALEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001338610
24934139T	RUIZ GONZALEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338624
24934142A	GONZALEZ RUIZ CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001338634
24934142A	GONZALEZ RUIZ CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338642
24934793X	VILLANUEVA JIMENEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001338675
24934793X	VILLANUEVA JIMENEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338680
24934848L	LOZANO LOPEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001338696
24934848L	LOZANO LOPEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338706
24935338A	MILLAN LOMEÑA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001338774
24935338A	MILLAN LOMEÑA FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338786
24935595F	ESCAMILLA LOPEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001338871
24935595F	ESCAMILLA LOPEZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338880
24935762J	LOZANO LOPEZ FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001338976
24935762J	LOZANO LOPEZ FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001338982
24936300E	MUÑOZ GUZMAN CLEMENTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339030
24936300E	MUÑOZ GUZMAN CLEMENTE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339043
24936423F	VILLALOBOS DOMINGUEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339054
24936423F	VILLALOBOS DOMINGUEZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339066
24936944E	AURIOLES CARRERA JOAQUINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339094
24936944E	AURIOLES CARRERA JOAQUINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339102
24937225G	BERNAL GONZALEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339132
24937225G	BERNAL GONZALEZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339143
24937426K	GAMEZ RODRIGUEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339153
24937573F	GARCIA CARDENAS LORENZO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339195
24937573F	GARCIA CARDENAS LORENZO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339205
24937959W	POZA MACIAS SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339253
24937959W	POZA MACIAS SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339261
24937993J	MILLAN GARCIA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339274
24937993J	MILLAN GARCIA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339286
24937994Z	MILLAN GARCIA FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339292
24937994Z	MILLAN GARCIA FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339304
24938657X	DIAZ ENRIQUEZ SEBASTIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339372
24938679D	LOPEZ GUZMAN FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339404
24938679D	LOPEZ GUZMAN FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339413
24939657K	MILLAN GIRON JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339506
24939657K	MILLAN GIRON JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339513
24939706R	LOPEZ PINEDA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339545
24939706R	LOPEZ PINEDA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339551
24940481V	MORON LOPEZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339660
24940481V	MORON LOPEZ FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339676
24940764R	OSORIO GORDILLO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339720
24940764R	OSORIO GORDILLO FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339732
24942166T	JIMENEZ MARTIN ANTONIO TOMAS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410612
24942166T	JIMENEZ MARTIN ANTONIO TOMAS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410623
24942960N	ROMERO ROMERO ANGELES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339785



24942960N	ROMERO ROMERO ANGELES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339792
24943914T	ROMAN CALDERON ANA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410355
24943997Z	PEREZ SANTIAGO FRANCISCA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412044
24944597Q	RUEDA BURGOS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339821
24944597Q	RUEDA BURGOS JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339832
24944803S	LEON FERNANDEZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339843
24944803S	LEON FERNANDEZ JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339855
24946128Y	GUZMAN GUZMAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001339886
24946128Y	GUZMAN GUZMAN ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001339895
24946598Q	MILLAN PUERTAS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340086
24946598Q	MILLAN PUERTAS ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340095
24947140Y	LOPEZ URBANEJA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340146
24947140Y	LOPEZ URBANEJA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340152
24947253G	BAREA BONILLA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340204
24947253G	BAREA BONILLA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340212
24947359H	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340244
24947359H	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340256
24947464P	POSTIGO MERINO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340260
24947464P	POSTIGO MERINO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340275
24948017D	PEREZ GIRON JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340381
24948017D	PEREZ GIRON JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340391
24948463H	OCHANDO OCHANDO FAUSTINO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340401
24948463H	OCHANDO OCHANDO FAUSTINO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340415
24950949C	PEREZ ROMERO MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340463
24950949C	PEREZ ROMERO MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340472
24952482N	GARCIA MARTIN MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340543
24952482N	GARCIA MARTIN MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340556
24954415J	POSTIGO CAÑETE FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340601
24954415J	POSTIGO CAÑETE FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340611
24955222S	PONCE PEREZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340622
24955222S	PONCE PEREZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340633
24956798G	ESPADA MERIDA CANDELARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340686
24956798G	ESPADA MERIDA CANDELARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340696
24958725E	DIAZ GALLARDO ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340703
24958725E	DIAZ GALLARDO ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340714
24961562F	GONZALEZ RUIZ FRANCISCO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412140
24964832B	DIAZ NUÑEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340780
24964832B	DIAZ NUÑEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340794
24965205Q	ATENCIA PONCE MANUEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413631
24965863F	GARRIDO DURAN ALVARO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340802
24965863F	GARRIDO DURAN ALVARO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340813
24969251Z	BERNAL FERNANDEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340942
24969251Z	BERNAL FERNANDEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340953
24969252S	ESPINOSA ESPINOSA SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001340966
24969252S	ESPINOSA ESPINOSA SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001340970
24969857E	GONZALEZ FARFAN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341083
24969857E	GONZALEZ FARFAN JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341095

24971109D	ROMAN MARTIN RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341163
24971109D	ROMAN MARTIN RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341174
24972395F	GONZALEZ GOMEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341204
24972395F	GONZALEZ GOMEZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341213
24972500C	CABRA HERRERA PLACIDO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414495
24973510H	POSTIGO CISNEROS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341260
24973510H	POSTIGO CISNEROS ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341271
24975235H	PRADO JERONIMO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341346
24975235H	PRADO JERONIMO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341355
24979013R	GARCIA DOMINGUEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341421
24979013R	GARCIA DOMINGUEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341435
24980899R	GAONA GARCIA JOSE LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341444
24980899R	GAONA GARCIA JOSE LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341451
24983890W	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341532
24983890W	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341543
24984694R	RODRIGUEZ RUIZ SEBASTIAN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414774
24985762B	GALVEZ ANTUNEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341575
24985762B	GALVEZ ANTUNEZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341581
24985869A	PIERAS CIEZAR GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341613
24985869A	PIERAS CIEZAR GABRIEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341623
24987540H	PEREZ RUIZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341731
24987540H	PEREZ RUIZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341741
24991266H	DOMINGUEZ RUIZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001341856
24991266H	DOMINGUEZ RUIZ CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001341863
24998819G	RIVAS TRUJILLO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342083
24998819G	RIVAS TRUJILLO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342090
24999400X	MORENO LUQUE MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342101
24999400X	MORENO LUQUE MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342114
25004727R	NAVARRETE ANAYA JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342285
25004727R	NAVARRETE ANAYA JUAN ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342291
25005635N	LOPEZ RUIZ ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342352
25005635N	LOPEZ RUIZ ALONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342363
25005642L	CALERO HENARES FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342373
25007390L	ISTRIA MANGIN MARIA MAGDELEINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342471
25007390L	ISTRIA MANGIN MARIA MAGDELEINE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342481
25009287F	TOME TORRES RODRIGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342613
25009287F	TOME TORRES RODRIGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342624
25009461C	LOPEZ MORENO LAZARO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342632
25009885F	FERNANDEZ CAMPOS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342670
25009885F	FERNANDEZ CAMPOS JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342682
25010100S	MUÑOZ DELGADO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342716
25012198C	LOPEZ JIMENEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342823
25012198C	LOPEZ JIMENEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342836
25012345Y	ALARCON CORTES CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001342865
25012345Y	ALARCON CORTES CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001342873
25019893X	MARTIN PEREZ ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001343371
25020059S	GASPAR PALOMO ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001343421

25020059S	GASPAR PALOMO ALONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001343431
25021123K	MANCERA SUAREZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001343506
25021123K	MANCERA SUAREZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001343513
25021769T	MORENO INFANTE JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001343583
25021769T	MORENO INFANTE JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001343595
25021866M	PORRAS SUBIRE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001343704
25021866M	PORRAS SUBIRE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001343713
25022688E	MANCERA SANCHEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001343781
25022688E	MANCERA SANCHEZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001343796
25023925V	MANCERA GARCIA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001343882
25023925V	MANCERA GARCIA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001343892
25024615V	VEGA GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001343944
25024615V	VEGA GONZALEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001343955
25025531J	FERNANDEZ SUVIREZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344041
25025531J	FERNANDEZ SUVIREZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344055
25025618P	GONZALEZ MADRID JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344062
25025618P	GONZALEZ MADRID JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344070
25026526L	REINA ESCOBAR JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344121
25028218D	TERNERO RUEDA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344326
25028218D	TERNERO RUEDA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344330
25028315Z	GARCIA RUIZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344365
25028315Z	GARCIA RUIZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344375
25028654P	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344380
25029652V	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344481
25029652V	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344493
25030205H	BARRIONUEVO MARTIN MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344544
25030205H	BARRIONUEVO MARTIN MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344552
25031730W	GALAN JURADO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344595
25031730W	GALAN JURADO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344601
25033950Z	VILA VILA JUANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344802
25033950Z	VILA VILA JUANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344812
25033983R	GALVEZ POSTIGO MARTIN OBDULIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344822
25033983R	GALVEZ POSTIGO MARTIN OBDULIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344830
25035879B	BARRIONUEVO MARTIN MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001344961
25035879B	BARRIONUEVO MARTIN MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001344975
25038105Y	GUERRERO HEVILLA FUENSANTA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001345311
25038105Y	GUERRERO HEVILLA FUENSANTA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001345320
25038119C	GUTIERREZ LOPEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001345330
25038119C	GUTIERREZ LOPEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001345344
25038394L	RAMBLA SANCHEZ CONCEPCION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001345391
25038870N	MARIN GARCIA ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410713
25044971H	GAMEZ GONZALEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001346052
25044971H	GAMEZ GONZALEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001346064
25045172N	RUIZ RUIZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001346076
25045172N	RUIZ RUIZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001346080
25045179L	GOMEZ JIMENEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001346091
25045179L	GOMEZ JIMENEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001346106

25049555W	MENA JIMENEZ SILVIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001346635
25049555W	MENA JIMENEZ SILVIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001346642
25053540P	SUBIRES MENDOZA MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001346883
25053540P	SUBIRES MENDOZA MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001346891
25053982J	DOMINGUEZ TRUJILLO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001346920
25053982J	DOMINGUEZ TRUJILLO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001346934
25054836Q	RUIZ MENDIOLA MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001403993
25054836Q	RUIZ MENDIOLA MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404001
25056455W	IÑIGUEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347123
25056455W	IÑIGUEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347135
25056479A	MARMOLEJO JIMENEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347146
25056479A	MARMOLEJO JIMENEZ ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347151
25056832B	RODRIGUEZ PRADOS RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347205
25056832B	RODRIGUEZ PRADOS RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347213
25059759V	MARTIN REYES MARIA LUISA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347473
25059821X	FERNANDEZ BENITEZ BALTASAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347493
25059821X	FERNANDEZ BENITEZ BALTASAR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347503
25060140F	VEGA VEGA ANTONIO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347530
25060140F	VEGA VEGA ANTONIO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347545
25060378S	MARTIN DOMINGUEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347556
25060378S	MARTIN DOMINGUEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347564
25060388W	LINERO MOYA JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347570
25060388W	LINERO MOYA JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347582
25062100N	AGUILAR GUERRERO JORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347721
25062390A	PEREZ BRAVO MARIA DEL PILAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347805
25062390A	PEREZ BRAVO MARIA DEL PILAR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347813
25062824T	FERNANDEZ ARANDA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347865
25062824T	FERNANDEZ ARANDA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347874
25062886Q	MONTERO QUINTANA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347902
25062886Q	MONTERO QUINTANA MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347916
25063403G	SUAREZ MARTIN BARTOLOME	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001347965
25063403G	SUAREZ MARTIN BARTOLOME	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001347972
25065284E	MARTIN BAQUERO MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001348131
25065284E	MARTIN BAQUERO MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001348145
25065875S	MOLINA PALOMO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001348253
25067850N	BERROCAL LINERO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001348396
25067850N	BERROCAL LINERO FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001348401
25068429Q	FERNANDEZ CISNEROS SALVADOR	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001410050
25068875W	MOLINA MARTIN EUGENIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001348480
25068875W	MOLINA MARTIN EUGENIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001348494
25072367K	MATEO ROMERO JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001348802
25072367K	MATEO ROMERO JUAN ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001348816
25075284V	QUINTANA GONZALEZ JESUS FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001349044
25075284V	QUINTANA GONZALEZ JESUS FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001349053
25075901J	CHAVES GRANADOS ANTONIO MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001349085
25075901J	CHAVES GRANADOS ANTONIO MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001349095
25077152E	CHAMERO BARRIOS LUCIANO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001349186

25077152E	CHAMERO BARRIOS LUCIANO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001349196
25077553D	JIMENEZ BELTRAN FEDERICO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001349203
25080704D	AGÜERA TORRES ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001349584
25080704D	AGÜERA TORRES ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001349594
25083579D	GARRIDO GOMEZ JUAN MATEO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001349800
25083579D	GARRIDO GOMEZ JUAN MATEO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001349812
25087716Y	CARRERA MACIAS LUIS MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001350063
25087716Y	CARRERA MACIAS LUIS MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001350070
25090179P	VARGAS ESPAÑA DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001350244
25090179P	VARGAS ESPAÑA DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001350254
25091277W	CORPAS GALAN MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001350361
25091277W	CORPAS GALAN MIGUEL ANGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001350373
25091850T	CASTRO JIMENEZ EUSEBIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001350475
25091850T	CASTRO JIMENEZ EUSEBIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001350482
25091887Z	ILLANES LOPEZ TERESA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001350495
25091887Z	ILLANES LOPEZ TERESA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001350505
25094012T	MANCERA GARCIA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001350711
25094012T	MANCERA GARCIA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001350720
25096023X	LARRA BUJALANCE IGNACIO AGUSTIN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412546
25096980R	PERALTA SIMON MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001350886
25096980R	PERALTA SIMON MIGUEL ANGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001350896
25097630F	DE LOS RIOS RIVERO ANA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001350986
25097630F	DE LOS RIOS RIVERO ANA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001350994
25098518K	MILLAN VERA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001351050
25098846G	RIOS SERRANO DIEGO JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001351105
25099883Y	RICO GARCIA ANTONIO FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001351232
25101730J	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001351342
25101730J	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001351355
25102022Y	ORELLANA PELLISSO JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001351365
25102022Y	ORELLANA PELLISSO JUAN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001351374
25102367Y	GONZALEZ BONILLA ANDRES LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001351400
25102367Y	GONZALEZ BONILLA ANDRES LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001351412
25106591K	MEDEL PEDRAZA JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001351795
25107166K	PEREZ MATA PABLO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001351872
25107166K	PEREZ MATA PABLO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001351881
25108535X	MARTINEZ CANALEJO JUAN LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001351942
25108535X	MARTINEZ CANALEJO JUAN LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001351953
25108923F	GONZALEZ PARRA FRANCISCO JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001351984
25108923F	GONZALEZ PARRA FRANCISCO JAVIER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001351996
25118956N	SALIDO QUINTERO CARMEN REMEDIOS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411216
25214050R	LERIA GARCIA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352042
25214050R	LERIA GARCIA RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001352056
25214234R	BRENES FERNANDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352065
25214234R	BRENES FERNANDEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001352075
25215733M	PEREZ GARCIA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352241
25215733M	PEREZ GARCIA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001352255
25220011M	ESTRADA GONZALEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352323



25220130D	BARCIELA SAAVEDRA FLORENTINA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352493
25220130D	BARCIELA SAAVEDRA FLORENTINA JOSEFA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001352505
25221466B	MARQUEZ PLANA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352653
25221481A	ACEDO CORDERO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352661
25221481A	ACEDO CORDERO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001352676
25221527A	MARQUEZ PLANA ADOLFO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352723
25221527A	MARQUEZ PLANA ADOLFO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001352733
25224511C	SALAZAR SALAZAR JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001352975
25225304P	ACEDO BRAVO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353103
25225304P	ACEDO BRAVO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353116
25225335Q	GARCIA GARRIDO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353143
25225335Q	GARCIA GARRIDO FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353150
25226409D	MARTIN ROMERO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353234
25226409D	MARTIN ROMERO PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353242
25226435N	REYES ARANDA DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353253
25226435N	REYES ARANDA DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353261
25227962K	BEDOYA DIAZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353412
25227962K	BEDOYA DIAZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353421
25228001Z	VILLALBA CASTRO DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353585
25228001Z	VILLALBA CASTRO DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353594
25228008K	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353606
25228008K	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353615
25228009E	BERLANGA ESPINOSA FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353623
25228009E	BERLANGA ESPINOSA FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353636
25228458B	LUQUE MADUEÑO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353893
25228458B	LUQUE MADUEÑO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353904
25228497G	GARCIA MONTIEL AGUSTIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353974
25228497G	GARCIA MONTIEL AGUSTIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001353980
25228508S	GALVEZ SUBIRES ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001353995
25228508S	GALVEZ SUBIRES ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001354004
25243916J	MUÑOZ FLORIDO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001354273
25262992E	PARRAGA DIAZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001354425
25262992E	PARRAGA DIAZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001354431
25267444N	LEON RUIZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001354483
25267444N	LEON RUIZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001354494
25267854P	GUERRERO VERDUGO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001354521
25267854P	GUERRERO VERDUGO FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001354531
25271688R	DIAZ GARCIA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001354626
25273107V	GOMEZ VELASCO MAGDALENA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001354653
25273107V	GOMEZ VELASCO MAGDALENA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001354661
25278734D	ROSAS HIDALGO DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001354754
25278734D	ROSAS HIDALGO DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001354766
25280117N	HERRERA DURAN DIEGO MARCOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001354795
25293600V	CASTRO CASTILLO ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001355242
25293600V	CASTRO CASTILLO ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001355252
25298794J	CRUZADO PEREZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001355422
25311199K	BORREGO RODRIGUEZ ROMUALDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001355651

25311199K	BORREGO RODRIGUEZ ROMUALDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001355662
25311645F	OLIVA GUERRA RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001355685
25324055C	LUQUE LUQUE MARIA ASCENSION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001355735
25324055C	LUQUE LUQUE MARIA ASCENSION	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001355746
25326079C	MOLINA FERNANDEZ LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001355755
25326079C	MOLINA FERNANDEZ LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001355765
25327007M	BARRANCO HIDALGO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001355785
25498614D	PEREZ NUÑEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001355841
25498614D	PEREZ NUÑEZ ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001355853
25517116L	BANDERA BANDERA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001356021
25517116L	BANDERA BANDERA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001356034
25517471Y	FONTALVA FONTALVA JUAN EULOGIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001356205
25517471Y	FONTALVA FONTALVA JUAN EULOGIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001356211
25517472F	BERDUN MORGADO JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001356226
25517472F	BERDUN MORGADO JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001356231
25517878E	FONTALVA AVILES JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001356324
25524110K	LEON RODRIGUEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001356451
25524110K	LEON RODRIGUEZ SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001356464
25527844Y	CARRASCO REGUERA CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001356570
25527844Y	CARRASCO REGUERA CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001356585
25531802P	SEPULVEDA TRIVIÑO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001356655
25531802P	SEPULVEDA TRIVIÑO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001356661
25553364L	SEGURA GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001356844
25553364L	SEGURA GONZALEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001356851
25578203H	RUIZ LOBATO CATALINA JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001357066
25578203H	RUIZ LOBATO CATALINA JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001357074
25635424S	MARTIN MORENO JUAN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413295
25636059Y	VAZQUEZ LOPEZ JACINTO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412611
25636204J	VAZQUEZ LOPEZ JOSE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413124
25636411J	CARAVACA BENITEZ ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410474
25636823B	SALAZAR PASTOR ISABEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412581
25639699N	MARTIN INFANTES ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410736
25647085S	FERNANDEZ SAENZ DE TEJADA JESUS M.	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001357141
25647085S	FERNANDEZ SAENZ DE TEJADA JESUS M.	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001357155
25650770C	PEREZ LANZAC RODRIGUEZ BARTOLOME	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001357184
25650770C	PEREZ LANZAC RODRIGUEZ BARTOLOME	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001357194
25651464R	LAVADO ALARCON JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001357200
25651464R	LAVADO ALARCON JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001357215
25653373R	GODOY RODRIGUEZ DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001357222
25653373R	GODOY RODRIGUEZ DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001357231
25660887V	FERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001357381
25660887V	FERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001357392
25662960C	URBANO MARTIN SUSANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001357500
25662960C	URBANO MARTIN SUSANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001357515
25666752V	CORTES HEREDIA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001357621
25666752V	CORTES HEREDIA MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001357634
25671404T	GARCIA GARCIA DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001358016



25671833S	SEGURA MENCHEN JOSE JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001358106
25671833S	SEGURA MENCHEN JOSE JAVIER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001358110
25674663Q	VISO ARLANDI MARIA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001358183
25674663Q	VISO ARLANDI MARIA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001358190
25675381K	DOMINGUEZ SANCHEZ MARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001358205
25675381K	DOMINGUEZ SANCHEZ MARIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001358212
25675706R	CAMPAÑA LUQUE ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001358243
25675706R	CAMPAÑA LUQUE ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001358255
25677390Y	FERNANDEZ FUENTES SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001358305
25677390Y	FERNANDEZ FUENTES SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001358312
25678292B	SERRANO ZAMBRANA JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001358341
25678292B	SERRANO ZAMBRANA JAVIER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001358355
25685577M	CARRERA GOMEZ ROSA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001358810
25685577M	CARRERA GOMEZ ROSA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001358823
25689122P	ONS MARTIN JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359004
25689122P	ONS MARTIN JUAN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001359016
25693578W	ORTIZ RODRIGUEZ JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359172
25693578W	ORTIZ RODRIGUEZ JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001359186
25693968R	DIAZ JIMENEZ JORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359210
25697302T	CHAVET JIMENEZ ALVARO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359400
25697302T	CHAVET JIMENEZ ALVARO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001359414
25701679F	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359735
25701679F	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001359746
25701706B	FERNANDEZ ESTEVEZ FRANCISCO DE PAULA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359756
25701706B	FERNANDEZ ESTEVEZ FRANCISCO DE PAULA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001359761
25701824Z	GARCIA PLAZA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359774
25701824Z	GARCIA PLAZA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001359783
25703505Q	MARTINEZ GAMEZ FRANCISCO MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359893
25703505Q	MARTINEZ GAMEZ FRANCISCO MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001359900
25704843C	GONZALEZ MANCERA GERARDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001359936
25705590P	CALLE VEGA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360012
25705590P	CALLE VEGA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360024
25707517A	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360191
25707517A	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360201
25708025M	GANFORNINA FUENTES MARIA DEL MAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360210
25708025M	GANFORNINA FUENTES MARIA DEL MAR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360221
25708441F	RICO CANO MARIA DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360276
25708441F	RICO CANO MARIA DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360285
25709541A	CEREZO ARANDA SERGIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360375
25709541A	CEREZO ARANDA SERGIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360382
25710947Y	SOTO GONZALEZ ALBERTO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360494
25712139W	MC CLURE ALONSO DOROTEA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001404323
25712139W	MC CLURE ALONSO DOROTEA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404331
25714271H	TEJADA RUEDA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360623
25714271H	TEJADA RUEDA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360635
25715361G	CARNE LEFEBURE JOSIANE LAURE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360660
25715361G	CARNE LEFEBURE JOSIANE LAURE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360674

25716007Y	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360680
25716007Y	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360695
25716598E	PRADOS SERRANO SOLEDAD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360710
25717073Z	PEREZ OLIVER CESAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360782
25717073Z	PEREZ OLIVER CESAR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360791
25718374G	ESCOBAR VILLALOBOS FRANCISCO DANIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360804
25718374G	ESCOBAR VILLALOBOS FRANCISCO DANIEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360814
25718375M	ESCOBAR VILLALOBOS BONIFACIO DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360823
25718375M	ESCOBAR VILLALOBOS BONIFACIO DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360833
25720965L	MARTINEZ MORENO MARIA DEL MAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360864
25720965L	MARTINEZ MORENO MARIA DEL MAR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360871
25721125H	FERNANDEZ CHAVES PEDRO JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001360885
25721125H	FERNANDEZ CHAVES PEDRO JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001360890
25728237T	SORIA GONZALEZ JUAN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361044
25728237T	SORIA GONZALEZ JUAN JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361051
25730246P	RATTO DELLA ROCCA MIGUEL-ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361066
25730246P	RATTO DELLA ROCCA MIGUEL-ANGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361075
25792431R	HORNOS BARCOS ROSENDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361141
25792431R	HORNOS BARCOS ROSENDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361155
25914902C	LOMBARDO DURO MAXIMIANO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361273
25969037J	DEL MORAL CHANETA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361284
25969037J	DEL MORAL CHANETA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361296
26037907K	PETRAZZI SEIDEL FRANZ	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361321
26037907K	PETRAZZI SEIDEL FRANZ	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361331
26095701Q	GARCIA ROSAS ANGELES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361344
26095701Q	GARCIA ROSAS ANGELES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361351
26169699T	ZAMORA ALONSO LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361444
26169699T	ZAMORA ALONSO LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361451
26169885W	ARANDA PRADOS ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361470
26688924T	ALONSO DE CASTRO LORENZO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361564
26688924T	ALONSO DE CASTRO LORENZO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361576
26802578B	BONILLA ARANDA JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361582
26802578B	BONILLA ARANDA JUAN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361591
27195266C	PEREZ MARTIN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361735
27195266C	PEREZ MARTIN JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361740
27207727S	SANCHEZ RODRIGUEZ MIGUEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414284
27210856Q	CARO CRIADO ANA MARIA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410326
27270302F	BELVER MOLINA MARIA CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361800
27329624N	ESPADA DURAN FERNANDO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411992
27334942V	PEÑA AZUAGA JUAN DE DIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001361893
27334942V	PEÑA AZUAGA JUAN DE DIOS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361905
27344772A	PUERTAS CALDERON JOSE DANIEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001361965
27375320F	GONZALEZ MORENO MARTA ROSA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362054
27375320F	GONZALEZ MORENO MARTA ROSA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362060
27380137V	MORENO TRUJILLO JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362116
27385051D	CASTILLO ENRIQUEZ RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362173
27385051D	CASTILLO ENRIQUEZ RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362186

27387062L	BLANCO POSTIGO CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362234
27387062L	BLANCO POSTIGO CARLOS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362244
27390984P	COROMINAS ALVAREZ LUIS MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362311
27390984P	COROMINAS ALVAREZ LUIS MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362325
27495773D	GARCIA BELMONTE MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362354
27495773D	GARCIA BELMONTE MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362364
27539741R	GARCIA GARCIA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362396
27539741R	GARCIA GARCIA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362404
28011949L	GARCIA LARA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362535
28011949L	GARCIA LARA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362542
28246977X	MARTIN MONTERO MANUEL ANSELMO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362636
28246977X	MARTIN MONTERO MANUEL ANSELMO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362641
28606613H	LAGUNA GALVEZ MARIA CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362811
28606613H	LAGUNA GALVEZ MARIA CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362823
28707207X	MELENDEZ BAEYENS ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362872
28707207X	MELENDEZ BAEYENS ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362882
29933101G	PEDRAZA FERNANDEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362930
29933101G	PEDRAZA FERNANDEZ MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001362940
29968479P	CARRASCO ROJAS ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362951
30036547L	FERNANDEZ BOLAÑOS PORRAS JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001362993
30036547L	FERNANDEZ BOLAÑOS PORRAS JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363005
30077595N	TENA DE LA TORRE JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363091
30077595N	TENA DE LA TORRE JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363103
30422848N	MOYANO QUERO BELLA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363116
30634652D	ANTEQUERA AGUILAR PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363255
30634652D	ANTEQUERA AGUILAR PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363263
30752960M	DEL MORAL PALMA BALDOMERO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363333
30752960M	DEL MORAL PALMA BALDOMERO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363343
31432872Z	RODRIGUEZ BORREGO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363523
31432872Z	RODRIGUEZ BORREGO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363535
31488395S	ESTEBAN ESTEBAN ROMAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363586
31488395S	ESTEBAN ESTEBAN ROMAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363593
31507481B	VILLALBA GOMEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001418160
31556881F	ROMERO MACIAS JOSE ENRIQUE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363643
31556881F	ROMERO MACIAS JOSE ENRIQUE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363656
31590729E	BARRERA ALTAR SOLEDAD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363726
31590729E	BARRERA ALTAR SOLEDAD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363732
31609364G	MORALES HIDALGO JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363763
31609364G	MORALES HIDALGO JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363775
31749246T	ALVAREZ GOMEZ GABRIELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001415740
31749246T	ALVAREZ GOMEZ GABRIELA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001415752
31788067C	BARRERA CANTON FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001415855
31788067C	BARRERA CANTON FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001415866
31797895G	PAZ MORALES MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363803
31797895G	PAZ MORALES MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001363815
32017131G	SANTAELLA GALLARDO JERONIMO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001417995
32017131G	SANTAELLA GALLARDO JERONIMO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001418005

32018469P	HORRILLO QUIROS MARIA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413895
32855258B	GARCIA MORENO MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001363992
32855258B	GARCIA MORENO MIGUEL ANGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364004
33354810A	CEBRIAN MORENO MARIA ROCIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364070
33354810A	CEBRIAN MORENO MARIA ROCIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364086
33355182F	NAVARRETE CARO MAURICIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364175
33355182F	NAVARRETE CARO MAURICIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364180
33355400H	ARAGON GARCIA MARIA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364190
33355400H	ARAGON GARCIA MARIA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364200
33356557W	DIAZ TOMAS JORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364321
33357857Z	MUÑOZ MARIN SERGIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364501
33357857Z	MUÑOZ MARIN SERGIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364515
33358091H	BALLESTEROS ROSA MARIA YOLANDA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364543
33358421A	MARTIN JIMENEZ ANGELES MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364580
33358421A	MARTIN JIMENEZ ANGELES MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364592
33358499N	REQUENA SANTOS AURORA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364603
33358499N	REQUENA SANTOS AURORA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364610
33358623K	CABRERA MONTIEL JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364623
33358623K	CABRERA MONTIEL JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364630
33359892W	CASTILLA SANCHEZ ANGELES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364691
33359892W	CASTILLA SANCHEZ ANGELES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364706
33361297G	RECIO OLIVA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364730
33361297G	RECIO OLIVA MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364741
33361332Q	SEPULVEDA VAZQUEZ ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364773
33361332Q	SEPULVEDA VAZQUEZ ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364781
33361333V	SEPULVEDA VAZQUEZ RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364791
33361333V	SEPULVEDA VAZQUEZ RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364806
33363546E	TRUJILLO RUIZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364946
33364149G	GARCIA MARTIN FELIPE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001364951
33364149G	GARCIA MARTIN FELIPE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001364960
33364633M	VILLANUEVA CALDERON SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365002
33364904T	MARIN ESTRADA FRANCISCO JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365016
33364904T	MARIN ESTRADA FRANCISCO JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365023
33367342T	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365170
33369883B	PARRAS CALDERON SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365384
33370312A	VILA BRAVO FRANCISCO JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365441
33370312A	VILA BRAVO FRANCISCO JAVIER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365456
33370578Q	CUETO ARJONA RAFAELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365464
33370578Q	CUETO ARJONA RAFAELA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365471
33372277J	SUAREZ JIMENEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365585
33372277J	SUAREZ JIMENEZ JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365596
33372888A	MORENO FERNANDEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365635
33374597X	HARO CORDERO JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365806
33375905F	MANZANO GARCIA ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365902
33375905F	MANZANO GARCIA ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365916
33376202M	RUBIO GARCIA CESAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365941
33376202M	RUBIO GARCIA CESAR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365950

33376778Y	ASENCIO BENITEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001365981
33376778Y	ASENCIO BENITEZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001365990
33377028A	DE PRADO MARTINEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366002
33377028A	DE PRADO MARTINEZ JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366015
33377314J	JIMENEZ MORALES FRANCISCO JAVIER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366036
33382088A	LINERO FERNANDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366402
33382088A	LINERO FERNANDEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366410
33382518L	LOPEZ SANCHEZ MARIA TERESA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001404302
33382518L	LOPEZ SANCHEZ MARIA TERESA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404310
33382733G	GONZALEZ VAZQUEZ VICTORIANO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366483
33382733G	GONZALEZ VAZQUEZ VICTORIANO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366492
33383100A	LEPE SANCHEZ JACINTO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366580
33383100A	LEPE SANCHEZ JACINTO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366591
33383111Z	SOLORZANO REDONDO JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366601
33383111Z	SOLORZANO REDONDO JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366615
33383498X	PORRAS GOMEZ MARGARITA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366643
33384374N	VILA PULIDO JUAN FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366704
33384374N	VILA PULIDO JUAN FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366714
33386754T	COBOS LAINEZ ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366825
33386831P	MORA GALVEZ ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366831
33388378Z	DIAZ LUQUE RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366862
33388378Z	DIAZ LUQUE RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366870
33390208G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICENTE JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366905
33390208G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICENTE JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366913
33390264Z	MUÑOZ GOMEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001366931
33390264Z	MUÑOZ GOMEZ JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001366940
33392043E	VERTEDOR GARCIA RAFAEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001421002
33393468K	GALEA MARTIN FELICIANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001404090
33393468K	GALEA MARTIN FELICIANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404106
33393928K	DE HARO SARMIENTO ANTONIO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367134
33393928K	DE HARO SARMIENTO ANTONIO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367141
33394636Q	MORA SALAZAR CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367156
33394636Q	MORA SALAZAR CARLOS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367161
33394899A	MANCERA SUBIRES ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367193
33394899A	MANCERA SUBIRES ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367205
33398539D	NAVARRO MELERO JUANA ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367426
33399462N	MERINO TOVAR FRANCISCO JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367436
33399462N	MERINO TOVAR FRANCISCO JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367442
33399908K	MARTIN BUSTAMANTE JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367453
33399908K	MARTIN BUSTAMANTE JOSE MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367466
34585834K	FERNANDEZ GOMEZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367653
34585834K	FERNANDEZ GOMEZ JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367660
36968331V	PEREZ BEDMAR ESPERANZA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367754
36968331V	PEREZ BEDMAR ESPERANZA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367761
37199841D	LORENZO SERRA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367770
37199841D	LORENZO SERRA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367784
37787299R	MONTERO ESLAVA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367860



38681389N	GARCIA MARTIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367930
38681389N	GARCIA MARTIN JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001367945
39337320Y	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001367992
40325870Q	LEON SALGADO MARIA DEBORA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368062
40325870Q	LEON SALGADO MARIA DEBORA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368073
40551716W	CORTES QUESADA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368140
40551716W	CORTES QUESADA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368150
40558692D	RODRIGUEZ DURAN JUAN MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368165
40558692D	RODRIGUEZ DURAN JUAN MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368174
40771173Q	GUERRERO MORALES DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368181
40771173Q	GUERRERO MORALES DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368196
41069365J	HORTAL PADULLES EUSEBIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368220
41069365J	HORTAL PADULLES EUSEBIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368234
41953789H	RODRIGUEZ REGIDOR FRANCISCO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368285
41953789H	RODRIGUEZ REGIDOR FRANCISCO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368295
43125041H	MUÑOZ LIÑAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368366
43125041H	MUÑOZ LIÑAN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368372
43242007Y	PERSSON NILSSON ANNA KERSTIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368382
43495597K	SUAREZ MONGE LAURA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368402
43495597K	SUAREZ MONGE LAURA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368411
45038710H	BUENO VELASCO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368460
45038710H	BUENO VELASCO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368470
45049997N	MUÑOZ SEVILLA MARIA CRISTINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368505
45049997N	MUÑOZ SEVILLA MARIA CRISTINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368512
45053001A	SANCHEZ GARCIA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368543
45053001A	SANCHEZ GARCIA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368550
45054481B	GUERRERO LARA BENITO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368586
45054481B	GUERRERO LARA BENITO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368593
45059416R	MORANTE CORTES RAFAEL MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368601
45066861V	AYALA ANAYA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368626
45104084A	JIMENEZ AYALA ESTRELLA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368640
45104084A	JIMENEZ AYALA ESTRELLA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368654
45202659T	ESPILDORA VAZQUEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368661
45204154T	CORDERO RODRIGUEZ PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368676
45204154T	CORDERO RODRIGUEZ PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368685
45209112J	CANOVAS CASTILLA DULCE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368710
45209112J	CANOVAS CASTILLA DULCE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368724
45236244M	SANTOS MARISCAL SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368756
45236244M	SANTOS MARISCAL SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368765
45246855J	BURGOS MONEDERO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368813
45246855J	BURGOS MONEDERO PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001368821
45257987J	PEREZ GARCIA GENARO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001368854
45303935F	MOHAMED TIEB RACHID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001369003
45303935F	MOHAMED TIEB RACHID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001369014
46577032P	LOZANO ZABALA MARIA ARANZAZU	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001369020
49507783F	SOLER BUENDIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001369033
49507783F	SOLER BUENDIA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001369040

51174242R	TENA SANCHEZ ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001369095
51174242R	TENA SANCHEZ ANGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001369102
52330104K	TINEO RODRIGUEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001418013
52330104K	TINEO RODRIGUEZ JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001418023
52560303J	BERNAL JIMENEZ ANA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001369371
52560303J	BERNAL JIMENEZ ANA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001369382
52560589T	GALVEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001369496
52560589T	GALVEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001369505
52561310P	GARCIA UGARTE JOSE LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001369733
52561310P	GARCIA UGARTE JOSE LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001369740
52573157X	BRAVO CAZORLA JOSEFA DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001369815
52573157X	BRAVO CAZORLA JOSEFA DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001369821
53153433L	TORRES VALVERDE MANUEL TOMAS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413736
53153433L	TORRES VALVERDE MANUEL TOMAS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413743
53682224V	MARTIN SANCHEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001370042
53682224V	MARTIN SANCHEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001370053
53686860F	RICO VILLA MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001370213
53686860F	RICO VILLA MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001370223
53687442Z	SANCHEZ BLANCAT JOSE PABLO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001370294
53687442Z	SANCHEZ BLANCAT JOSE PABLO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001370304
53690586F	GARCIA BLANCA IVAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001370465
53690586F	GARCIA BLANCA IVAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001370473
53693731R	GUERRERO JIMENEZ CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001370625
53693731R	GUERRERO JIMENEZ CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001370636
53696660D	SUAREZ JIMENEZ SOLEDAD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001370824
53696660D	SUAREZ JIMENEZ SOLEDAD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001370834
53697305X	ALVAREZ MEDINA ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001370882
53697305X	ALVAREZ MEDINA ALONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001370890
53698316D	FERNANDEZ MORALES VERONICA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001370986
53698316D	FERNANDEZ MORALES VERONICA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001370990
70539123D	DAWN HAYNES JACQUELINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001371042
70539123D	DAWN HAYNES JACQUELINE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001371055
70626306E	MADUEÑO PULIDO SARA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001371070
70930377X	CUADRADO ALONSO JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001371082
70930377X	CUADRADO ALONSO JUAN MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001371096
72244629L	RUIZ CASADO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001371122
72244629L	RUIZ CASADO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001371130
73173662J	RODRIGUEZ OSUNA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001371164
74560882B	RUBIO LOPEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001371193
74560882B	RUBIO LOPEZ MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001371203
74615321D	VALVERDE GEA EMILIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001371333
74615321D	VALVERDE GEA EMILIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001371343
74698499L	FERNANDEZ MORENO PATRICIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414400
74706316Q	ROMERO LOPEZ JOSE ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412746
74706316Q	ROMERO LOPEZ JOSE ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412751
74709807B	JUAREZ LORENZO FRANCISCO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412213
74748962C	GARRIDO ESTRADA FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001371621



74749217E	CARVAJAL GARCIA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001371730
74749217E	CARVAJAL GARCIA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001371743
74749243W	TRIGUERO HIDALGO MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001371801
74749656R	BAQUERO PORRAS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001372050
74749656R	BAQUERO PORRAS JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001372066
74749872X	GOMEZ ACEDO JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001372224
74750237F	VILLALOBOS ALBA AGUEDA DE LOS REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001372445
74750237F	VILLALOBOS ALBA AGUEDA DE LOS REMEDIOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001372450
74756554E	HIDALGO PEREZ RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001372884
74756554E	HIDALGO PEREZ RAMON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001372893
74756730Z	JIMENEZ FRIAS JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001372903
74756730Z	JIMENEZ FRIAS JUAN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001372910
74757785B	CASASOLA ROMAN JESUS JOSE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412643
74759749C	DE LOS SANTOS HERRERA ADELAIDA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001373001
74759749C	DE LOS SANTOS HERRERA ADELAIDA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001373011
74760161H	MARTIN SANTOS RAFAELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001373022
74760161H	MARTIN SANTOS RAFAELA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001373032
74760163C	MARTIN SANTOS ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001373041
74760163C	MARTIN SANTOS ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001373054
74760880R	OSUNA RENGEL LEONOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001373114
74760880R	OSUNA RENGEL LEONOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001373121
74766531V	VEGA VEGA ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001373395
74766767T	MANCERA MARTIN ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001373471
74766767T	MANCERA MARTIN ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001373480
74766850Z	CARVAJAL CARVAJAL ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001373530
74768746R	GARCIA MORILLA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001373806
74768746R	GARCIA MORILLA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001373810
74768882E	ARANDA VERGARA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001373892
74768882E	ARANDA VERGARA JOSEFA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001373906
74770302Q	CORTES GONZALEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001374030
74770302Q	CORTES GONZALEZ MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001374042
74770377E	PEREZ PLAZA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001374052
74770377E	PEREZ PLAZA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001374063
74770599Z	MARTIN FERNANDEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001374094
74770599Z	MARTIN FERNANDEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001374105
74778232B	NAVARRO GONZALEZ DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001374816
74778232B	NAVARRO GONZALEZ DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001374825
74780864K	PERUJO GARCIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001374904
74780864K	PERUJO GARCIA JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001374916
74782979C	MONTERO MORA ELENA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001375494
74782979C	MONTERO MORA ELENA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001375503
74783595S	MORENO GARRIDO GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001375544
74785379M	GUERRERO BAUTISTA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001375790
74785379M	GUERRERO BAUTISTA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001375803
74785524N	HERRERA ROCHA JOSE RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001375810
74785524N	HERRERA ROCHA JOSE RAMON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001375822
74787406P	RODRIGUEZ MAMELY FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001375995

74787406P	RODRIGUEZ MAMELY FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001376002
74791076K	DUARTE GARCIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001376214
74791076K	DUARTE GARCIA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001376222
74791805Z	CARRASCO FLORIDO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001376462
74791805Z	CARRASCO FLORIDO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001376470
74792688T	SANCHEZ RUIZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001376633
74794612S	VALERO MILLAN ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001377073
74794612S	VALERO MILLAN ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001377081
74796188G	RAMIREZ ORTIZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001377380
74801806X	CALVO SANCHEZ RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001377861
74801806X	CALVO SANCHEZ RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001377874
74802232E	CHICA GONZALEZ SALVADOR	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414735
74802232E	CHICA GONZALEZ SALVADOR	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414744
74805688M	MARTINEZ ORTEGA JUAN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001378212
74808251S	CUENCA GARCIA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001378575
74808251S	CUENCA GARCIA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001378583
74808827Q	MARTIN RAMIREZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001378692
74808827Q	MARTIN RAMIREZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001378700
74810990V	PORRAS GARCIA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001378974
74810990V	PORRAS GARCIA JOSEFA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001378982
74811005D	MARTIN SUBIRES LUISA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001379014
74811005D	MARTIN SUBIRES LUISA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001379022
74812230S	MARMOLEJO LEON MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001379076
74812230S	MARMOLEJO LEON MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001379084
74812649C	GOMEZ LOZANO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001379131
74812649C	GOMEZ LOZANO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001379140
74818809Q	RAMOS REYES JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001379845
74818809Q	RAMOS REYES JUAN ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001379855
74822447C	DIAZ VALERO MONICA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380260
74822447C	DIAZ VALERO MONICA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380274
74824151E	CLAVERO ORTEGA MARIA DE LOS ANGELES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380324
74824997V	RODRIGUEZ MORENO MARIA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380364
74824997V	RODRIGUEZ MORENO MARIA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380373
74825382B	GALVEZ GONZALEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380384
74825382B	GALVEZ GONZALEZ MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380390
74829320Q	LUQUE MIRANDA JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380484
74829320Q	LUQUE MIRANDA JESUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380491
74836336V	RODRIGUEZ PEREZ ALEJANDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380721
74836336V	RODRIGUEZ PEREZ ALEJANDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380732
74838449Z	LOBILLO ARANDA ROCIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380801
74838449Z	LOBILLO ARANDA ROCIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380816
74839242W	GARRIDO CANTERO SERGIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380866
74839242W	GARRIDO CANTERO SERGIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380875
74839874J	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380885
74839874J	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380893
74840464M	MARQUEZ SUBIRES JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380910
74840464M	MARQUEZ SUBIRES JOSE MANUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380925

74840780E	ORTEGA ALGARRA DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380932
74840780E	ORTEGA ALGARRA DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380943
74840937H	GUTIERREZ BANDERA MARIA ESTHER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001380954
74840937H	GUTIERREZ BANDERA MARIA ESTHER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001380964
74842467F	MANCERA LOPEZ ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381030
74842467F	MANCERA LOPEZ ANDRES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381045
74848695W	LUCENA GONZALEZ JOSE CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381231
74848695W	LUCENA GONZALEZ JOSE CARLOS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381246
74852573Q	AGUILAR CISNERO FRANCISCO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381315
74852573Q	AGUILAR CISNERO FRANCISCO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381326
74859885Z	RIOS OLEAS CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381450
74859885Z	RIOS OLEAS CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381464
74860169E	CHEUNG LAI KOON SHING	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381495
74860169E	CHEUNG LAI KOON SHING	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381506
74865136K	GONZALEZ CAMPOS ANA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381574
74865136K	GONZALEZ CAMPOS ANA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381582
74865394A	GOMEZ CRUZADO ANA VANESA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381590
74865394A	GOMEZ CRUZADO ANA VANESA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381604
74867829T	CARVAJAL ARANDA ALEJANDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381730
74867829T	CARVAJAL ARANDA ALEJANDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381744
74872693B	ROSA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381771
74872693B	ROSA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381784
74875980D	CARILLO TORRES ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381814
74875980D	CARILLO TORRES ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381821
74876569T	LAYA HERNANDEZ NORMA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381830
74876569T	LAYA HERNANDEZ NORMA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381844
74884359Q	DEL RIO VILLALBA LUISA SONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381914
74884359Q	DEL RIO VILLALBA LUISA SONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381925
74890941C	MAQUILLON CABRERA JHONATAN FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381976
74890941C	MAQUILLON CABRERA JHONATAN FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001381983
74897631V	ESCOBAR SORIANO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001381996
74897631V	ESCOBAR SORIANO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382000
74901325P	SERRANO CASTILLO JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382053
74901325P	SERRANO CASTILLO JOSE ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382065
74909573E	MOLINA FERNANDEZ JUANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382093
74909573E	MOLINA FERNANDEZ JUANA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382103
74943577D	SUBIRES CARVAJAL ESTEFANO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382150
74943577D	SUBIRES CARVAJAL ESTEFANO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382164
74962343F	CASTILLO JAEN JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382244
75200188D	CHACON GARRE JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382342
75200188D	CHACON GARRE JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382350
75306769P	VERDUGO ROMERO ALFONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382362
75306769P	VERDUGO ROMERO ALFONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382372
75591028X	OSUNA TEJERO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382405
75591028X	OSUNA TEJERO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382411
75612014C	GASPAR LOSADA ADELA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382472
75653439E	LEON TORRES JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382626

75653439E	LEON TORRES JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382634
75735029P	GONZALEZ GARRIDO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382682
75735029P	GONZALEZ GARRIDO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382696
75847313Y	BLANCO MENA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382841
75847313Y	BLANCO MENA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382855
76640027W	FERNANDEZ HILARIO VIRGINIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001382963
76640027W	FERNANDEZ HILARIO VIRGINIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001382970
77430399W	DIAZ GONZALEZ MARCELO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001383065
77430399W	DIAZ GONZALEZ MARCELO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001383071
78053055W	ELICHE MORAL ROSARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001383164
78053055W	ELICHE MORAL ROSARIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001383176
78962088Y	NEBRO GAMEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001383462
78962088Y	NEBRO GAMEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001383471
78971766R	ROJAS ROMERO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001383603
78971766R	ROJAS ROMERO RAFAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001383616
A11424249	CASINO NUEVO SAN ROQUE, SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001408546
A18025528	PROMOCIONES MOTRIL SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414532
A20003570	MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409832
A28143378	HOLCIM (ESPAÑA) SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409254
A28269546	ARIDOS Y PREMEZCLADOS SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001405134
A29063138	CONSTRUCCIONES FRANCISCO OLEA SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001383996
A29063138	CONSTRUCCIONES FRANCISCO OLEA SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384000
A29071800	TREVERIS SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001410143
A29101714	HALF AND HALF INVERSIONES SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412522
A29179249	PROMOCIONES INMOB. EUROPA SUR SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414526
A29179702	VICTORIA AGRICOLA SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384080
A29179702	VICTORIA AGRICOLA SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384091
A29189537	PROMOCIONES GUERRERO Y DOMINGUEZ SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409933
A29194693	DIGIT HILL SPORTING CLUB SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409121
A29254778	SOFIPAR SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414863
A29263043	PROMURCON SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384160
A29263043	PROMURCON SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384175
A29265485	TERRA GOLF SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384185
A29265485	TERRA GOLF SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384194
A29364494	EUROSUCHUS SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384205
A29364494	EUROSUCHUS SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384212
A29370939	PRODISUR SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384225
A29370939	PRODISUR SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384232
A29394285	AGROPECUARIA LAS CUARENTA SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384245
A29394285	AGROPECUARIA LAS CUARENTA SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384250
A29416682	CARTAMA PARK SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384321
A29416682	CARTAMA PARK SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384336
A29588738	SOL ANDALUSI COSTA DEL SOL SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001410123
A29649696	MACODA SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413553
A36111391	VIA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414761
A79176681	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409472
A79176681	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409481

A79176681	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409495
A86212420	AENA SME SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384526
A86212420	AENA SME SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384533
A92006972	TOSEGON SUR, SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414931
A92110923	BELTRAN Y CARRION SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384603
A92110923	BELTRAN Y CARRION SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384613
A92212174	SUNLAND INVESTMENTS SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384621
A92212174	SUNLAND INVESTMENTS SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384632
A92286848	EDIFICIOS ALBAIDA SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384646
A92286848	EDIFICIOS ALBAIDA SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384654
A92347574	WAWW INVERS INMOBILIARIAS SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384661
A92347574	WAWW INVERS INMOBILIARIAS SA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384673
A92998970	GRUPO VEGA MALAGA 2007 SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384686
B04507232	TRANSURBADALI, SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001396896
B11040508	MATAVACAS, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001416132
B11040508	MATAVACAS, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001416144
B11384377	MONS ABHILA PROMOCIONES, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384722
B11384377	MONS ABHILA PROMOCIONES, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384732
B11963964	SEPTA GESTION INMOBILIARIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384742
B14390215	BORMADOS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384762
B14390215	BORMADOS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384774
B18355347	J JULIAN ROMERO CONSULTING SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384805
B18355347	J JULIAN ROMERO CONSULTING SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384815
B18534404	PROMOCIONES Y CONSTRUCC. GRANADAR SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411590
B18827824	GUAJARES NATURE SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409211
B21417993	PROMOCIONES GARCICAL SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384860
B21417993	PROMOCIONES GARCICAL SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384870
B29026523	URBANIZADORA EL CAPITAN SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411324
B29029329	PROMOTORA DEL MEDITERRANEO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001384946
B29029329	PROMOTORA DEL MEDITERRANEO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001384956
B29131505	CLUB DE INVERSIONES Y FINANZA SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411262
B29131505	CLUB DE INVERSIONES Y FINANZA SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411274
B29179306	MARIA EVA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409766
B29274644	DUMHER SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385081
B29274644	DUMHER SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385091
B29416385	PROMOCIONES MEGA, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385182
B29416385	PROMOCIONES MEGA, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385190
B29442423	HORMIGONES CARTAMA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385224
B29442423	HORMIGONES CARTAMA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385235
B29521176	VITERSOL SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385322
B29521176	VITERSOL SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385333
B29573730	GERENCIAL HOTELERA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409180
B29605201	FRAMADA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385424
B29605201	FRAMADA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385436
B29608221	CORNELIUS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385446
B29608221	CORNELIUS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385455
B29649084	PROMOCIONES SOLALQUERIA,SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385521



B29649084	PROMOCIONES SOLALQUERIA,SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385531
B29654159	PROTAMA SL EN LIQUIDACION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385546
B29654159	PROTAMA SL EN LIQUIDACION	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385556
B29679727	PARADOR PANTANO DEL GUADALHORCE SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409891
B29698727	ELECAMPA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385701
B29698727	ELECAMPA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385713
B29711512	DISTRIBUCIONES ORNITOLÓGICAS KOALA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001385763
B29711512	DISTRIBUCIONES ORNITOLÓGICAS KOALA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001385776
B29734118	LAINOA INMOBILIARIA, SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413466
B29760881	MATADERO COIN SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409811
B29792835	BALACAMO, SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411132
B29849593	TOWER STAR INTERNACIONAL, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386075
B29849593	TOWER STAR INTERNACIONAL, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386083
B29861085	GRAGEA SUR SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386094
B29861085	GRAGEA SUR SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386104
B29868171	MARCITRON,S.L.	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386110
B29868171	MARCITRON,S.L.	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386125
B29874781	CORTIJO LAS TINAJAS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386152
B29874781	CORTIJO LAS TINAJAS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386164
B29877073	MADERAS VELO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386171
B29877073	MADERAS VELO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386185
B29878329	AVESTRUCES ZALEA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386190
B29878329	AVESTRUCES ZALEA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386206
B29878329	AVESTRUCES ZALEA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001405161
B29886645	OLIVE TREE SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414383
B41583493	SURPERMECADOS CASINO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386216
B41583493	SURPERMECADOS CASINO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386224
B48932230	BLUE GARDENS INVEST, SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411185
B83046045	CORPORACION INMOBILIARIA DOÑA JULIA SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411602
B92008804	ESTUDIOS Y TECNICAS DE JARDINERIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386416
B92008804	ESTUDIOS Y TECNICAS DE JARDINERIA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386422
B92017748	FIBRAS AMOSA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386451
B92017748	FIBRAS AMOSA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386460
B92018308	BELBER NATURA TRADING SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411154
B92025329	TORRE DEL ROCIO, SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414926
B92041151	SILSA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386536
B92041151	SILSA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386540
B92067958	PUEBLO VALTOCADO 2000 SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409956
B92075563	MARPAFUT SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414324
B92075902	GRUPO ENSEFA, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386635
B92075902	GRUPO ENSEFA, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386640
B92076744	2002 PIZARRA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386650
B92076744	2002 PIZARRA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386665
B92079920	MEGA KART EUROPA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386696
B92079920	MEGA KART EUROPA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386705
B92105451	ALARIFES DEL SUR SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001410266
B92109842	PROMOCIONES Y CONSTRUCC. DOSANGO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386714

B92109842	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI. DOSANGO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386725
B92111038	THE MAGICMAN REFUGIO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386735
B92111038	THE MAGICMAN REFUGIO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386740
B92120922	TOPOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386832
B92120922	TOPOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCIA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386841
B92127729	CROCASA SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411610
B92129014	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ATENCIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386896
B92129014	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ATENCIA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386903
B92157353	SANCHEZ-GESTIONES 2000 SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001386953
B92157353	SANCHEZ-GESTIONES 2000 SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001386960
B92190883	DESARROLLOS URBANISTICOS DEL GUADALHORCE SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387010
B92190883	DESARROLLOS URBANISTICOS DEL GUADALHORCE SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387021
B92192269	HOTEL CORTIJO LA REINA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409303
B92194232	INDUSTRIAL NORTE CAPELLANIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387035
B92194232	INDUSTRIAL NORTE CAPELLANIA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387040
B92195262	DESGUACES SAN LUIS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387052
B92195262	DESGUACES SAN LUIS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387064
B92197607	MERGOLF EXCAVACIONES SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387072
B92197607	MERGOLF EXCAVACIONES SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387082
B92208248	CONSTRUCCIONES BERNARDO AGUILAR SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387171
B92208248	CONSTRUCCIONES BERNARDO AGUILAR SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387183
B92229079	PREFABRICADOS EL CERRO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387233
B92229079	PREFABRICADOS EL CERRO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387242
B92229475	LA DEHESILLA DE BENAJOAN SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409444
B92247501	INVERAICES,S.L.	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387291
B92247501	INVERAICES,S.L.	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387306
B92263433	LA REJERTILLA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409454
B92276617	BENALKHADRI SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387331
B92276617	BENALKHADRI SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387343
B92277896	TRANSCOM MALAGA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387353
B92277896	TRANSCOM MALAGA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387365
B92289248	SOLFORUS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387415
B92289248	SOLFORUS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387424
B92298900	WITHENIL SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387450
B92298900	WITHENIL SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387464
B92303684	OPEN BONELA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409851
B92305366	NORDISKA INVEST CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387476
B92305366	NORDISKA INVEST CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387484
B92306208	LA HUERTECILLA RUBILA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387491
B92306208	LA HUERTECILLA RUBILA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387502
B92316082	ALBA VARGAS, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387531
B92316082	ALBA VARGAS, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387545
B92322759	ACREON CAREON,S.L.	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387550
B92322759	ACREON CAREON,S.L.	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387561
B92334184	MOLLINA MULTIGESTION SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414310
B92349125	FUENTE DE LA SEDA SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001412434
B92353788	MAQUINARIA INDUSTRIAL MOSA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387611



B92353788	MAQUINARIA INDUSTRIAL MOSA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387620
B92372705	TARISUR HOSTELERA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001410133
B92376748	GESTION PARA LA PROMOCION DE UN CAMPO DE GOLF SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387651
B92376748	GESTION PARA LA PROMOCION DE UN CAMPO DE GOLF SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387666
B92423649	HOTEL PUENTE DEL REY SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387693
B92423649	HOTEL PUENTE DEL REY SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387704
B92455906	AGRICOLA Y GANADERA SANTA AMALIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387716
B92455906	AGRICOLA Y GANADERA SANTA AMALIA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387726
B92469816	EUROPREFABRICADOS MALAGA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387756
B92469816	EUROPREFABRICADOS MALAGA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387760
B92478585	INVERSIONES ACANEMA, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387796
B92478585	INVERSIONES ACANEMA, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387800
B92481068	MALAGA EN EQUILIBRIO,SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387813
B92481068	MALAGA EN EQUILIBRIO,SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387825
B92508738	JOSIOLI,SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387855
B92523356	PAKABE, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387863
B92523356	PAKABE, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387873
B92539063	ALGARROBAL DE ALORA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387881
B92539063	ALGARROBAL DE ALORA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001387892
B92562669	EDENTIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001387933
B92572700	NAVES TREVENEZ SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414351
B92593458	BODEGAS BENTOMIZ SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001407985
B92670199	PROCALIA INVERSIONES SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388075
B92670199	PROCALIA INVERSIONES SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388083
B92781277	PISCINAS Y GUNITADOS AVILA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388090
B92781277	PISCINAS Y GUNITADOS AVILA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388101
B92994102	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA BERZAN SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001404151
B92994102	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA BERZAN SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404163
B93168508	HIDRODUCTIL-MZG SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388172
B93168508	HIDRODUCTIL-MZG SL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388183
E92137728	HEREDEROS DE MARIA CLAVERO CERES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388323
F29042140	SOC COOP ANDALUZA AGRARIA MALACA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388396
F29042140	SOC COOP ANDALUZA AGRARIA MALACA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388404
F29120821	HOSTELERIA DE JUANAR SD COOP LIMITADA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001409283
F29542222	LOS MILAGROS SOC COOP AND	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001410115
F29576097	VIVEROS LOS LLANOS S COOP AND	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388431
F29576097	VIVEROS LOS LLANOS S COOP AND	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388444
G29114378	CDAD REGANTES SAN ISIDRO DE NERJA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001411350
G92145655	CDAD REGANTES CARRETERA DE ARENAS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001291170
G92145655	CDAD REGANTES CARRETERA DE ARENAS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001291182
H29371945	COM PROP URB VISTA VERDE	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001408612
H29405206	COM PROP PUEBLO MIJAS JARDIN	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001408551
H29509189	COM PROP UR ROSA DE PIEDRAS	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001408603
H92463603	CODAD PROP URBANIZACION F.G.R.	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001408844
J92666700	FINCAS DE CASAPALMA SC	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388611
J92666700	FINCAS DE CASAPALMA SC	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388625
U92722750	U.T.E.RECICLADOS GUADALHORCE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388754

U92722750	U.T.E.RECICLADOS GUADALHORCE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388760
V92058874	JUNTA DE COMPENSACION SECTOR R.1-13	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413406
X0039436Z	SMITH NORMAN ALAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388791
X0039436Z	SMITH NORMAN ALAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388800
X0047027S	BERGESE ARIAUDO SEBASTIANO GIUSEPPE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001414786
X0094560F	BEISSNER FRITZ WALTER MANFRED	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388810
X0094560F	BEISSNER FRITZ WALTER MANFRED	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388824
X0150627T	DUBERN DOMINIQUE GABRIELLE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388852
X0150627T	DUBERN DOMINIQUE GABRIELLE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388862
X0158302Q	CIVIERO BENEDETTO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001413514
X0213810W	OLIVER DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388872
X0213810W	OLIVER DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388883
X0419693N	MEDLEY DAVID ANDREW TAYLOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388952
X0419693N	MEDLEY DAVID ANDREW TAYLOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388965
X0440158F	STISAGER JAN CLAUDI	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001388975
X0440158F	STISAGER JAN CLAUDI	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001388986
X0566732N	TWELVES MICHAEL DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389076
X0566732N	TWELVES MICHAEL DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389085
X0623594H	VIKTORSSON LENNART BERTIL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389096
X0623594H	VIKTORSSON LENNART BERTIL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389103
X0674248A	BREACH PETER CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389132
X0674248A	BREACH PETER CHARLES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389144
X0714952C	CLARKE TREVOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389156
X0714952C	CLARKE TREVOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389165
X0799457T	CALVERLEY HEIDI VICTORIA LOUISE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389213
X0799457T	CALVERLEY HEIDI VICTORIA LOUISE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389221
X0799833P	KRAMER BERNARDINA VAN DER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389232
X0824667W	WRETTLIND ASTRID CARITA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389245
X0836321H	MILES DAVID GORONWY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389264
X0836321H	MILES DAVID GORONWY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389271
X0956003P	BOSTOCK MARJORY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389363
X0956003P	BOSTOCK MARJORY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389370
X1014362Q	TREMAYNE PAUL GORDON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389385
X1014362Q	TREMAYNE PAUL GORDON	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389392
X1020515M	COOMBES BRIAN NORMAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389401
X1020515M	COOMBES BRIAN NORMAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389412
X1176793K	BILL STANLES HERBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389440
X1190633S	MCMURTRY GLORIA PAMELA MORAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389456
X1190633S	MCMURTRY GLORIA PAMELA MORAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389460
X1191700R	COWIN PETER MICHAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389474
X1191700R	COWIN PETER MICHAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389483
X1201245R	HERRERA GRANDCHAMP PATRICIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389510
X1201245R	HERRERA GRANDCHAMP PATRICIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389526
X1215462G	TURUNEN RITVA ANNELI	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389532
X1215462G	TURUNEN RITVA ANNELI	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389544
X1316515H	CUMMINGS PATRICIA ANNE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389576
X1316515H	CUMMINGS PATRICIA ANNE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389585

X1349620A	DOGGETT NELSON TEHERAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389611
X1349620A	DOGGETT NELSON TEHERAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389622
X1419339D	NORTH SEAN PAUL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389631
X1419339D	NORTH SEAN PAUL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389646
X1526523J	COGMAN DAVID ARTHUR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389672
X1526523J	COGMAN DAVID ARTHUR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389684
X1566793X	MATHESON CELIE CURRIE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389692
X1566793X	MATHESON CELIE CURRIE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389706
X1572166R	ANDERSON CHARLES LEONARD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389710
X1572166R	ANDERSON CHARLES LEONARD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389726
X1607555Q	RUNKEL WILFRIED JURGEN BRUNO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389733
X1607555Q	RUNKEL WILFRIED JURGEN BRUNO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389740
X1616943C	SMITH ALAN GEORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389756
X1616943C	SMITH ALAN GEORGE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389763
X1769218N	O REILLY KAREN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389836
X1769218N	O REILLY KAREN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389842
X1816889G	FAWLEY DEREK	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001408936
X1945537J	POST BRIGITTE GERTRUD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389852
X1945537J	POST BRIGITTE GERTRUD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389860
X1953382S	ALFANDARY RAINA MARTINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389874
X1981520R	MAXWELL SHORT TERRY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389883
X1981520R	MAXWELL SHORT TERRY JOHN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389895
X1993756R	FIELD WILLIAM JOHN BLAKEY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389901
X1993756R	FIELD WILLIAM JOHN BLAKEY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389913
X2078173P	DEAN CAROL ANN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389926
X2078173P	DEAN CAROL ANN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389932
X2107086X	GUNNION PAUL RONALD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389941
X2107086X	GUNNION PAUL RONALD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389951
X2218358P	PEEL ESTELLE BERNADETTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001389982
X2218358P	PEEL ESTELLE BERNADETTE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001389996
X2218479Z	HEARN DAVID JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390001
X2218479Z	HEARN DAVID JOHN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390010
X2322417S	FRANCQ MARTINE LUCIENNE IDA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390083
X2340478K	LONG MICHAEL JAMES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390093
X2340478K	LONG MICHAEL JAMES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390105
X2345379T	JONES EMMA MARY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390110
X2345379T	JONES EMMA MARY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390122
X2356022V	TRINKS URSULA JOHANNA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390150
X2356022V	TRINKS URSULA JOHANNA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390163
X2403369F	BANKS LESLIE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390176
X2403369F	BANKS LESLIE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390182
X2415544S	MILLARD ROGER FREDERICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390195
X2415544S	MILLARD ROGER FREDERICK	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390206
X2432824E	RILEY DONALD KEITH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390215
X2432824E	RILEY DONALD KEITH	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390221
X2434440M	DARCH JOHN NICHOLAS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390233
X2434440M	DARCH JOHN NICHOLAS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390243

X2450416L	FOHR JOSEF JULIUS HUBERTUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390276
X2450416L	FOHR JOSEF JULIUS HUBERTUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390281
X2450765T	MC DERMOTT FRANK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390290
X2450765T	MC DERMOTT FRANK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390302
X2452531H	BARNS SUSAN JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390314
X2452531H	BARNS SUSAN JANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390324
X2483965B	POTDEVIN DIDIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390356
X2483965B	POTDEVIN DIDIER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390361
X2492844N	THOMPSON CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390394
X2514324X	ELLIS WIESLAWA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390401
X2514324X	ELLIS WIESLAWA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390415
X2515357P	DRURY TULLY MARY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390425
X2515357P	DRURY TULLY MARY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390434
X2532819J	WINFIELD CHISLETT GILLIAN MARGARET FRANKS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390444
X2532819J	WINFIELD CHISLETT GILLIAN MARGARET FRANKS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390451
X2578162T	HUNTER DAVID JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390466
X2578162T	HUNTER DAVID JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390474
X2580456V	KUUSELA KOSTI JUHANI	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390480
X2580456V	KUUSELA KOSTI JUHANI	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390492
X2615067J	STALDER WALTER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390504
X2615067J	STALDER WALTER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390513
X2642836K	KUMMEL HANS EBERHARD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390524
X2642836K	KUMMEL HANS EBERHARD	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390531
X2655159Q	GOTTS DAVID ALLAN CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390542
X2655159Q	GOTTS DAVID ALLAN CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390556
X2734859K	HAYNES VALERIE ANNE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390646
X2735699X	FLANAGAN JOHN JOSEPH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390650
X2739549L	DORNING JOAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390666
X2739549L	DORNING JOAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390671
X2759380R	JONES STEPHEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390686
X2759380R	JONES STEPHEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390694
X2765929H	FOSSEY DAVID FREDERICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390700
X2765929H	FOSSEY DAVID FREDERICK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390716
X2767364G	CLAPPERTON DAVID JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390736
X2793110J	HOMMER GERTRUD ANNA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390760
X2793110J	HOMMER GERTRUD ANNA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390773
X2812568J	WILSON KEITH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390783
X2812568J	WILSON KEITH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390791
X2817620M	SETH GURU DEV	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390801
X2817620M	SETH GURU DEV	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390812
X2824092Z	RUSSELL LISE MARIA JOSE BUDENG	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390820
X2824092Z	RUSSELL LISE MARIA JOSE BUDENG	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390834
X2905793L	SYKES TERESA JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390865
X2905793L	SYKES TERESA JANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390871
X2924814L	TAYLOR PHYLLIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390881
X2924814L	TAYLOR PHYLLIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001390896
X2948786W	ARMITAGE GAYLE LOUISE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001390903

X2948786W	ARMITAGE GAYLE LOUISE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390910
X2952477J	NOJOOMI NADER REZA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001390942
X2952477J	NOJOOMI NADER REZA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390955
X2959797L	VAN LEEUWEN WILLHELM CHRISTIAN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001390964
X2959797L	VAN LEEUWEN WILLHELM CHRISTIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001390972
X2970159P	LOCKYEAR RICHARD	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391001
X2970159P	LOCKYEAR RICHARD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391013
X2993652H	HILTON STUART	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391064
X2993652H	HILTON STUART	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391070
X2999303B	SMITH CAROLE LESLEY	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391081
X3001362T	BROEKHOFF PETER HERBERT	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391092
X3001362T	BROEKHOFF PETER HERBERT	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391105
X3006521F	BROADBANK GUY	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391113
X3006521F	BROADBANK GUY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391122
X3027975W	AHSTON BJORN GUSTAV	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391153
X3027975W	AHSTON BJORN GUSTAV	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391161
X3028664R	LAWROW LYNNE DIANE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001404480
X3028664R	LAWROW LYNNE DIANE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404494
X3071243F	FRESLE ALAN KEITH	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391194
X3071243F	FRESLE ALAN KEITH	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391204
X3071334Y	MABBOTT PHILIP DAVID	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391216
X3071334Y	MABBOTT PHILIP DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391224
X3079839R	RISING GARY JOHN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391232
X3088076G	EL MANSOURI ABDELMAJID	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391245
X3088076G	EL MANSOURI ABDELMAJID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391252
X3114654V	BUNNI SABAH	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391262
X3114654V	BUNNI SABAH	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391273
X3119132X	CHEVOUS JULIE ANN	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391282
X3119132X	CHEVOUS JULIE ANN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391296
X3133235Z	MOTZ UWE	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391303
X3133235Z	MOTZ UWE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391312
X3170167P	BAÑASCO ZARAGOZA LAZARO	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391325
X3170167P	BAÑASCO ZARAGOZA LAZARO	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391332
X3181202A	WILLIAMS BRIDGET DORA	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391344
X3181202A	WILLIAMS BRIDGET DORA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391351
X3191453L	JAAP ALAN DAVID	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391361
X3191453L	JAAP ALAN DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391373
X3207774X	OCKER BERTHOLD	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391382
X3207774X	OCKER BERTHOLD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391391
X3237312Q	LOCKE ANTHONY PAUL	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391400
X3237312Q	LOCKE ANTHONY PAUL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391410
X3261473G	BAYLEY WRENNIE ENID	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391422
X3261473G	BAYLEY WRENNIE ENID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391430
X3281007B	FOX ANTONY WILLIAM	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391445
X3316877R	PAULL MAX RICHARD CHARLES	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391481
X3316877R	PAULL MAX RICHARD CHARLES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391493
X3366611D	EVERETT ROGER DAVID	CRO0 - CAN.REG.REGADIO	0472001391520



X3366611D	EVERETT ROGER DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391535
X3376801X	RATCLIFFE JO ANN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391545
X3376801X	RATCLIFFE JO ANN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391556
X3400103J	CROSS WILLIAM ANDREW MACMILLAN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391564
X3400103J	CROSS WILLIAM ANDREW MACMILLAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391571
X3421529A	GATES JOHN HENRY	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391581
X3421529A	GATES JOHN HENRY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391590
X3439005E	WEIJERS ANNA CORNELIA MARIA	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391606
X3439005E	WEIJERS ANNA CORNELIA MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391615
X3459269T	RANDALL MARTIN JAMES PRIOR	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391642
X3459269T	RANDALL MARTIN JAMES PRIOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391655
X3462926T	VAN NIMWEGEN FREDERIK	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391661
X3462926T	VAN NIMWEGEN FREDERIK	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391675
X3467947F	SCARLETT MARIANNE ROSE	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391680
X3467947F	SCARLETT MARIANNE ROSE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391690
X3520578Z	PLENTY ROBERT GEORGE	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391724
X3520578Z	PLENTY ROBERT GEORGE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391736
X3538038V	DUZANT ALAIN MARCEL	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391746
X3538038V	DUZANT ALAIN MARCEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391756
X3559396P	SUMNER JOHN HILTON	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391780
X3559396P	SUMNER JOHN HILTON	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391791
X3578010S	WHITE JOHN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391801
X3578010S	WHITE JOHN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391814
X3579753X	CROSS JOHN RODNEY	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391826
X3579753X	CROSS JOHN RODNEY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391835
X3591204F	MEADOWS FRANK NIGEL	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391842
X3591204F	MEADOWS FRANK NIGEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391850
X3600665S	SEARS PAUL KEVIN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391865
X3600665S	SEARS PAUL KEVIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391872
X3602653W	LIDDLE ELIZABETH TERBIT	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391880
X3602653W	LIDDLE ELIZABETH TERBIT	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391894
X3615646T	BECK WAYNE RODNEY CHARLES	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391926
X3615646T	BECK WAYNE RODNEY CHARLES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391933
X3646511E	GUY RICHARD HUGH	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391945
X3646511E	GUY RICHARD HUGH	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391953
X3674399B	ALLEN EDWINA JACQUELINE	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391964
X3674399B	ALLEN EDWINA JACQUELINE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391972
X3685146V	ADAM JULIANA ZSUZSANNA	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001391981
X3685146V	ADAM JULIANA ZSUZSANNA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001391992
X3717980F	WICHALL PETER	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001392004
X3717980F	WICHALL PETER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392016
X3742688J	VAN HOUT ANTONIUS	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001392066
X3742688J	VAN HOUT ANTONIUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392070
X3766998N	PALMER RICHARD JOHN MERVIN CLIFFORD	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001392104
X3766998N	PALMER RICHARD JOHN MERVIN CLIFFORD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392115
X3782662J	HELLINGS CORNELIA M <sup>o</sup> ANTONIA LAMBERTA	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001392124
X3782662J	HELLINGS CORNELIA M <sup>o</sup> ANTONIA LAMBERTA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392131



X3800897D	BACON BARBARA MARY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392143
X3800897D	BACON BARBARA MARY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392154
X3849869Z	ALEXANDER KATHRYN JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392165
X3849869Z	ALEXANDER KATHRYN JANE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392170
X3888256Z	TOWNER BARRIE WILLIAM	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392225
X3888256Z	TOWNER BARRIE WILLIAM	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392236
X3894036K	GRIFFITHS NEIL JAMES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392260
X3894036K	GRIFFITHS NEIL JAMES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392270
X3895981B	NEALE MICHAEL JAMES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392282
X3895981B	NEALE MICHAEL JAMES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392295
X3902378Z	SELLORS DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392303
X3902378Z	SELLORS DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392314
X3902454K	BURGESS ROSALIND MICHELINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392323
X3902454K	BURGESS ROSALIND MICHELINE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392331
X3909483N	STONES BRIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392342
X3909483N	STONES BRIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392354
X3975127Z	WALSH SHARON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392361
X3975127Z	WALSH SHARON	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392376
X3978121H	RAWLINSON DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392385
X3978121H	RAWLINSON DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392395
X3978211Q	SHAH JAY BHAI	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392404
X3978211Q	SHAH JAY BHAI	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392411
X4015769S	MC BREEN MARGARET	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392452
X4077329G	VAN ALPHEN PETER GOZEWINUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392501
X4077329G	VAN ALPHEN PETER GOZEWINUS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392515
X4094510G	HENKEL ANJA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392540
X4094510G	HENKEL ANJA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392556
X4096168Y	BISHOP APSEY DAVID RICHARD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392563
X4167237M	DEL CASTILLO GERMAN ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392571
X4167237M	DEL CASTILLO GERMAN ANDRES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392583
X4175404F	BENNETT WENDY DIANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392596
X4175404F	BENNETT WENDY DIANE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392603
X4264258N	EASTAUGH ANN CHRISTINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392694
X4265208L	PAYNE PAUL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392706
X4265208L	PAYNE PAUL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392713
X4302346N	EDWARDS CAROL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392763
X4302346N	EDWARDS CAROL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392772
X4307612B	DAUBNEY CHRISTOPHER MAURICE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392780
X4307612B	DAUBNEY CHRISTOPHER MAURICE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392792
X4359124A	GIBBS TRACY JEAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392824
X4359124A	GIBBS TRACY JEAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392836
X4363629T	GIBBINS LAURA JANE EMILY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392841
X4363629T	GIBBINS LAURA JANE EMILY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392850
X4365951E	HANSON EMMA MARIE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392863
X4365951E	HANSON EMMA MARIE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392874
X4406858N	WING ANTHONY PATRICK HAROLD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392903
X4406858N	WING ANTHONY PATRICK HAROLD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392910

X4410983C	LACEY ROGER GEOFFREY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392920
X4410983C	LACEY ROGER GEOFFREY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392932
X4426274Q	MARCH ARTHUR PAUL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392946
X4426274Q	MARCH ARTHUR PAUL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392954
X4440625S	BAYLISS KARON LESLEY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392963
X4440625S	BAYLISS KARON LESLEY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392974
X4442626S	GLIMMERVEEN ALBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001392980
X4442626S	GLIMMERVEEN ALBERT	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001392992
X4452911L	JESSOP DAVID CHRISTOPHER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393004
X4452911L	JESSOP DAVID CHRISTOPHER	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393015
X4455718C	HILL RONALD GEORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393044
X4455718C	HILL RONALD GEORGE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393053
X4457687B	BAILEY DIANA LYNNE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393060
X4457687B	BAILEY DIANA LYNNE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393076
X4457692Q	BAILEY PETER MICHAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393086
X4457692Q	BAILEY PETER MICHAEL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393092
X4469757Y	KENNEDY MICHAEL ANTHONY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393106
X4469757Y	KENNEDY MICHAEL ANTHONY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393116
X4505323Z	PICKFORD ROGER IAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393122
X4505323Z	PICKFORD ROGER IAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393136
X4512865N	MANLEY CLIVE TUDOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393160
X4512865N	MANLEY CLIVE TUDOR	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393173
X4513235Z	VINCENT ALAN WILLIAM	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393182
X4513235Z	VINCENT ALAN WILLIAM	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393190
X4548489D	MOORHOUSE GRAHAM NEIL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393205
X4548489D	MOORHOUSE GRAHAM NEIL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393210
X4548942W	MUSGRAVE ANDREW	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393224
X4548942W	MUSGRAVE ANDREW	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393235
X4548969Y	BENNETT DANIEL JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393244
X4548969Y	BENNETT DANIEL JOHN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393251
X4566210C	REEVES GRAHAM ALVIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393283
X4566210C	REEVES GRAHAM ALVIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393290
X4583549V	CARIÑO DOTONG SHERBET LANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393301
X4618592P	SIMPSON MARGARET ELIZABETH JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393314
X4618592P	SIMPSON MARGARET ELIZABETH JANE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393321
X4621918E	OFFORD GARY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393332
X4621918E	OFFORD GARY JOHN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393346
X4622294F	BOOTH PAUL REGINALD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393351
X4622445C	RANDALL MADELINE CARINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393366
X4622445C	RANDALL MADELINE CARINA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393373
X4630843T	REDFEARN JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393384
X4630843T	REDFEARN JOHN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393391
X4631795D	GEORGE SUSAN HELEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393406
X4631795D	GEORGE SUSAN HELEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393416
X4633706B	WHITWORTH ROBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393421
X4633706B	WHITWORTH ROBERT	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393436
X4695975L	WOOD MALCOLM JEFFREY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001393441

X4695975L	WOOD MALCOLM JEFFREY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393452
X4699071X	MASON DEREK	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393480
X4699071X	MASON DEREK	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393494
X4751831P	MORGAN DUNIA	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393540
X4751831P	MORGAN DUNIA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393552
X4755854Y	HEPBURN CHARLES MELVIN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393565
X4755854Y	HEPBURN CHARLES MELVIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393574
X4756187V	CURTIS ELSIE ELLEN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393584
X4756187V	CURTIS ELSIE ELLEN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393595
X4776131C	HAGAVEI MELANIE JANE	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393603
X4776131C	HAGAVEI MELANIE JANE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393615
X4835939M	MCCARTHY BRIAN DIETRICH	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393643
X4835939M	MCCARTHY BRIAN DIETRICH	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393651
X4837069P	HORN LEE DARREN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393682
X4837069P	HORN LEE DARREN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393690
X4842455N	PRATT JANET MARY	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393726
X4842455N	PRATT JANET MARY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393732
X4846318B	TAYLOR JENNIFER SUSAN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393745
X4846318B	TAYLOR JENNIFER SUSAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393750
X4899000T	CARTER DUNCAN PATRICIA ELIZABETH	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393761
X4899000T	CARTER DUNCAN PATRICIA ELIZABETH	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393773
X4915224D	WIDDOWS LINDA JOAN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393803
X4915224D	WIDDOWS LINDA JOAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393812
X4969026Z	MEREDITH WILLIAM THOMAS	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393846
X4969026Z	MEREDITH WILLIAM THOMAS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393852
X5047999M	LONG ANTHONY PATRICK WILLIAM	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393861
X5047999M	LONG ANTHONY PATRICK WILLIAM	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393876
X5198332X	HOLDERNESS ALEXANDER IVAN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393880
X5198332X	HOLDERNESS ALEXANDER IVAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393895
X5207089G	BAXTER IAIN GIRVIN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393900
X5207089G	BAXTER IAIN GIRVIN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393911
X5233561A	BENT EDWARD CHARLES	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393926
X5233561A	BENT EDWARD CHARLES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393931
X5248720M	SCOTT DOREEN ANNETTE	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393940
X5248720M	SCOTT DOREEN ANNETTE	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393950
X5250110S	ISSA EMAD RAOUF	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001404406
X5250110S	ISSA EMAD RAOUF	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404414
X5262749G	CLARK LYNN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001393981
X5262749G	CLARK LYNN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001393995
X5262844F	ADAM KANDO KIRSTY	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394000
X5262844F	ADAM KANDO KIRSTY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394013
X5265000R	BANKS DOUGLAS KENNETH	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394023
X5265000R	BANKS DOUGLAS KENNETH	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394030
X5312243W	AGIUS JOSEPH	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394066
X5312243W	AGIUS JOSEPH	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394073
X5326419X	WILSDON ARTHUR BRIAN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394082
X5326419X	WILSDON ARTHUR BRIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394093

X5511104M	TRANter STUART CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394136
X5511104M	TRANter STUART CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394143
X5564238D	STEVENS HOWARD MICHAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394154
X5564238D	STEVENS HOWARD MICHAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394161
X5591511G	NASH TERRY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394171
X5591511G	NASH TERRY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394186
X5625978V	JOKIEL ELISABETH JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394190
X5625978V	JOKIEL ELISABETH JANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394204
X5684073Z	BERRY MICHAEL JOHN PATRICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394236
X5761917A	BAMBER JOHN ROBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394242
X5761917A	BAMBER JOHN ROBERT	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394256
X5969942Q	SYLVESTER BARRIE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394266
X5969942Q	SYLVESTER BARRIE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394275
X5991566C	ELDER WILLIAM ALEXANDER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394284
X5991566C	ELDER WILLIAM ALEXANDER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394296
X6023421C	BAINBRIDGE ANTONY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394303
X6023421C	BAINBRIDGE ANTONY JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394310
X6056198E	OAKES ANTHONY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394346
X6056198E	OAKES ANTHONY JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394352
X6152491Z	LEE STAN MAN CHEUNG	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394360
X6152491Z	LEE STAN MAN CHEUNG	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394371
X6242629S	CESCON STEFANO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394386
X6245885M	WOOD PETER JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394392
X6245885M	WOOD PETER JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394401
X6307160P	PATRICK BRENDA ANN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394413
X6330636R	COTTER SEAN PATRICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394423
X6330636R	COTTER SEAN PATRICK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394433
X6362778N	BRISTOW BRYAN CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394443
X6362778N	BRISTOW BRYAN CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394455
X6505693M	NEAL MARK ANDREW	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394460
X6505693M	NEAL MARK ANDREW	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394476
X6558859H	RANG MALCOLM EDMUND JULE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394481
X6558859H	RANG MALCOLM EDMUND JULE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394492
X6625186J	MARTTINEN VELI PEKKA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394502
X6625186J	MARTTINEN VELI PEKKA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394513
X7036770N	MUMFORD KAREN ANN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394525
X7036770N	MUMFORD KAREN ANN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394534
X7047394X	MURPHY PATRICK WILLIAM ANTHONY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394543
X7047394X	MURPHY PATRICK WILLIAM ANTHONY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394554
X7165420T	FORSTER GRAHAM JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394564
X7165420T	FORSTER GRAHAM JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394575
X7285931Z	VAN SCHAIK ARNOLDUS JOHANNES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394586
X7285931Z	VAN SCHAIK ARNOLDUS JOHANNES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394594
X7363080K	REDMAN COLIN RICHARD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394605
X7363080K	REDMAN COLIN RICHARD	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394615
X7363685M	BROOK MICHAEL DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001394624
X7363685M	BROOK MICHAEL DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADI	0472001394630

X7397918Z	RISEBOROUGH NICOLA MCDONALD	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001407832
X7397918Z	RISEBOROUGH NICOLA MCDONALD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001407841
X7687856Z	CONNELLY JOHN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394641
X7687856Z	CONNELLY JOHN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394654
X8358451K	NELSON RICHARD	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394721
X8358451K	NELSON RICHARD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394733
X8729975A	MISSING ALAN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394741
X8729975A	MISSING ALAN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394753
X9696395D	MENGES ULRIKE ELISABETH MARGARETHA	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394802
X9696395D	MENGES ULRIKE ELISABETH MARGARETHA	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394810
Y0231381S	ANDRESEN BJORN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394825
Y0231381S	ANDRESEN BJORN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394831
Y1191985R	BUTTIMORE DOMINIC JOHN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394862
Y1191985R	BUTTIMORE DOMINIC JOHN	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394870
Y2300282C	PARRY TONY	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394900
Y2300282C	PARRY TONY	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394912
Y2479234D	HUSSEIN ALI BALKIES	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394921
Y2479234D	HUSSEIN ALI BALKIES	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394935
Y2672901Q	WILTSHIRE NICKOLA CAROL	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394943
Y2672901Q	WILTSHIRE NICKOLA CAROL	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001394950
Y2886826H	THOMAS LOIC ANDRE JEAN	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394983
Y3109664D	LOPEZ JUAN CARLOS	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001394992
Y3109664D	LOPEZ JUAN CARLOS	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001395000
Y3266993H	ZEMLIN BELE MARIA HILDEGARD	CROO - CAN.REG.REGADIO	0472001404176
Y3266993H	ZEMLIN BELE MARIA HILDEGARD	TURO - TAR.UTIL.REGADI	0472001404186

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- La Secretaría General, Pilar Navarro Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución del expediente de referencia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41013 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Denga, S.A.

Expediente: REC052.

Acto: Resolución de pérdida de la condición de entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental y de baja en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo: En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación podrá interponer recurso de alzada contra la citada resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1009/2018).*

#### ANUNCIO DE SUBASTAS

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el salón de actos en la primera planta de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía –sede Sevilla–, sito en Plaza del Ministro Indalecio Prieto, 1, 1.ª planta, de Sevilla.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2018R4186003005. Acuerdo dictado el 23 de enero de 2018.  
Fecha y hora de la subasta: 24.4.2018, 10:00 horas.

Lote 12.

Núm. de diligencia 411423310569V. Fecha de la diligencia 26.2.2014.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.173.970,28.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 234.794,05.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: LG Las Abiertas de Caulina, s/n, 11400 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inscrita en el Registro núm. Tres de Jerez de la Frontera.

Tomo: 1327. Libro: 307.

Folio: 119. FincA: 24800. Inscripción: 4.

Descripción:

Urbana: Parcela de terreno de 540 metros cuadrados, en pago de Las Abiertas de Caulina, término de Jerez de la Frontera, procedente de la que fue Granja Provincial de Mejora Ganadera «Nuestra Señora del Rosario». Esta finca se destinará a la

instalación de aparatos surtidores de gasolina en sustitución de los desmontados de la plaza de Mamelón.

Valoración: 1.173.970,28 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del BBVA para responder de 126.212,54 euros de principal. Se encuentra cancelada económicamente y pendiente de cancelación registral.

Carga núm. 2: Existe contrato de arrendamiento de fecha 1.2.2014.

Lote 19.

Núm. de diligencia: 411523321206F. Fecha de la diligencia: 23.4.2015.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.683.040,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 336.608,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros bienes y derechos.

Depositario: Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Lugar del depósito: Obligado Tributario.

Descripción:

Concesión administrativa sobre la expendedoría de tabaco y timbre de Turrillas núm. 1 (Almería). Derecho de titularidad de la misma.

Valoración: 1.683.040,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Diligencia de embargo a favor de la AEAT (041323307173Y) cancelada por levantamiento.

Dado en Sevilla, a 23 de febrero de 2018.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Visitación Pérez de la Fuente.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Acuerdo de 10 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el Anuncio y Bases del proceso para acceder por promoción interna mediante sistema de concurso-oposición a plaza vacante correspondiente a Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 552/2018).*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 10 de octubre de 2017, conforme al decreto de delegación de 15 de junio de 2015, publicado en BOP de Sevilla núm. 156, de 8 de julio, se adopta entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras para acceder a la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Cazalla de la Sierra, 10 de octubre de 2017.- El Alcalde, Sotero M. Martín Barrero.

**BASES PARA ACCEDER POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN A PLAZA VACANTE CORRESPONDIENTE A CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CAZALLA DE LA SIERRA**

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial,

Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2017.

1.2. La plaza citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Cazalla de la Sierra, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.



Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en entidad La Caixa ES0521007464552200066003 debiendo hacer constar en el ingreso el nombre del aspirante y el DNI, aunque sea realizado por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta

convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

La prueba de conocimientos constará de dos ejercicios. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos.

En esta prueba los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos sobre el temario recogido en el Anexo III de esta convocatoria. Las pruebas a celebrar son las siguientes:

a) Test de preguntas.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta. Para la calificación de este cuestionario tipo test, cada error descontará un 33,3% de la puntuación de una respuesta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán negativa ni positivamente. Para su realización el aspirante dispondrá de 60 minutos.

b) Caso práctico.

Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Para su realización el aspirante dispondrá de hora y treinta minutos.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de

capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I****BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS****V.A.1. Titulaciones académicas:**

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

**V.A.2. Antigüedad:**

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

**V.A.3. Formación y docencia:****V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo



de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 15 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Carcabuey, de aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para una plaza de Vigilante Municipal. (PP. 838/2018).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm 30, del lunes 12 de febrero de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Vigilante Municipal, perteneciente a la escala administración especial, subescala servicios especiales, categoría auxiliar.

Se accede a las bases íntegras en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad: <http://www.carcabuey.es/sede?sección=anuncio&id=12522>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 15 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan M. Sánchez Cabezuelo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 15 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases de convocatorias para proveer una plaza de Policía Local y una plaza de Oficial de la Policía Local. (PP. 1069/2018).*

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 52, de fecha 15 de marzo de 2018, se publican íntegramente las bases de las siguientes convocatorias, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2017:

- Bases de la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema de acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de La Carlota, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local.

- Bases de la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema de promoción interna, a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de La Carlota, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de la Policía Local.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La Carlota, 15 de marzo de 2018.- El Alcalde, Antonio Granados Miranda.